

XXXIV edición **arquía** / becas



BASES 2023

48 Becas de prácticas profesionales para jóvenes Arquitectos de España y Portugal

24 BECAS para la realización de prácticas profesionales en **estudios de arquitectura europeos**

4 BECAS para la realización de prácticas profesionales en **estudios de arquitectura de Estados Unidos**, organizado por Architect-US

1 BECA para la realización de prácticas profesionales en el campo del urbanismo y el Desarrollo de la Ciudad en la **Fundación Metrópoli**

3 BECAS para la realización de prácticas de gestión cultural en la **Royal Academy of Arts** de Londres, en el **Museo Reina Sofía** y en la **Fundación Arquia**.

3 BECAS para la realización de prácticas profesionales en la Administración Pública, Dirección General de Arquitectura y Agenda Urbana del **Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA)**, en Madrid

2 BECAS para la realización de prácticas profesionales en la Administración Pública, **Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio (SEGIPSA)**, en Madrid.

10 BECAS 2 becas de matrícula en el **Campus Ultzama** organizado por la **Fundación Arquitectura y Sociedad**, 4 becas de matrícula en **CASA (Coimbra Architecture Atelier)** organizado por el **Departamento de Arquitectura de la Universidad de Coimbra**, 2 becas de matrícula en **Escuela de Verano de Arquitectura Tradicional** organizado por **INTBAU España**, 2 becas de matrícula en **RCR Summer Workshop** organizado por **RCR Bunka Fundació Privada**.

1 BECA de matrícula de **Postgrado en MArch en Arquitectura Aplicada** financiada por parte de **MArch Innovación y Diseño** con la colaboración de **Fran Silvestre Arquitectos**.

XXIV Convocatoria

24 BECAS ESTUDIOS DE ARQUITECTURA EUROPEOS

Prácticas Profesionales en Estudios de Arquitectura

ÍNDICE

1. OBJETO Y FINALIDAD
2. ESTUDIOS PARTICIPANTES
3. CANDIDATOS
4. PARTICIPACIÓN
5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y ASIGNACIÓN DE DESTINOS
6. DOTACIÓN Y DURACIÓN
7. CALENDARIO Y RESULTADOS
8. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

ANEXOS

ANEXO I. Expediente Académico

ANEXO II. Concurso

ANEXO III. Tratamiento y Protección de Datos de Carácter Personal

ANEXO IV. Interpretación de las Bases

ANEXO V. Valor Académico (créditos)

ANEXO VI. Anulación de la Beca

CONTACTO

Fundación Arquia
becas@arquia.es
T. 91 756 10 50
C/ Tutor, 16, 28008 Madrid
fundacion.arquia.com/becas2023

XXIV Convocatoria

La Fundación Arquia, atendiendo al valor formativo que suponen el conocimiento práctico de la profesión y la movilidad geográfica, convoca veinticuatro **(24) becas** para estudiantes y jóvenes arquitectos/as de las escuelas de arquitectura de España y Portugal destinadas a la realización de prácticas profesionales, no laborales, en **estudios europeos de Arquitectura**.

1. OBJETO Y FINALIDAD

Las becas pretenden dar a las personas candidatas, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, la posibilidad de complementar mediante prácticas profesionales los conocimientos adquiridos durante su formación, así como contribuir al acercamiento entre los ámbitos profesional y académico, facilitando el acceso de las personas beneficiarias a cualificados estudios de arquitectura (en adelante, el **"Programa"**).

Asimismo, el programa fomenta la movilidad dentro de Europa, entendiéndola como un factor enriquecedor del desarrollo personal. La práctica se realizará, necesariamente, en un estudio de arquitectura ubicado en una Comunidad Autónoma en España, o Distrito en Portugal, distinto del de residencia o estudio de la persona beneficiaria de la beca.

La participación en el programa de becas descrito en las presentes bases legales (en adelante, las **"Bases"**) conlleva por parte de las personas candidatas la aceptación expresa, la adhesión, plena y sin reservas, a todas y cada una de las presentes Bases, en la versión publicada y vigente en el mismo momento en que el candidato accede a participar en el Programa, así como al criterio de la Fundación Arquia en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de las mismas. En consecuencia, las personas candidatas deberán leer atentamente las Bases antes de participar en el Programa, dado que éstas podrían haber sufrido modificaciones desde la última vez que accedieron a ellas.

2. ESTUDIOS PARTICIPANTES

Los estudios participantes en la presente convocatoria, con los que la Fundación Arquia ha acordado la admisión de becarios en régimen de prácticas, son los siguientes:

Barcelona

Barozzi Veiga
Carme Pinós
H-arquitectes
OAB Carlos Ferrater

Madrid

Alberto Campo Baeza
Tuñón arquitectos
Estudio Herreros
Izaskun Chinchilla
Langerita-Navarro
Nieto Sobejano, Arquitectos
Paredes Pedrosa
Rafael Moneo

Palma de Mallorca

TEd'A arquitectes

Olot

RCR Arquitectes

Pamplona

Patxi Mangado

Sevilla

Cruz y Ortiz Arquitectos

Berlín

Anupama Kundoo

Lisboa

Aires Mateus e Associados

Carrilho da Graça

Londres

Foster and Partners

Oporto

Álvaro Siza

París

Lacaton & Vassal Architectes

Rotterdam

MVRDV

Copenhague

Dorte Mandrup

2.1- Selección de estudios participantes

Estos estudios fueron seleccionados por estudiantes de escuelas españolas de arquitectura como sus preferidos para hacer prácticas profesionales, según los resultados de la *VIII Encuesta on-line a estudiantes de arquitectura* realizada por la Fundación Arquia en septiembre de 2020. La actualización de los estudios de destino se realiza cada 3 años a través de una encuesta *on-line*.

3. CANDIDATOS

Podrán optar a la beca jóvenes profesionales de la arquitectura con nacionalidad española, portuguesa o ciudadanos/as con permiso de residencia en España o Portugal que, a la fecha de finalización de la entrega de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

3.1- Estudiantes:

a) Haber superado en alguna escuela de arquitectura de España o Portugal, como mínimo, el 60% de los créditos necesarios para obtener el título habilitante para el ejercicio de la profesión de arquitectura:

- Estudiantes con acreditación del “Plan Antiguo / Plan 96” y “Bolonia 1 / Grado en Arquitectura” siempre que cumplan los créditos suficientes de la convocatoria.
- Estudiantes con acreditación del “Plan Bolonia 2 / Grado en Fundamentos + Máster Habilitante” que tengan los créditos suficientes del Grado, pero aún no lo hayan finalizado (mín. 216 CTE / 72% créditos superados del grado).
- Estudiantes con acreditación del “Plan Bolonia 2 / Grado en Fundamentos + Máster Habilitante” que hayan finalizado el Grado y la fecha de finalización no supere 1 año.

b) Tener la matrícula vigente del curso 2022/2023 en alguna escuela de arquitectura de España o Portugal.

3.2- Arquitectos/as:

Haber obtenido el título habilitante para el ejercicio de la profesión de arquitectura en una escuela de arquitectura de España o Portugal, o haber obtenido el título fuera de dichos países y homologado en alguno de ellos, después del 30 de abril de 2022.

No podrán optar a la beca aquellas personas candidatas que hayan disfrutado de una beca de prácticas profesionales¹ de la Fundación Arquia en una convocatoria anterior de estas mismas becas.

Todas las personas que cumplan con los requisitos de esta cláusula serán consideradas candidatas (en adelante, “**Personas candidatas**”).

No podrán participar en el Programa las personas que no cumplan todos y cada uno de los requisitos anteriores. Si resultase ganadora de una beca alguna persona que no reúna los requisitos detallados en esta cláusula, quedará excluida del Programa y perderá su derecho a disfrutar de la beca que correspondiere. La Fundación Arquia se reserva el derecho de excluir del Programa por causa justificada a cualquier persona que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del mismo.

4. PARTICIPACIÓN

Existen dos modalidades de participación: expediente académico y concurso. Puede optarse por participar en una de ellas o en ambas simultáneamente. Se convocan 12 becas para la modalidad concurso y el resto para la modalidad expediente. **Para asegurar una adecuada distribución geográfica de las becas, ésta se ponderará proporcionalmente al número de inscripciones válidas recibidas por centro de estudios y modalidad.**

Las personas candidatas podrán, además, optar a realizar las prácticas en todos los destinos ofrecidos por la Fundación Arquia dentro del Programa, seleccionando sus preferencias en su inscripción, siempre que sea posible.

4.1- Expediente académico

Las personas candidatas serán seleccionadas en virtud de su expediente académico. Éste se valorará por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de la carrera, así como por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de Proyectos (a tal efecto se considerarán todas las que dependan del Departamento de Proyectos arquitectónicos). Dichas notas medias serán calculadas por la persona solicitante, tal como se especifica en el **Anexo I** de las Bases y se harán constar en la Inscripción, que deberá ser enviada por Internet.

4.2- Concurso 2023

Las personas candidatas serán seleccionadas en virtud del material aportado a concurso, conforme a los requisitos indicados en el **Anexo II**. La Fundación ha confiado a la arquitecta **María Langarita** la definición del tema y la resolución, como miembro del jurado único.

5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y ASIGNACIÓN DE DESTINOS

¹ No se consideran becas de prácticas profesionales, aquellas que tienen una duración inferior a 30 días, es decir, las becas de matrícula de Workshop como el Campus Ultzama, RCR, INTBAU o CASA.

Todas las personas ganadoras de las becas ofrecidas por la Fundación Arquia, tanto en la modalidad “concurso” como en la modalidad “expediente” adquieren automáticamente la condición de “**Personas candidatas**”, y como tales pasarán a formar parte de un listado de destinos denominado “cuadro de adjudicación de becas” desde el que podrán manifestar su preferencia entre los diferentes instituciones o estudios de arquitectura que ofrece la Fundación.

En el ejercicio 2023 el listado de destinos es el siguiente: 24 plazas en Estudios de Arquitectura europeos, 4 plazas en estudios de Estados Unidos, 1 plaza en Fundación Metrópoli, 1 plaza en Royal Academy of Arts de Londres, 1 plaza en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, 1 plaza en la Fundación Arquia, 3 plazas en el Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana, 2 plazas en el Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio (SEGIPSA), 2 becas de matrícula en el Campus Ultzama organizado por la Fundación Arquitectura y Sociedad, 4 becas de matrícula en CASA (Coimbra Architecture Atelier) organizado por el Departamento de Arquitectura de la Universidad de Coimbra, 2 becas de matrícula en Escuela de Verano de Arquitectura Tradicional organizado por INTBAU España, 2 becas de matrícula en RCR Summer Workshop organizado por RCR Bunka Fundació Privada y 1 beca de matrícula de Postgrado en MArch en Arquitectura Aplicada financiada por parte de MArch Innovación y Diseño con la colaboración de Fran Silvestre Arquitectos.

Cada persona candidata establecerá un orden de preferencia de elección de destino en el mismo formulario de inscripción. Este listado de preferencias se volcará en el cuadro de adjudicación de becas que, junto a su posición según su calificación en el concurso o su nota de expediente, determinará provisionalmente el estudio o institución de destino. Mediante este método se busca garantizar el máximo grado de satisfacción en las personas candidatas y en los estudios de arquitectura o instituciones que les reciben. No obstante, debe señalarse que la clasificación así obtenida para la elección de destino no es vinculante en el proceso de asignación de las personas candidatas y no determina necesariamente el destino final. Ello es así por circunstancias diversas relacionadas con la propia heterogeneidad de los destinos y los requisitos que estos establecen. Así, por ejemplo, la adjudicación de las becas con la administración pública está anualmente sujeta a la prórroga de los convenios ya firmados con la Fundación Arquia. Por último, debe señalarse que algunos de los estudios o instituciones de destino se reservan el derecho de aceptación final de la persona candidata a la superación de una entrevista.

La persona candidata finalmente asignada a cada estudio de arquitectura o institución de destino dispondrá de 10 días naturales desde la notificación del destino para confirmar su interés por el mismo mediante el siguiente correo electrónico: becas@arquia.es. Se considerará que renuncia automáticamente a la beca la persona candidata que transcurrido dicho plazo de 10 días naturales, no haya comunicado su aceptación o renuncia al destino, o bien que no aporte los datos personales solicitados por la Fundación Arquia. Si no fuera posible localizar al ganador o ganadora con la información que haya proporcionado, o éste no quisiera o no pudiera aceptar la beca, la plaza se podrá declarar desierta. Por tanto, la Fundación Arquia no está obligada a cubrir el puesto ni a otorgar la beca a más personas candidatas si (i) el ganador o ganadora renunciase libremente a la plaza, (ii) no fuera posible contactar con la persona candidata o sus datos fueran incorrectos o falsos.

En el caso de que una persona candidata renuncie a su destino, la Fundación Arquia se reserva el derecho de declarar la beca desierta. No obstante, con la finalidad de poder reubicar en la medida de lo posible a aquellas personas candidatas sin destino adjudicado por haber ejercido los estudios de arquitectura o instituciones su derecho de no aceptación, la Fundación Arquia habilitará un período adicional de 10 días naturales durante el cual se asignará un nuevo destino a dichas personas siguiendo el orden establecido en el cuadro de adjudicación. La renuncia de la persona candidata a la nueva institución adjudicada supondrá la renuncia definitiva a la beca.

Solamente tras aceptar el destino definitivo y firmar el correspondiente convenio con la Fundación Arquia, la persona candidata se convierte en **persona beneficiaria** de la beca. En caso de que la Fundación Arquia así lo solicite, la persona beneficiaria deberá acreditar mediante la presentación de los correspondientes documentos oficiales, la veracidad de los datos identificativos que hubiera proporcionado en el momento de registrarse como candidato.

ESTUDIOS EUROPEOS DE ARQUITECTURA

La práctica se realizará necesariamente en un estudio de arquitectura (en adelante, “el Centro”) ubicado en una Comunidad Autónoma en España (Distrito en Portugal) distinto del de residencia o centro de estudios del becario. Se recomienda un alto nivel de inglés en caso de optar a estudios extranjeros.

El Centro se reserva el derecho de aceptación final de la persona candidata. En cualquier caso, el Centro deberá justificar ante la Fundación Arquia las razones de la no aceptación de la persona candidata.

El Centro se reserva el derecho de dar por finalizadas las prácticas de la persona beneficiaria en cualquier momento, que en tal caso perdería dicha condición. Así pues, en caso de que el Centro ejerciera su facultad de interrumpir el cumplimiento del programa de la beca, esta quedaría sin efecto a partir de ese momento, sin que quepa indemnización a la persona beneficiaria de ningún tipo ni por parte de la Fundación Arquia, ni del Centro. En cualquier caso, el Centro deberá justificar ante la Fundación Arquia las razones de la interrupción del programa.

6.DOTACIÓN Y DURACIÓN

La duración del período de prácticas será de seis **(6) meses**, la beca no es renovable, y con una dedicación aproximada de 40 horas semanales.

La realización de las prácticas no supone la asunción por las partes de más obligaciones que las estrictamente establecidas en estas bases, y en ningún caso implicará la existencia de relación laboral entre la persona beneficiaria y Centro.

Se significa que la Fundación Arquia ha realizado las gestiones oportunas con los estudios de arquitectura e instituciones participantes en esta convocatoria para que éstos acojan a las personas beneficiarias en régimen de prácticas, habiendo obtenido la autorización de los mismos. Sin embargo, la Fundación Arquia no puede garantizar el cumplimiento del programa de becas si se dan razones ajenas a su voluntad.

Durante el período de prácticas, la Fundación Arquia subvencionará a la persona beneficiaria de la beca con una dotación económica de **7.000 € (destinos nacionales España y Portugal) y 9.000 € (destinos extranjeros)**, según la ciudad de origen de la persona beneficiaria y la ciudad de destino asignada.

La Fundación asumirá los gastos de desplazamiento al lugar de prácticas (billetes de ida y vuelta en transporte colectivo) como **bolsa de viaje**, de máximo 150€ (destinos nacionales) y 200€ (destinos extranjeros). Asimismo, proporcionará a la persona beneficiaria cobertura en los términos de la **póliza de asistencia en viaje** contratada a través de la correduría ARQUIA BANCA MEDIACIÓN OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO, S.A. y los aportes a la **Seguridad Social** según corresponda. La Tarjeta Sanitaria Europea necesaria para utilizar en los destinos europeos, deberá ser solicitada por la persona beneficiaria.

Las personas beneficiarias de Portugal deberán obtener en España el NIE (Número de Identificación de Extranjero) y el número de afiliación a la Seguridad Social española. La Fundación Arquia asumirá los gastos de desplazamiento para la realización de dichos trámites si fuera necesario.

El abono de la beca se hará a la persona beneficiaria mensualmente, es decir, en seis (6) pagos de cantidades iguales durante el período de prácticas. El primer pago se hará efectivo tras el primer mes de prácticas, y el último, se realizará al finalizar las prácticas, una vez entregada a la Fundación la certificación final de estancia por parte del estudio o institución y la entrega del **informe y cuestionario** por parte de la persona beneficiaria. Los pagos se realizarán mediante abono en una cuenta corriente, abierta por la persona beneficiaria en una oficina de **ARQUIA BANCA**.

En cualquier caso, las becas son intransferibles y en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a instancia de la persona beneficiaria o terceros. La Fundación Arquia no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, extravíos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar a la entrega de las cantidades correspondientes a la persona beneficiaria.

En ningún caso la Fundación Arquia responderá de los eventuales daños y perjuicios (incluyendo el daño emergente y el lucro cesante, pero sin limitarse a ellos) sufridos por la persona beneficiaria en relación con la beca o la participación en el Programa, a salvo de las irrenunciables por ley. La persona beneficiaria se compromete a cumplir con las obligaciones fiscales que le correspondiere.

7. CALENDARIO Y RESULTADOS

La fecha límite de admisión de inscripciones y del material requerido a concurso es el viernes día **21 de abril de 2023** a las 12h del mediodía (hora peninsular española).

Durante el mes de mayo se procederá a la preselección de personas candidatas por expediente y concurso, y entre junio y julio se procederá a realización de entrevistas de aquellos destinos que lo requieran.

La lista de personas beneficiarias de las becas y adjudicación de destinos se publicará a finales del mes de **julio de 2023** y se expondrá en la página web de la Fundación. El resultado se remitirá también a todas las escuelas de arquitectura y colegios de arquitectos de España y Portugal.

Se comunicará individualmente el resultado de la convocatoria a las personas candidatas que resulten seleccionadas. Dichas personas presentarán también un *currículum vitae* con la documentación gráfica que crean oportuna sobre sus trabajos, que la Fundación remitirá al Centro de destino.

Las prácticas profesionales se iniciarán en los centros de destino entre los meses de octubre y enero del siguiente año, según disponibilidad del centro y de la persona beneficiaria.

8. OBLIGACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA BECA

A requerimiento de la Fundación Arquia, las personas candidatas deben acreditar con documentos originales o compulsados los archivos adjuntados a la solicitud. Asimismo, Fundación Arquia puede solicitar las certificaciones originales de cualquier dato citado en el currículo.

La condición de persona beneficiaria de la beca se obtiene en el momento de la aceptación de la beca mediante la firma del oportuno convenio con la Fundación Arquia.

El centro de destino, de común acuerdo con la persona beneficiaria, acordará la fecha de inicio del período de prácticas por meses enteros, que, en cualquier caso, deberá producirse en el plazo de seis (6) meses desde la adjudicación de la beca, es decir, **antes del 31 de enero de 2024**, salvo común acuerdo.

La persona beneficiaria se comprometerá a dedicar alrededor de 40 horas semanales a la realización de las prácticas, respetará las normas internas del Centro y mantendrá la confidencialidad de la información y los documentos a los que tenga acceso. La persona beneficiaria seguirá las orientaciones del tutor o tutores asignados para la realización de las prácticas, si los hubiere.

Con objeto de asegurar el cumplimiento de los términos de la beca, la persona beneficiaria se obliga a la entrega a la Fundación Arquia de un **informe** relativo a la misma, así como la cumplimentación de un cuestionario. Se recomienda la entrega de un **audiovisual** de factura doméstica (tipo móvil) con el relato de la experiencia vivida durante las prácticas, autorizando su difusión, tanto del audiovisual como del dossier a través de cualquier medio o plataforma a disposición de la Fundación Arquia, ya sea impreso y/o digital, entre los que se encuentran a efectos enunciativos, pero no limitativos los siguientes: web, blog y redes sociales.

CLAUSULAS PARTICULARES

El estudio **OAB / Carlos Ferrater**, sólo acepta estudiantes, no profesionales de la arquitectura titulados.

El estudio **MVRDV** tendrá la posibilidad de rechazar a la persona candidata si no cumple con los requisitos estándar de la oficina (habilidades conceptuales y de diseño, según el portafolio; habilidades de software según Hoja de conocimientos de informática de MVRDV). Si el estudio MVRDV decide renunciar al contrato que ha firmado con la Fundación Arquia, cualquiera que sea la causa y el momento, la persona beneficiaria que esté realizando las prácticas no tendrá derecho a seguir haciéndolas.

Las becas cuyo centro de destino está en Reino Unido, como **Foster + Partners**, serán sujetas a la aprobación de la visa por parte de las instituciones británicas. En caso de que la visa fuera denegada por cuestiones ajenas a la beca, la Fundación ni el estudio se hacen responsables del disfrute de la misma. La Fundación se hará cargo del coste de la tasa de Visado para trabajar en el Reino Unido.

La adjudicación de la beca Foster + Partners está sujeta a la firma del convenio.



fundación **arquia**

IV Convocatoria

4 BECAS ESTUDIOS DE ARQUITECTURA DE ESTADOS UNIDOS

Prácticas Profesionales en estudios de arquitectura en Nueva York, organizado por Architect-US

ÍNDICE

1. OBJETO Y FINALIDAD
2. ESTUDIOS PARTICIPANTES
3. CANDIDATOS
4. PARTICIPACIÓN
5. ENTREVISTAS Y ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS
6. DOTACIÓN Y DURACIÓN
7. CALENDARIO Y RESULTADOS
8. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

ANEXOS

ANEXO I. Expediente Académico

ANEXO II. Concurso

ANEXO III. Tratamiento y Protección de Datos de Carácter Personal

ANEXO IV. Interpretación de las Bases

ANEXO V. Valor Académico (créditos)

ANEXO VI. Anulación de la Beca

CONTACTO

Fundación Arquia
becas@arquia.es
T. 91 756 10 50
C/ Tutor, 16, 28008 Madrid
fundacion.arquia.com/becas2023

IV Convocatoria

La Fundación Arquia, atendiendo al valor formativo que suponen el conocimiento práctico de la profesión y la movilidad geográfica, convoca cuatro **(4) becas** para estudiantes y jóvenes arquitectos/as de las escuelas de arquitectura de España y Portugal destinadas a la realización de prácticas profesionales, laborables, en **estudios de Arquitectura de Estados Unidos** en la ciudad de Nueva York.

1. OBJETO Y FINALIDAD

Las becas pretenden dar a las personas candidatas, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, la posibilidad de complementar mediante prácticas profesionales los conocimientos adquiridos durante su formación, así como contribuir al acercamiento entre los ámbitos profesional y académico, facilitando el acceso de las personas beneficiarias a cualificados estudios de arquitectura (en adelante, el **"Programa"**).

Asimismo, el programa fomenta la movilidad, entendiéndola como un factor enriquecedor del desarrollo personal. La práctica se realizará en un estudio de arquitectura ubicado en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos.

La participación en el programa de becas descrito en las presentes bases legales (en adelante, las **"Bases"**) conlleva por parte de las personas candidatas la aceptación expresa, la adhesión, plena y sin reservas, a todas y cada una de las presentes Bases, en la versión publicada y vigente en el mismo momento en que el candidato accede a participar en el Programa, así como al criterio de la Fundación Arquia en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de las mismas. En consecuencia, las personas candidatas deberán leer atentamente las Bases antes de participar en el Programa, dado que éstas podrían haber sufrido modificaciones desde la última vez que accedieron a ellas.

2. ARCHITECT-US

La plataforma de empleo **Architect-US** pone en contacto a profesionales de la arquitectura y la ingeniería de todo el mundo con empresas con sedes en Estados Unidos a través de su Job+J1 Visa Program. El programa facilita la incorporación al mercado laboral norteamericano, tramitando la llegada del participante en 30 días (visado J1, seguro médico y documentación oficial), dentro del marco legal del U.S. Government Exchange J-1 Visitor.

www.architect-us.com

2.1- Estudios participantes

Los estudios participantes en la presente convocatoria (en adelante, **"ESTUDIO USA"**), con los que la Fundación Arquia y Architect-US han acordado la admisión de becarios mediante entrevista, son:

- **Diller Scofidio + Renfro**
- **GMS**
- **MARVEL**
- **GRIMSHAW**

A diferencia de las becas en estudios de arquitectura europeos, las nuevas becas en estudios de arquitectura de Estados Unidos están basadas en la relación de laboralidad entre el estudio y la persona beneficiaria, ajustándose la misma al contrato laboral que ambas partes establezcan, limitándose en este caso el contenido de la beca proporcionada por la Fundación en la prestación consistente en asumir los gastos de los viajes de ida y vuelta de la persona beneficiaria a los Estados Unidos desde el país de origen (España o Portugal), así como aquellos gastos necesarios para la obtención del visado y otros trámites administrativos.

Para la materialización de la beca, la Fundación y la persona beneficiaria precisan disponer de los servicios de un colaborador externo, con presencia física en Estados Unidos que pueda llevar a cabo las correspondientes gestiones y trámites administrativos. Architect-US prestará por cuenta propia los servicios profesionales como colaborador externo, aportando a tal efecto sus propios medios y organización.

3. CANDIDATOS

Podrán optar a la beca jóvenes profesionales de la arquitectura con nacionalidad española, portuguesa o ciudadanos/as con permiso de residencia en España o Portugal que, a la fecha de finalización de la

entrega de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

3.1- Estudiantes:

- a) Estudiantes acreditados de “Plan Antiguo/Plan 96” y “Bolonia 1/Grado en Arquitectura” siempre que estén matriculados en el Proyecto Final de Carrera/ Proyecto Final de Grado.
- b) Estudiantes acreditados de “Bolonia 2 / Grado en Fundamentos + Máster Habilitante” que estén matriculados en el Máster Habilitante
- c) Estudiantes acreditados matriculados en el curso 2022/2023 en alguna escuela de arquitectura de España o Portugal.
- d) En cualquiera de estos casos, los candidatos para esta beca deberán haber obtenido el título de arquitecto antes del 1 de septiembre 2022.

3.2- Arquitectos/as:

Haber obtenido el título habilitante para el ejercicio de la profesión de arquitectura en una escuela de arquitectura de España o Portugal, o haber obtenido el título fuera de dichos países y homologado en alguno de ellos, después del 30 de abril de 2023.

No podrán optar a la beca aquellas personas candidatas que hayan disfrutado de una beca de prácticas profesionales¹ de la Fundación Arquia en una convocatoria anterior de estas mismas becas.

Todas las personas que cumplan con los requisitos de esta cláusula serán consideradas candidatas (en adelante, “**Personas candidatas**”).

No podrán participar en el Programa las personas que no cumplan todos y cada uno de los requisitos anteriores. Si resultase ganadora de una beca alguna persona que no reúna los requisitos detallados en esta cláusula, quedará excluida del Programa y perderá su derecho a disfrutar de la beca que correspondiere. La Fundación Arquia se reserva el derecho de excluir del Programa por causa justificada a cualquier persona que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del mismo.

4. PARTICIPACIÓN

Existen dos modalidades de participación: expediente académico y concurso. Puede optarse por participar en una de ellas o en ambas simultáneamente. Se convocan 12 becas para la modalidad concurso y el resto para la modalidad expediente.

4.1- Expediente académico

Las personas candidatas serán seleccionadas en virtud de su expediente académico. Éste se valorará por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de la carrera, así como por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de Proyectos (a tal efecto se considerarán todas las que dependan del Departamento de Proyectos arquitectónicos). Dichas notas medias serán calculadas por la persona solicitante, tal como se especifica en el **Anexo I** de las Bases y se harán constar en la Inscripción, que deberá ser enviada por Internet.

4.2- Concurso 2023

Las personas candidatas serán seleccionadas en virtud del material aportado a concurso, conforme a los requisitos indicados en el **Anexo II**. La Fundación ha confiado a la arquitecta **María Langerita** la definición del tema y la resolución, como miembro del jurado único.

5. ENTREVISTAS Y ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

Todas las personas ganadoras de las becas ofrecidas por la Fundación Arquia, tanto en la modalidad “concurso” como en la modalidad “expediente” adquieren automáticamente la condición de “**Personas candidatas**”, y como tales pasarán a formar parte de un listado de destinos denominado “cuadro de adjudicación de becas” desde el que podrán manifestar su preferencia entre los diferentes instituciones o estudios de arquitectura que ofrece la Fundación.

¹ No se consideran becas de prácticas profesionales, aquellas que tienen una duración inferior a 30 días, es decir, las becas de matrícula de Workshop como el Campus Ultzama, RCR, INTBAU o CASA.

En el ejercicio 2023 el listado de destinos es el siguiente: 24 plazas en Estudios de Arquitectura europeos, 4 plazas en estudios de Estados Unidos, 1 plaza en Fundación Metrópoli, 1 plaza en Royal Academy of Arts de Londres, 1 plaza en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, 1 plaza en la Fundación Arquia, 3 plazas en el Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana, 2 plazas en el Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio (SEGIPSA), 2 becas de matrícula en el Campus Ultzama organizado por la Fundación Arquitectura y Sociedad, 4 becas de matrícula en CASA (Coimbra Architecture Atelier) organizado por el Departamento de Arquitectura de la Universidad de Coimbra, 2 becas de matrícula en Escuela de Verano de Arquitectura Tradicional organizado por INTBAU España, 2 becas de matrícula en RCR Summer Workshop organizado por RCR Bunka Fundació Privada y 1 beca de matrícula de Postgrado en MArch en Arquitectura Aplicada financiada por parte de MArch Innovación y Diseño con la colaboración de Fran Silvestre Arquitectos.

Cada persona candidata establecerá un orden de preferencia de elección de destino en el mismo formulario de inscripción. Este listado de preferencias se volcará en el cuadro de adjudicación de becas que, junto a su posición según su calificación en el concurso o su nota de expediente, determinará provisionalmente el estudio o institución de destino. Mediante este método se busca garantizar el máximo grado de satisfacción en las personas candidatas y en los estudios de arquitectura o instituciones que les reciben. No obstante, debe señalarse que la clasificación así obtenida para **la elección de destino no es vinculante en el proceso de asignación** de las personas candidatas y no determina necesariamente el destino final. Ello es así por circunstancias diversas relacionadas con la propia heterogeneidad de los destinos y los requisitos que estos establecen. Así, por ejemplo, la adjudicación de las becas con la administración pública está anualmente sujeta a la prórroga de los convenios ya firmados con la Fundación Arquia. Por último, debe señalarse que algunos de los estudios o instituciones de destino se reservan el derecho de aceptación final de la persona candidata a la superación de una entrevista, entre los que se hallan los DS+R, MARVEL y GMS.

La persona candidata finalmente asignada a cada estudio de arquitectura o institución de destino dispondrá de 10 días naturales desde la notificación del destino para confirmar su interés por el mismo mediante el siguiente correo electrónico: becas@arquia.es. Se considerará que renuncia automáticamente a la beca la persona candidata que transcurrido dicho plazo de 10 días naturales, no haya comunicado su aceptación o renuncia al destino, o bien que no aporte los datos personales solicitados por la Fundación Arquia. Si no fuera posible localizar al ganador o ganadora con la información que haya proporcionado, o éste no quisiera o no pudiera aceptar la beca, la plaza se podrá declarar desierta. Por tanto, la Fundación Arquia no está obligada a cubrir el puesto ni a otorgar la beca a más personas candidatas si (i) el ganador o ganadora renunciase libremente a la plaza, (ii) no fuera posible contactar con la persona candidata o sus datos fueran incorrectos o falsos.

En el caso de que una persona candidata renuncie a su destino, la Fundación Arquia se reserva el derecho de declarar la beca desierta. No obstante, con la finalidad de poder reubicar en la medida de lo posible a aquellas personas candidatas sin destino adjudicado por haber ejercido los estudios de arquitectura o instituciones su derecho de no aceptación, la Fundación Arquia habilitará un período adicional de 10 días naturales durante el cual se asignará un nuevo destino a dichas personas candidatas siguiendo el orden establecido en el cuadro de adjudicación. La renuncia de la persona candidata a la nueva institución adjudicada supondrá la renuncia definitiva a la beca.

Solamente tras aceptar el destino definitivo y firmar el correspondiente convenio con la Fundación Arquia, la persona candidata se convierte en **persona beneficiaria** de la beca. En caso de que la Fundación Arquia así lo solicite, la persona beneficiaria deberá acreditar mediante la presentación de los correspondientes documentos oficiales, la veracidad de los datos identificativos que hubiera proporcionado en el momento de registrarse como candidato.

ESTUDIOS DE ARQUITECTURA DE ESTADOS UNIDOS

En el caso particular de las becas en los estudios de Estados Unidos, la Fundación Arquia realizará una selección entre aquellos integrantes de la lista de personas preseleccionadas que cumplan con las presentes bases, entre las que hayan obtenido mejor clasificación en la opción Expediente Académico y/o Concurso siguiendo el orden establecido en el cuadro de adjudicación de becas, y que hayan manifestado su preferencia por este Centro de destino.

A continuación, la Fundación Arquia remitirá dicha información a Architect-US, quien revisará la elegibilidad y requerimientos para la J1 Visa. La documentación (*Curriculum Vitae* y portfolio) de aquellas personas que sean elegibles para solicitar la J1 Visa, será enviada a los Estudios USA para que seleccionen las personas candidatas a realizar una **entrevista a través de videoconferencia**. A la

persona candidata seleccionada por la Fundación Arquia, elegible para la J1 Visa y aceptado por el ESTUDIO USA, se le ofrecerá una pasantía en la oficina del estudio en la ciudad de Nueva York.

El colaborador externo **Architect-US** realizará y será responsable de los procesos necesarios para obtener una visa para la persona beneficiaria de la beca, su seguro médico, y otras tareas administrativas que requieran una presencia física en los Estados Unidos.

Los ESTUDIOS USA en ningún caso adquieren el compromiso de ofrecer las prácticas profesionales a alguna de las personas candidatas seleccionadas por la Fundación Arquia, pudiendo ser declarada desierta la beca si el resultado de las entrevistas no fuera satisfactorio.

El ESTUDIO USA se reserva el derecho de dar por finalizadas las prácticas del becario en cualquier momento, que en tal caso perdería dicha condición. Así pues, en caso de que el ESTUDIO USA ejerciera su facultad de interrumpir el cumplimiento del programa de la beca, esta quedaría sin efecto a partir de ese momento, sin que quepa indemnización al becario de ningún tipo ni por parte de la Fundación Arquia, ni del ESTUDIO USA.

6.DOTACIÓN Y DURACIÓN

La duración del período de prácticas será de seis (6) meses, **renovable** a seis (6) meses más, hasta un máximo de dieciocho (18) meses, a criterio del Estudio USA, y con una dedicación aproximada de 40 horas semanales.

La realización de las prácticas no supone la asunción por las partes de más obligaciones que las estrictamente establecidas en estas bases.

Se significa que la Fundación Arquia ha realizado las gestiones oportunas con los estudios de arquitectura e instituciones participantes en esta convocatoria para que éstos acojan a las personas beneficiarias en régimen de prácticas, habiendo obtenido la autorización de los mismos. Sin embargo, la Fundación Arquia no puede garantizar el cumplimiento del programa de becas si se dan razones ajenas a su voluntad.

Durante el período de prácticas, la Fundación Arquia subvencionará a la persona beneficiaria con una **bolsa de viaje** que comprenderá los viajes de ida y vuelta a los Estados Unidos desde el país de origen (España o Portugal), por un valor aproximado de 900€, y se hará cargo del coste de la **tasa de solicitud de Visado** de No Inmigrante para la J1 VISA.

Asimismo, Architect-US proporcionará a la persona beneficiaria los servicios necesarios para la realización de las prácticas profesionales en Estados Unidos, en particular la tramitación de los documentos para la J1 Visa, contratación de la **póliza de seguro y cobertura de accidentes, soporte y asesoría** para otros trámites necesarios en USA (alta en la seguridad social, etc), así como la interlocución periódica con el Estudio para comprobar que la estancia de la persona beneficiaria en el mismo se está realizando a la plena satisfacción de las partes.

La persona beneficiaria recibirá los honorarios por parte del Estudio USA según contrato laboral firmado con el Estudio y con Architect-US, según criterio del estudio. El estudio abonará directamente en la cuenta corriente abierta por el beneficiario el salario acordado en su Plan de Prácticas y se hará efectivo con la frecuencia definida por el estudio en el mismo siendo una frecuencia bi-semanal o mensual la más común.

En cualquier caso, las becas son intransferibles y en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a instancia de la persona beneficiaria o terceros. La Fundación Arquia no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, extravíos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar a la entrega de las cantidades correspondientes a la persona beneficiaria.

En ningún caso la Fundación Arquia responderá de los eventuales daños y perjuicios (incluyendo el daño emergente y el lucro cesante, pero sin limitarse a ellos) sufridos por la persona beneficiaria en relación con la beca o la participación en el Programa, a salvo de las irrenunciables por ley. El Candidato se compromete a cumplir con las obligaciones fiscales que le correspondiere.

7. CALENDARIO Y RESULTADOS

La fecha límite de admisión de inscripciones y del material requerido a concurso es el viernes día **21 de abril de 2023** a las 12h del mediodía (hora peninsular española).

Durante el mes de mayo se procederá a la preselección de personas candidatas por expediente y concurso, y entre junio y julio se procederá a realización de entrevistas de aquellos destinos que lo requieran.

La lista de personas beneficiarias de las becas y adjudicación de destinos se publicará a finales del mes de **julio de 2023** y se expondrá en la página web de la Fundación. El resultado se remitirá también a todas las escuelas de arquitectura y colegios de arquitectos de España y Portugal.

La lista de personas beneficiarias de las becas y adjudicación de destinos se publicará a finales del mes de **julio de 2023** y se expondrá en la página web de la Fundación. El resultado se remitirá también a todas las escuelas de arquitectura y colegios de arquitectos de España y Portugal.

Se comunicará individualmente el resultado de la convocatoria a las personas candidatas que resulten seleccionadas. Dichas personas presentarán también un *currículum vitae* con la documentación gráfica que crean oportuna sobre sus trabajos, que la Fundación remitirá al Centro de destino.

Las prácticas profesionales se iniciarán en los centros de destino entre el último trimestre del presente año, y el primer semestre del siguiente año, según disponibilidad del centro y de la persona beneficiaria.

8. OBLIGACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA BECA

A requerimiento de la Fundación Arquia, las personas candidatas deben acreditar con documentos originales o compulsados los archivos adjuntados a la solicitud. Asimismo, Fundación Arquia puede solicitar las certificaciones originales de cualquier dato citado en el currículo.

La condición de becario se obtiene en el momento de la aceptación de la beca mediante la firma del convenio con la Fundación Arquia y Architect-US, y el contrato laboral con el Estudio USA.

El Estudio USA, de común acuerdo con el becario, acordará la fecha de inicio del período de prácticas por meses enteros, que, en cualquier caso, podrá producirse en el plazo de doce (12) meses desde la adjudicación de la beca, es decir, **antes del 31 de julio de 2023**, salvo común acuerdo.

La persona beneficiaria se comprometerá a cumplir con el horario y las políticas internas establecidas por el Estudio.

La persona beneficiaria se compromete a firmar un convenio con Architect-US y la Fundación Arquia que incluye una declaración responsable en la que se registran sus datos personales y en el que la persona beneficiaria declara de manera expresa e inequívoca que acepta y comprende el contenido y alcance de la subvención y las obligaciones que surgen del marco legal del *Exchange J1 Visitor Program*, y en particular de los siguientes puntos:

- Que la relación legal de la persona beneficiaria con el Estudio se regula por la legislación laboral de Estados Unidos (marco legal *U.S. Government Exchange J1 Visitor Program*).
- Que la persona beneficiaria debe mantener una estricta confidencialidad y no revelar a terceros ninguna información, material, temas, asuntos y proyectos que conozca o a los que tenga acceso, directa o indirectamente, debido a sus prácticas y tratar cualquier información relacionada con el negocio y otros intereses comerciales o de propiedad del Estudio.
- Que la persona beneficiaria ocupará un puesto de trabajo en prácticas a jornada completa de 40 horas semanales durante su estancia en el Estudio y se compromete a no mantener cualquier otro vínculo laboral.
- Que su vinculación en prácticas con el Estudio comporta la obtención por sus propios medios del alta en la Seguridad Social de Estados Unidos, una vez que Architect-US haya tramitado la J1 Visa.
- Utilizar los medios de formación que le ofrezca el Estudio USA, en orden a la realización de prácticas profesionales efectivas.

Con objeto de asegurar el cumplimiento de los términos de la beca, el becario se obliga a la entrega a la Fundación Arquia de un **informe** relativo a la misma, así como la cumplimentación de un cuestionario. Se recomienda la entrega de un **audiovisual** de factura doméstica (tipo móvil) con el relato de la experiencia vivida durante las prácticas, autorizando su difusión, tanto del audiovisual como del dossier

a través de cualquier medio o plataforma a disposición de la Fundación Arquia, ya sea impreso y/o digital, entre los que se encuentran a efectos enunciativos, pero no limitativos los siguientes: web, blog y redes sociales.

Fundación **Arquia**
Enero 2023

XI Convocatoria

1 BECAS FUNDACIÓN METRÓPOLI

Prácticas profesionales en el campo del Urbanismo y el Desarrollo de la Ciudad

ÍNDICE

1. OBJETO Y FINALIDAD
2. FUNDACIÓN METRÓPOLI
3. CANDIDATOS
4. PARTICIPACIÓN
5. ENTREVISTA Y ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS
6. DOTACIÓN Y DURACIÓN
7. CALENDARIO Y RESULTADOS
8. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

ANEXOS

ANEXO I. Expediente Académico

ANEXO II. Concurso

ANEXO III. Tratamiento y Protección de Datos de Carácter Personal

ANEXO IV. Interpretación de las Bases

ANEXO V. Valor Académico (créditos)

ANEXO VI. Anulación de la Beca

CONTACTO

Fundación Arquia
becas@arquia.es
T. 91 756 10 50
C/ Tutor, 16, 28008 Madrid
fundacion.arquia.com/becas2023

XI Convocatoria

La Fundación Arquia, atendiendo al valor formativo que suponen el conocimiento práctico de la profesión, convoca una **(1) becas** para estudiantes y jóvenes arquitectos/as de las escuelas de arquitectura de España y Portugal interesados en Urbanismo, Innovación y Desarrollo de la Ciudad destinadas a la realización de prácticas profesionales, en la **Fundación Metrópoli**.

1. OBJETO Y FINALIDAD

Las becas pretenden dar a las personas candidatas, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, la posibilidad de complementar mediante prácticas profesionales los conocimientos adquiridos durante su formación, así como contribuir al acercamiento entre los ámbitos profesional y académico, facilitando el acceso de las personas beneficiarias a la Fundación Metrópoli (en adelante, el **"Programa"**).

La participación en el programa de becas descrito en las presentes bases legales (en adelante, las **"Bases"**) conlleva por parte de las personas candidatas la aceptación expresa, la adhesión, plena y sin reservas, a todas y cada una de las presentes Bases, en la versión publicada y vigente en el mismo momento en que el candidato accede a participar en el Programa, así como al criterio de la Fundación Arquia en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de las mismas. En consecuencia, las personas candidatas deberán leer atentamente las Bases antes de participar en el Programa, dado que éstas podrían haber sufrido modificaciones desde la última vez que accedieron a ellas.

2. FUNDACION METRÓPOLI

La Fundación Arquia ha acordado con la Fundación Metrópoli (en adelante, "el Centro" la admisión de 1 arquitecto recién titulado interesado en **Urbanismo, Innovación y Desarrollo de la Ciudad** para realizar prácticas profesionales, no laborables, en sus instalaciones de Madrid.

<https://fmetropoli.org/>

La Fundación Metrópoli se ubica en el edificio ECOBOX DIGITAL, un espacio para la innovación y la creatividad. El edificio de Metrópoli se concibió con dos criterios básicos: la creación de un lugar para la innovación y la creatividad, y la apuesta por los principios bioclimáticos. El diseño del edificio se inspiró en conceptos arquitectónicos de sostenibilidad e incorpora instalaciones bioclimáticas avanzadas y sistemas constructivos. El objetivo del Ecobox experimental fue crear un edificio innovador que promueva la conexión entre el hombre y la naturaleza. El edificio tiene en cuenta los criterios de eficiencia energética, energías renovables y métodos constructivos sostenibles. La filosofía de Ecobox está en línea con la filosofía general de Metropoli: un **compromiso con la creatividad y la construcción de un futuro sostenible para nosotros, nuestras ciudades y nuestro pequeño planeta**.

3. CANDIDATOS

Podrán optar a la beca jóvenes profesionales de la arquitectura con nacionalidad española, portuguesa o ciudadanos/as con permiso de residencia en España o Portugal que, a la fecha de finalización de la entrega de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

3.1- Estudiantes:

- Estudiantes acreditados de "Plan Antiguo/Plan 96" y "Bolonia 1/Grado en Arquitectura" siempre que estén matriculados en el Proyecto Final de Carrera/ Proyecto Final de Grado.
- Estudiantes acreditados de "Bolonia 2 / Grado en Fundamentos + Máster Habilitante" siempre que estén matriculados en el Máster Habilitante.
- Estar matriculado en una escuela de arquitectura de España o Portugal en el curso 2022/2023.
- En cualquiera de estos casos, los candidatos para esta beca deberán haber obtenido el título de arquitecto antes del 1 de septiembre 2023.

3.2- Arquitectos/as:

Haber obtenido el título habilitante para el ejercicio de la profesión de arquitecto en una escuela de arquitectura de España o Portugal, o haber obtenido el título fuera de dichos países y homologado en alguno de ellos, después del 30 de abril de 2022.

No podrán optar a la beca aquellas personas candidatas que hayan disfrutado de una beca de prácticas

profesionales¹ de la Fundación Arquia en una convocatoria anterior de estas mismas becas.

Todas las personas que cumplan con los requisitos de esta cláusula serán consideradas candidatas (en adelante, "**Personas candidatas**").

No podrán participar en el Programa las personas que no cumplan todos y cada uno de los requisitos anteriores. Si resultase ganadora de una beca alguna persona que no reúna los requisitos detallados en esta cláusula, quedará excluida del Programa y perderá su derecho a disfrutar de la beca que correspondiere. La Fundación Arquia se reserva el derecho de excluir del Programa por causa justificada a cualquier persona que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del mismo.

4. PARTICIPACIÓN

Existen dos modalidades de participación: expediente académico y concurso. Puede optarse por participar en una de ellas o en ambas simultáneamente. Se convocan 12 becas para la modalidad concurso y el resto para la modalidad expediente.

4.1- Expediente académico

Las personas candidatas serán seleccionadas en virtud de su expediente académico. Éste se valorará por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de la carrera, así como por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de Proyectos (a tal efecto se considerarán todas las que dependan del Departamento de Proyectos arquitectónicos). Dichas notas medias serán calculadas por la persona solicitante, tal como se especifica en el **Anexo I** de las Bases y se harán constar en la Inscripción, que deberá ser enviada por Internet.

4.2- Concurso 2023

Las personas candidatas serán seleccionadas en virtud del material aportado a concurso, conforme a los requisitos indicados en el **Anexo II**. La Fundación ha confiado a la arquitecta **María Langarita** la definición del tema y la resolución, como miembro del jurado único.

5. ENTREVISTAS Y ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

Todas las personas ganadoras de las becas ofrecidas por la Fundación Arquia, tanto en la modalidad "concurso" como en la modalidad "expediente" adquieren automáticamente la condición de "**Personas candidatas**", y como tales pasarán a formar parte de un listado de destinos denominado "cuadro de adjudicación de becas" desde el que podrán manifestar su preferencia entre los diferentes instituciones o estudios de arquitectura que ofrece la Fundación.

En el ejercicio 2023 el listado de destinos es el siguiente: 24 plazas en Estudios de Arquitectura europeos, 4 plazas en estudios de Estados Unidos, 1 plaza en Fundación Metrópoli, 1 plaza en Royal Academy of Arts de Londres, 1 plaza en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, 1 plaza en la Fundación Arquia, 3 plazas en el Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana, 2 plazas en el Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio (SEGIPSA), 2 becas de matrícula en el Campus Ultzama organizado por la Fundación Arquitectura y Sociedad, 4 becas de matrícula en CASA (Coimbra Architecture Atelier) organizado por el Departamento de Arquitectura de la Universidad de Coimbra, 2 becas de matrícula en Escuela de Verano de Arquitectura Tradicional organizado por INTBAU España, 2 becas de matrícula en RCR Summer Workshop organizado por RCR Bunka Fundació Privada y 1 beca de matrícula de Postgrado en MArch en Arquitectura Aplicada financiada por parte de MArch Innovación y Diseño con la colaboración de Fran Silvestre Arquitectos.

Cada persona candidata establecerá un orden de preferencia de elección de destino en el mismo formulario de inscripción. Este listado de preferencias se volcará en el cuadro de adjudicación de becas que, junto a su posición según su calificación en el concurso o su nota de expediente, determinará provisionalmente el estudio o institución de destino. Mediante este método se busca garantizar el máximo grado de satisfacción en las personas candidatas y en los estudios de arquitectura o instituciones que les reciben. No obstante, debe señalarse que la clasificación así obtenida para la elección de destino no es vinculante en el proceso de asignación de las personas candidatas y no determina necesariamente el destino final. Ello es así por circunstancias diversas relacionadas con la propia heterogeneidad de los destinos y los requisitos que estos establecen. Así, por ejemplo, la adjudicación de las becas con la

¹ No se consideran becas de prácticas profesionales, aquellas que tienen una duración inferior a 30 días, es decir, las becas de matrícula de Workshop como el Campus Ultzama, RCR, INTBAU o CASA.

administración pública está anualmente sujeta a la prórroga de los convenios ya firmados con la Fundación Arquia. Por último, debe señalarse que algunos de los estudios o instituciones de destino se reservan el derecho de aceptación final de la persona candidata a la superación de una entrevista, entre los que se encuentra la Fundación Metrópoli.

La persona candidata finalmente asignada a cada estudio de arquitectura o institución de destino dispondrá de 10 días naturales desde la notificación del destino para confirmar su interés por el mismo mediante el siguiente correo electrónico: becas@arquia.es. Se considerará que renuncia automáticamente a la beca la persona candidata que transcurrido dicho plazo de 10 días naturales, no haya comunicado su aceptación o renuncia al destino, o bien que no aporte los datos personales solicitados por la Fundación Arquia. Si no fuera posible localizar al ganador o ganadora con la información que haya proporcionado, o éste no quisiera o no pudiera aceptar la beca, la plaza se podrá declarar desierta. Por tanto, la Fundación Arquia no está obligada a cubrir el puesto ni a otorgar la beca a más personas candidatas si (i) el ganador o ganadora renunciase libremente a la plaza, (ii) no fuera posible contactar con la persona candidata o sus datos fueran incorrectos o falsos.

En el caso de que una persona candidata renuncie a su destino, la Fundación Arquia se reserva el derecho de declarar la beca desierta. No obstante, con la finalidad de poder reubicar en la medida de lo posible a aquellas personas candidatas sin destino adjudicado por haber ejercido los estudios de arquitectura o instituciones su derecho de no aceptación, la Fundación Arquia habilitará un período adicional de 10 días naturales durante el cual se asignará un nuevo destino a dichas personas candidatas siguiendo el orden establecido en el cuadro de adjudicación. La renuncia de la persona candidata a la nueva institución adjudicada supondrá la renuncia definitiva a la beca.

Solamente tras aceptar el destino definitivo y firmar el correspondiente convenio con la Fundación Arquia, la persona candidata se convierte en **persona beneficiaria de la beca**. En caso de que la Fundación Arquia así lo solicite, la persona beneficiaria deberá acreditar mediante la presentación de los correspondientes documentos oficiales, la veracidad de los datos identificativos que hubiera proporcionado en el momento de registrarse como candidato.

FUNDACIÓN METRÓPOLI

En el caso particular de las becas Fundación Metrópoli (en adelante “el Centro”), la Fundación Arquia realizará una selección entre aquellos integrantes de la lista de personas preseleccionadas que cumplan con las presentes bases, entre las que hayan obtenido mejor clasificación en la opción Expediente Académico y/o Concurso siguiendo el orden establecido en el cuadro de adjudicación de becas, y que hayan manifestado su preferencia por este Centro de destino.

La Fundación Arquia remitirá al Centro la información de las personas preseleccionadas (*Curriculum Vitae* y portfolio) para que el Centro realice las **entrevistas** correspondientes. La Fundación Metrópoli valorará tanto el conocimiento del candidato respecto de la materia de Urbanismo y Desarrollo de la Ciudad, como la acreditación de un alto nivel de inglés. A la persona candidata preseleccionada por la Fundación Arquia, y elegida por el Centro, se le ofrecerá una pasantía en el edificio ECOBOX de Madrid.

El Centro, se reserva el derecho de aceptación final de la persona candidata. En cualquier caso, el Centro deberá justificar ante la Fundación Arquia las razones de la no aceptación de la persona candidata.

El Centro se reserva el derecho de dar por finalizadas las prácticas de la persona beneficiaria en cualquier momento, que en tal caso perdería dicha condición. Así pues, en caso de que el Centro ejerciera su facultad de interrumpir el cumplimiento del programa de la beca, esta quedaría sin efecto a partir de ese momento, sin que quepa indemnización a la persona beneficiaria de ningún tipo ni por parte de la Fundación Arquia, ni del Centro. En cualquier caso, el Centro deberá justificar ante la Fundación Arquia las razones de la interrupción del programa.

6.DOTACIÓN Y DURACIÓN

La duración del período de prácticas será de doce (12) meses, con una dedicación aproximada de 40 horas semanales.

La realización de las prácticas no supone la asunción por las partes de más obligaciones que las estrictamente establecidas en estas bases, y en ningún caso implicará la existencia de relación laboral entre la persona beneficiaria y el Centro.

Se significa que la Fundación Arquia ha realizado las gestiones oportunas con los estudios de arquitectura e instituciones participantes en esta convocatoria para que éstos acojan a las personas beneficiarias en régimen de prácticas, habiendo obtenido la autorización de los mismos. Sin embargo, la Fundación Arquia no puede garantizar el cumplimiento del programa de becas si se dan razones ajenas a su voluntad.

Durante el período de prácticas, la Fundación Arquia subvencionará al becario con una dotación económica de 14.000 €.

La Fundación asumirá los gastos de desplazamiento al lugar de prácticas (billetes de ida y vuelta en transporte colectivo) como **bolsa de viaje**, de máximo 150€ (destinos nacionales). Asimismo, proporcionará a la persona beneficiaria cobertura en los términos de la **póliza de asistencia en viaje** contratada a través de la correduría ARQUIA BANCA MEDIACIÓN OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO, S.A. y los aportes a la **Seguridad Social** según corresponda. La Tarjeta Sanitaria Europea necesaria para utilizar en los destinos europeos, deberá ser solicitada por la persona beneficiaria.

Las personas beneficiarias de Portugal deberán obtener en España el NIE (Número de Identificación de Extranjero) y el número de afiliación a la Seguridad Social española. La Fundación Arquia asumirá los gastos de desplazamiento para la realización de dichos trámites si fuera necesario.

El abono de la beca se hará a la persona beneficiaria mensualmente, es decir, en doce (12) pagos de cantidades iguales durante el período de prácticas. El primer pago se hará efectivo tras el primer mes de prácticas, y el último, se realizará al finalizar las prácticas, una vez entregada a la Fundación la certificación final de estancia por parte del estudio o institución y la entrega del **informe y cuestionario** por parte de la persona beneficiaria. Los pagos se realizarán mediante abono en una cuenta corriente, abierta por la persona beneficiaria en una oficina de **ARQUIA BANCA**.

En cualquier caso, las becas son intransferibles y en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a instancia de la persona beneficiaria o terceros. La Fundación Arquia no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, extravíos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar a la entrega de las cantidades correspondientes a la persona beneficiaria.

En ningún caso la Fundación Arquia responderá de los eventuales daños y perjuicios (incluyendo el daño emergente y el lucro cesante, pero sin limitarse a ellos) sufridos por la persona beneficiaria en relación con la beca o la participación en el Programa, a salvo de las irrenunciables por ley. La persona beneficiaria se compromete a cumplir con las obligaciones fiscales que le correspondiere.

7. CALENDARIO Y RESULTADOS

La fecha límite de admisión de inscripciones y del material requerido a concurso es el viernes día **21 de abril de 2023** a las 12h del mediodía (hora peninsular española).

Durante el mes de mayo se procederá a la preselección de personas candidatas por expediente y concurso, y entre junio y julio se procederá a realización de entrevistas de aquellos destinos que lo requieran.

La lista de personas beneficiarias de las becas y adjudicación de destinos se publicará a finales del mes de **julio de 2023** y se expondrá en la página web de la Fundación. El resultado se remitirá también a todas las escuelas de arquitectura y colegios de arquitectos de España y Portugal.

Se contactará con las personas preseleccionadas para las entrevistas vía teléfono y/o correo electrónico. Dichos candidatos presentarán también un *currículum vitae* con la documentación gráfica que crean oportuna sobre sus trabajos, que la Fundación remitirá al Centro para optar a la entrevista.

La lista de personas beneficiarias de las becas y adjudicación de destinos se publicará a finales del mes de **julio de 2023** y se expondrá en la página web de la Fundación. El resultado se remitirá también a todas las escuelas de arquitectura y colegios de arquitectos de España y Portugal.

Se comunicará individualmente el resultado de la convocatoria a las personas candidatas que resulten seleccionadas. Dichas personas presentarán también un *currículum vitae* con la documentación gráfica que crean oportuna sobre sus trabajos, que la Fundación remitirá al Centro de destino.

Las prácticas profesionales se iniciarán en los centros de destino entre los meses de octubre y enero del siguiente año, según disponibilidad del centro y de la persona beneficiaria.
Las prácticas profesionales se iniciarán en los centros de destino entre los meses de octubre y enero del siguiente año, según disponibilidad del centro y de la persona beneficiaria.

8. OBLIGACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

A requerimiento de la Fundación Arquia, las personas candidatas deben acreditar con documentos originales o compulsados los archivos adjuntados a la solicitud. Asimismo, Fundación Arquia puede solicitar las certificaciones originales de cualquier dato citado en el currículum.

La condición de persona beneficiaria de la beca se obtiene en el momento de la aceptación de la beca mediante la firma del oportuno convenio con la Fundación Arquia.

El Centro de destino, de común acuerdo con la persona beneficiaria, acordará la fecha de inicio del período de prácticas por meses enteros, que, en cualquier caso, deberá producirse en el plazo de seis (6) meses desde la adjudicación de la beca, es decir, **antes del 31 de enero de 2024**, salvo común acuerdo.

La persona beneficiaria se comprometerá a dedicar alrededor de 40 horas semanales a la realización de las prácticas, respetará las normas internas del Centro y mantendrá la confidencialidad de la información y los documentos a los que tenga acceso. La persona beneficiaria seguirá las orientaciones del tutor o tutores asignados para la realización de las prácticas, si los hubiere.

El becario se compromete a no tener ningún tipo de contrato con otras instituciones, ni realizar formación simultánea tipo máster, doctorado o similar. El becario se compromete a no realizar concursos ajenos a las actividades de la propia Fundación Metrópoli.

Con objeto de asegurar el cumplimiento de los términos de la beca, la persona beneficiaria se obliga a la entrega a la Fundación Arquia de un **informe** relativo a la misma, así como la cumplimentación de un cuestionario. Se recomienda la entrega de un **audiovisual** de factura doméstica (tipo móvil) con el relato de la experiencia vivida durante las prácticas, autorizando su difusión, tanto del audiovisual como del dossier a través de cualquier medio o plataforma a disposición de la Fundación Arquia, ya sea impreso y/o digital, entre los que se encuentran a efectos enunciativos, pero no limitativos los siguientes: web, blog y redes sociales.

Fundación **Arquia**
Enero 2023

V Convocatoria

1 BECA DE GESTIÓN CULTURAL EN LA ROYAL ACADEMY

Gestión cultural en una institución dedicada al fomento de la creación, disfrute y conocimiento de las artes visuales a través de exhibiciones, educación y debate.

ÍNDICE

1. OBJETO Y FINALIDAD
2. ROYAL ACADEMY
3. CANDIDATOS
4. PARTICIPACIÓN
5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y ASIGNACIÓN DE DESTINOS
6. DOTACIÓN Y DURACIÓN
7. CALENDARIO Y RESULTADOS
8. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

ANEXOS

ANEXO I. Expediente Académico

ANEXO II. Concurso

ANEXO III. Tratamiento y Protección de Datos de Carácter Personal

ANEXO IV. Interpretación de las Bases

ANEXO V. Valor Académico (créditos)

ANEXO VI. Anulación de la Beca

CONTACTO

Fundación Arquia
becas@arquia.es
T. 91 756 10 50
C/ Tutor, 16, 28008 Madrid
fundacion.arquia.com/becas2023

V Convocatoria

La Fundación Arquia, atendiendo al valor formativo que suponen el conocimiento práctico de la profesión y la movilidad geográfica, convoca una **(1) beca** para estudiantes y jóvenes arquitectos/as de las escuelas de arquitectura de España y Portugal destinadas a la realización de prácticas profesionales en gestión cultural, no laborales, en la sede de la **Royal Academy of Arts** de Londres.

1. OBJETO Y FINALIDAD

Las becas pretenden dar a las personas candidatas, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, la posibilidad de complementar mediante prácticas profesionales los conocimientos adquiridos durante su formación, así como contribuir al acercamiento entre los ámbitos profesional y académico, facilitando el acceso de las personas beneficiarias a cualificados centros de arquitectura (en adelante, el “**Programa**”).

La participación en el programa de becas descrito en las presentes bases legales (en adelante, las “**Bases**”) conlleva por parte de las personas candidatas la aceptación expresa, la adhesión, plena y sin reservas, a todas y cada una de las presentes Bases, en la versión publicada y vigente en el mismo momento en que el candidato accede a participar en el Programa, así como al criterio de la Fundación Arquia en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de las mismas. En consecuencia, las personas candidatas deberán leer atentamente las Bases antes de participar en el Programa, dado que éstas podrían haber sufrido modificaciones desde la última vez que accedieron a ellas.

2. ROYAL ACADEMY OF ARTS

La Royal Academy of Fine Arts de Londres (en adelante, “**ROYAL ACADEMY**”) acuerda la admisión de 1 estudiante de arquitectura o arquitecto recién titulado interesado en la **gestión y desarrollo de actividades en tema de fomento y difusión de las artes visuales** en su sede ubicada en la ciudad de Londres, Reino Unido.

<https://www.royalacademy.org.uk/>

Fundada en 1768 por artistas y arquitectos para la promoción de las artes y el diseño, la Royal Academy of Arts de Londres es la institución cultural más antigua de Reino Unido. Promueve el conocimiento, entendimiento y práctica de las artes visuales internacionalmente. La institución ha tenido varias sedes desde su fundación, y ocupa la actual (Burlington House), en Piccadilly Street, desde 1868. En 2018 el edificio original se ha conectado a otro colindante gracias a un proyecto del arquitecto David Chipperfield, ganando espacio para sus actividades.

The Architecture Studio es un nuevo espacio dedicado a arquitectura. La galería permite ampliar la presencia de arquitectura en el museo y ofrecer una plataforma para explorar arquitectura y su intersección con el resto de las artes visuales de manera experimental.

3. CANDIDATOS

Podrán optar a la beca jóvenes profesionales de la arquitectura con nacionalidad española, portuguesa o ciudadanos/as con permiso de residencia en España o Portugal que, a la fecha de finalización de la entrega de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

3.1- Estudiantes:

a) Haber superado en alguna escuela de arquitectura de España o Portugal, como mínimo, el 60% de los créditos necesarios para obtener el título habilitante para el ejercicio de la profesión de arquitectura:

- Estudiantes con acreditación del “Plan Antiguo / Plan 96” y “Bolonia 1 / Grado en Arquitectura” siempre que cumplan los créditos suficientes de la convocatoria.
- Estudiantes con acreditación del “Plan Bolonia 2 / Grado en Fundamentos + Máster Habilitante” que tengan los créditos suficientes del Grado, pero aún no lo hayan finalizado (mín. 216 CTE / 72% créditos superados del grado).
- Estudiantes con acreditación del “Plan Bolonia 2 / Grado en Fundamentos + Máster Habilitante” que hayan finalizado el Grado y la fecha de finalización no supere 1 año.

b) Tener la matrícula vigente del curso 2022/2023 en alguna escuela de arquitectura de España o Portugal.

3.2- Arquitectos/as:

Haber obtenido el título habilitante para el ejercicio de la profesión de arquitectura en una escuela de arquitectura de España o Portugal, o haber obtenido el título fuera de dichos países y homologado en alguno de ellos, después del 30 de abril de 2022.

No podrán optar a la beca aquellas personas candidatas que hayan disfrutado de una beca de prácticas profesionales¹ de la Fundación Arquia en una convocatoria anterior de estas mismas becas.

Todas las personas que cumplan con los requisitos de esta cláusula serán consideradas candidatas (en adelante, "**Personas candidatas**").

No podrán participar en el Programa las personas que no cumplan todos y cada uno de los requisitos anteriores. Si resultase ganadora de una beca alguna persona que no reúna los requisitos detallados en esta cláusula, quedará excluida del Programa y perderá su derecho a disfrutar de la beca que correspondiere. La Fundación Arquia se reserva el derecho de excluir del Programa por causa justificada a cualquier persona que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del mismo.

4. PARTICIPACIÓN

Existen dos modalidades de participación: expediente académico y concurso. Puede optarse por participar en una de ellas o en ambas simultáneamente. Se convocan 12 becas para la modalidad concurso y el resto para la modalidad expediente.

4.1- Expediente académico

Las personas candidatas serán seleccionadas en virtud de su expediente académico. Éste se valorará por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de la carrera, así como por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de Proyectos (a tal efecto se considerarán todas las que dependan del Departamento de Proyectos arquitectónicos). Dichas notas medias serán calculadas por la persona solicitante, tal como se especifica en el **Anexo I** de las Bases y se harán constar en la Inscripción, que deberá ser enviada por Internet.

4.2- Concurso 2022

Las personas candidatas serán seleccionadas en virtud del material aportado a concurso, conforme a los requisitos indicados en el **Anexo II**. La Fundación ha confiado a la arquitecta **María Langerita** la definición del tema y la resolución, como miembro del jurado único.

5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y ASIGNACIÓN DE DESTINOS

Todas las personas ganadoras de las becas ofrecidas por la Fundación Arquia, tanto en la modalidad "concurso" como en la modalidad "expediente" adquieren automáticamente la condición de "**Personas candidatas**", y como tales pasarán a formar parte de un listado de destinos denominado "cuadro de adjudicación de becas" desde el que podrán manifestar su preferencia entre los diferentes instituciones o estudios de arquitectura que ofrece la Fundación.

En el ejercicio 2023 el listado de destinos es el siguiente: 24 plazas en Estudios de Arquitectura europeos, 3 plazas en estudios de Estados Unidos, 1 plaza en Fundación Metrópoli, 1 plaza en Royal Academy of Arts de Londres, 1 plaza en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, 1 plaza en la Fundación Arquia, 3 plazas en el Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana, 2 plazas en el Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio (SEGIPSA), 2 becas de matrícula en el Campus Ultzama organizado por la Fundación Arquitectura y Sociedad, 4 becas de matrícula en CASA (Coimbra Architecture Atelier) organizado por el Departamento de Arquitectura de la Universidad de Coimbra, 2 becas de matrícula en Escuela de Verano de Arquitectura Tradicional organizado por INTBAU España, 2 becas de matrícula en RCR Summer Workshop organizado por RCR Bunka Fundació Privada y 1 beca de matrícula de Postgrado en MArch en Arquitectura Aplicada financiada por parte de MArch Innovación y Diseño con la colaboración de Fran Silvestre Arquitectos.

Cada persona candidata establecerá un orden de preferencia de elección de destino en el mismo formulario de inscripción. Este listado de preferencias se volcará en el cuadro de adjudicación de becas que, junto a su posición según su calificación en el concurso o su nota de expediente, determinará

¹ No se consideran becas de prácticas profesionales, aquellas que tienen una duración inferior a 30 días, es decir, las becas de matrícula de Workshop como el Campus Ultzama, RCR, INTBAU o CASA.

provisionalmente el estudio o institución de destino. Mediante este método se busca garantizar el máximo grado de satisfacción en las personas candidatas y en los estudios de arquitectura o instituciones que les reciben. No obstante, debe señalarse que la clasificación así obtenida para la elección de destino no es vinculante en el proceso de asignación de las personas candidatas y no determina necesariamente el destino final. Ello es así por circunstancias diversas relacionadas con la propia heterogeneidad de los destinos y los requisitos que estos establecen. Así, por ejemplo, la adjudicación de las becas con la administración pública está anualmente sujeta a la prórroga de los convenios ya firmados con la Fundación Arquia. Por último, debe señalarse que algunos de los estudios o instituciones de destino se reservan el derecho de aceptación final de la persona candidata a la superación de una entrevista.

La persona candidata finalmente asignada a cada estudio de arquitectura o institución de destino dispondrá de 10 días naturales desde la notificación del destino para confirmar su interés por el mismo mediante el siguiente correo electrónico: becas@arquia.es. Se considerará que renuncia automáticamente a la beca la persona candidata que transcurrido dicho plazo de 10 días naturales, no haya comunicado su aceptación o renuncia al destino, o bien que no aporte los datos personales solicitados por la Fundación Arquia. Si no fuera posible localizar al ganador o ganadora con la información que haya proporcionado, o éste no quisiera o no pudiera aceptar la beca, la plaza se podrá declarar desierta. Por tanto, la Fundación Arquia no está obligada a cubrir el puesto ni a otorgar la beca a más personas candidatas si (i) el ganador o ganadora renunciase libremente a la plaza, (ii) no fuera posible contactar con la persona candidata o sus datos fueran incorrectos o falsos.

En el caso de que una persona candidata renuncie a su destino, la Fundación Arquia se reserva el derecho de declarar la beca desierta. No obstante, con la finalidad de poder reubicar en la medida de lo posible a aquellas personas candidatas sin destino adjudicado por haber ejercido los estudios de arquitectura o instituciones su derecho de no aceptación, la Fundación Arquia habilitará un período adicional de 10 días naturales durante el cual se asignará un nuevo destino a dichas personas siguiendo el orden establecido en el cuadro de adjudicación. La renuncia de la persona candidata a la nueva institución adjudicada supondrá la renuncia definitiva a la beca.

Solamente tras aceptar el destino definitivo y firmar el correspondiente convenio con la Fundación Arquia, la persona candidata se convierte en **persona beneficiaria** de la beca. En caso de que la Fundación Arquia así lo solicite, la persona beneficiaria deberá acreditar mediante la presentación de los correspondientes documentos oficiales, la veracidad de los datos identificativos que hubiera proporcionado en el momento de registrarse como candidato.

ROYAL ACADEMY OF ARTS - LONDRES

Para la adjudicación de la beca de prácticas profesionales en gestión cultural en la sede de la Royal Academy of Arts (en adelante, “**el Centro**”), la persona preseleccionada que cumpla con los requisitos de las presentes bases, entre las que hayan obtenido mejor clasificación en la opción Expediente Académico y/o Concurso, y que hayan manifestado su preferencia por este Centro, se les solicitará el *Curriculum Vitae* y el portfolio, así como la acreditación de un alto nivel de inglés.

El Centro, se reserva el derecho de aceptación final de la persona candidata. En cualquier caso, el Centro deberá justificar ante la Fundación Arquia las razones de la no aceptación de la persona candidata.

El Centro se reserva el derecho de dar por finalizadas las prácticas de la persona beneficiaria en cualquier momento, que en tal caso perdería dicha condición. Así pues, en caso de que el Centro ejerciera su facultad de interrumpir el cumplimiento del programa de la beca, esta quedaría sin efecto a partir de ese momento, sin que quepa indemnización a la persona beneficiaria de ningún tipo ni por parte de la Fundación Arquia, ni del Centro. En cualquier caso, el Centro deberá justificar ante la Fundación Arquia las razones de la interrupción del programa.

6.DOTACIÓN Y DURACIÓN

La duración del período de prácticas será de seis **(6) meses**, la beca no es renovable y con una dedicación aproximada de 35-40 horas semanales.

La realización de las prácticas no supone la asunción por las partes de más obligaciones que las estrictamente establecidas en estas bases.

Se significa que la Fundación Arquia ha realizado las gestiones oportunas con los estudios de arquitectura e instituciones participantes en esta convocatoria para que éstos acojan a las personas

beneficiarias en régimen de prácticas, habiendo obtenido la autorización de los mismos. Sin embargo, la Fundación Arquia no puede garantizar el cumplimiento del programa de becas si se dan razones ajenas a su voluntad.

La persona beneficiaria recibirá los honorarios por parte de la Royal Academy según contrato laboral firmado entre la persona beneficiaria y la Royal Academy. Que asumirá el coste de la beca con una dotación económica de £ **12,428**.

La Fundación asumirá los gastos de desplazamiento al lugar de prácticas (billetes de ida y vuelta en transporte colectivo) como **bolsa de viaje**, de máximo 200€ (destinos extranjeros). Asimismo, proporcionará a la persona beneficiaria cobertura en los términos de la **póliza de asistencia en viaje** contratada a través de la correduría ARQUIA BANCA MEDIACIÓN OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO, S.A. y los gastos asociados al visado.

El abono de la beca se hará directamente al Centro de destino, que gestionará los pagos mensualmente a través de su contrato laboral. Esto es así debido a los actuales requisitos del Departamento de Migración del Reino Unido, que obligan al Centro receptor a disponer de un contrato laboral con el salario mínimo profesional. Los pagos de los gastos asociados a la beca (viajes, trámites) se realizarán mediante abono en una cuenta corriente, abierta por la persona beneficiaria en una oficina de **ARQUIA BANCA**.

En cualquier caso, las becas son intransferibles y en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a instancia de la persona beneficiaria o terceros. La Fundación Arquia no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, extravíos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar a la entrega de las cantidades correspondientes a la persona beneficiaria.

En ningún caso la Fundación Arquia responderá de los eventuales daños y perjuicios (incluyendo el daño emergente y el lucro cesante, pero sin limitarse a ellos) sufridos por la persona beneficiaria en relación con la beca o la participación en el Programa, a salvo de las irrenunciables por ley. La persona beneficiaria se compromete a cumplir con las obligaciones fiscales que le correspondiere.

7. CALENDARIO Y RESULTADOS

La fecha límite de admisión de inscripciones y del material requerido a concurso es el viernes día **21 de abril de 2023** a las 12h del mediodía (hora peninsular española).

Durante el mes de mayo se procederá a la preselección de personas candidatas por expediente y concurso, y entre junio y julio se procederá a realización de entrevistas de aquellos destinos que lo requieran.

La lista de personas beneficiarias de las becas y adjudicación de destinos se publicará a finales del mes de **julio de 2023** y se expondrá en la página web de la Fundación. El resultado se remitirá también a todas las escuelas de arquitectura y colegios de arquitectos de España y Portugal.

Se comunicará individualmente el resultado de la convocatoria a las personas candidatas que resulten seleccionadas. Dichas personas presentarán también un *currículum vitae* con la documentación gráfica que crean oportuna sobre sus trabajos, que la Fundación remitirá al Centro de destino.

Las prácticas profesionales se iniciarán en los centros de destino entre los meses de octubre y enero del siguiente año, según disponibilidad del centro y de la persona beneficiaria.

Las prácticas profesionales se iniciarán en los centros de destino entre los meses de octubre y enero del siguiente año, según disponibilidad del centro y de la persona beneficiaria.

La adjudicación de la beca Royal Academy está sujeta a la firma del convenio.

8. OBLIGACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA BECA

A requerimiento de la Fundación Arquia, las personas candidatas deben acreditar con documentos originales o compulsados los archivos adjuntados a la solicitud. Asimismo, Fundación Arquia puede solicitar las certificaciones originales de cualquier dato citado en el currículo.

La condición de persona beneficiaria de la beca se obtiene en el momento de la aceptación de la beca

mediante la firma del oportuno convenio con la Fundación Arquia.

El Centro de destino, de común acuerdo con la persona beneficiaria, acordará la fecha de inicio del período de prácticas por meses enteros, que, en cualquier caso, deberá producirse en el plazo de seis (6) meses desde la adjudicación de la beca, es decir, **antes del 31 de enero de 2024**, salvo común acuerdo.

La persona beneficiaria se comprometerá a dedicar alrededor de 40 horas semanales a la realización de las prácticas, respetará las normas internas del Centro y mantendrá la confidencialidad de la información y los documentos a los que tenga acceso. La persona beneficiaria seguirá las orientaciones del tutor o tutores asignados para la realización de las prácticas, si los hubiere.

Con objeto de asegurar el cumplimiento de los términos de la beca, la persona beneficiaria se obliga a la entrega a la Fundación Arquia de un **informe** relativo a la misma, así como la cumplimentación de un **cuestionario**. Se recomienda la entrega de un **audiovisual** de factura doméstica (tipo móvil) con el relato de la experiencia vivida durante las prácticas, autorizando su difusión, tanto del audiovisual como del dossier a través de cualquier medio o plataforma a disposición de la Fundación Arquia, ya sea impreso y/o digital, entre los que se encuentran a efectos enunciativos, pero no limitativos los siguientes: web, blog y redes sociales.

CAUSAS PARTICULARES

Las becas cuyo centro de destino está en Reino Unido serán sujetas a la aprobación de la visa por parte de las instituciones británicas. En caso de que la visa fuera denegada por cuestiones ajenas a la beca, la Fundación ni el Centro se hacen responsables del disfrute de la misma. La Fundación se hará cargo del coste de la tasa de Visado para trabajar en el Reino Unido.

Fundación **Arquia**
Enero 2023

II Convocatoria

1 BECA DE GESTIÓN CULTURAL EN EL MUSEO REINA SOFÍA

Gestión cultural en una institución dedicada promover el conocimiento y el acceso de la ciudadanía al arte contemporáneo en sus diversas manifestaciones, a través de un programa continuado de exposiciones temporales y variadas actividades de educación, investigación y estudio.

ÍNDICE

1. OBJETO Y FINALIDAD
2. MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA
3. CANDIDATOS
4. PARTICIPACIÓN
5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y ASIGNACIÓN DE DESTINOS
6. DOTACIÓN Y DURACIÓN
7. CALENDARIO Y RESULTADOS
8. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

ANEXOS

ANEXO I. Expediente Académico

ANEXO II. Concurso

ANEXO III. Tratamiento y Protección de Datos de Carácter Personal

ANEXO IV. Interpretación de las Bases

ANEXO V. Valor Académico (créditos)

ANEXO VI. Anulación de la Beca

CONTACTO

Fundación Arquia
becas@arquia.es
T. 91 756 10 50
C/ Tutor, 16, 28008 Madrid
fundacion.arquia.com/becas2023

II Convocatoria

La Fundación Arquia, atendiendo al valor formativo que suponen el conocimiento práctico de la profesión y la movilidad geográfica, convoca una **(1) beca** para estudiantes y jóvenes arquitectos/as de las escuelas de arquitectura de España y Portugal destinadas a la realización de prácticas profesionales en gestión cultural, no laborales, en la sede de **Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía** en Madrid (en adelante, MNCARS).

1. OBJETO Y FINALIDAD

Las becas pretenden dar a las personas candidatas, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, la posibilidad de complementar mediante prácticas profesionales los conocimientos adquiridos durante su formación, así como contribuir al acercamiento entre los ámbitos profesional y académico, facilitando el acceso de las personas beneficiarias a cualificados centros de arquitectura (en adelante, el “**Programa**”).

La participación en el programa de becas descrito en las presentes bases legales (en adelante, las “**Bases**”) conlleva por parte de las personas candidatas la aceptación expresa, la adhesión, plena y sin reservas, a todas y cada una de las presentes Bases, en la versión publicada y vigente en el mismo momento en que el candidato accede a participar en el Programa, así como al criterio de la Fundación Arquia en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de las mismas. En consecuencia, las personas candidatas deberán leer atentamente las Bases antes de participar en el Programa, dado que éstas podrían haber sufrido modificaciones desde la última vez que accedieron a ellas.

2. MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA

El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (en adelante, “MNCARS”) acuerda la admisión de 1 estudiante de arquitectura o arquitecto recién titulado interesado en la **gestión y desarrollo de actividades en tema de fomento y difusión del arte moderno y contemporáneo** en su sede ubicada en la ciudad de Madrid.

<https://www.museoreinasofia.es/>

El MNCARS tiene como objetivo promover el conocimiento y el acceso del público al arte moderno y contemporáneo en sus diversas manifestaciones y favorecer la comunicación social de las artes plásticas, fotografía, audiovisuales, espectáculos en vivo y diseño; contribuir a la formación y perfeccionamiento de personal especializado en museología y museografía, tanto para atender las propias necesidades y servicios del Museo como para satisfacer las demandas de otros sectores; establecer relaciones de cooperación con otros museos, universidades, centros de investigación o instituciones culturales nacionales o extranjeras para favorecer el intercambio de experiencias y conocimientos; y desarrollar acciones conjuntas con las citadas entidades que puedan contribuir a la mejor realización de sus respectivos fines y organizar conjuntamente con ellas exposiciones temporales de artes plásticas.

3. CANDIDATOS

Podrán optar a la beca jóvenes profesionales de la arquitectura con nacionalidad española, portuguesa o ciudadanos/as con permiso de residencia en España o Portugal que, a la fecha de finalización de la entrega de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

3.1- Estudiantes:

a) Haber superado en alguna escuela de arquitectura de España o Portugal, como mínimo, el 60% de los créditos necesarios para obtener el título habilitante para el ejercicio de la profesión de arquitectura:

- Estudiantes con acreditación del “Plan Antiguo / Plan 96” y “Bolonia 1 / Grado en Arquitectura” siempre que cumplan los créditos suficientes de la convocatoria.
- Estudiantes con acreditación del “Plan Bolonia 2 / Grado en Fundamentos + Máster Habilitante” que tengan los créditos suficientes del Grado, pero aún no lo hayan finalizado (mín. 216 CTE / 72% créditos superados del grado).
- Estudiantes con acreditación del “Plan Bolonia 2 / Grado en Fundamentos + Máster Habilitante” que hayan finalizado el Grado y la fecha de finalización no supere 1 año.

b) Tener la matrícula vigente del curso 2022/2023 en alguna escuela de arquitectura de España o Portugal.

3.2- Arquitectos/as:

Haber obtenido el título habilitante para el ejercicio de la profesión de arquitectura en una escuela de arquitectura de España o Portugal, o haber obtenido el título fuera de dichos países y homologado en alguno de ellos, después del 30 de abril de 2022.

No podrán optar a la beca aquellas personas candidatas que hayan disfrutado de una beca de prácticas profesionales¹ de la Fundación Arquia en una convocatoria anterior de estas mismas becas.

Todas las personas que cumplan con los requisitos de esta cláusula serán consideradas candidatas (en adelante, "**Personas candidatas**").

No podrán participar en el Programa las personas que no cumplan todos y cada uno de los requisitos anteriores. Si resultase ganadora de una beca alguna persona que no reúna los requisitos detallados en esta cláusula, quedará excluida del Programa y perderá su derecho a disfrutar de la beca que correspondiere. La Fundación Arquia se reserva el derecho de excluir del Programa por causa justificada a cualquier persona que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del mismo.

4. PARTICIPACIÓN

Existen dos modalidades de participación: expediente académico y concurso. Puede optarse por participar en una de ellas o en ambas simultáneamente. Se convocan 12 becas para la modalidad concurso y el resto para la modalidad expediente.

4.1- Expediente académico

Las personas candidatas serán seleccionadas en virtud de su expediente académico. Éste se valorará por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de la carrera, así como por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de Proyectos (a tal efecto se considerarán todas las que dependan del Departamento de Proyectos arquitectónicos). Dichas notas medias serán calculadas por la persona solicitante, tal como se especifica en el **Anexo I** de las Bases y se harán constar en la Inscripción, que deberá ser enviada por Internet.

4.2- Concurso 2022

Las personas candidatas serán seleccionadas en virtud del material aportado a concurso, conforme a los requisitos indicados en el **Anexo II**. La Fundación ha confiado a la arquitecta **María Langerita** la definición del tema y la resolución, como miembro del jurado único.

5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y ASIGNACIÓN DE DESTINOS

Todas las personas ganadoras de las becas ofrecidas por la Fundación Arquia, tanto en la modalidad "concurso" como en la modalidad "expediente" adquieren automáticamente la condición de "**Personas candidatas**", y como tales pasarán a formar parte de un listado de destinos denominado "cuadro de adjudicación de becas" desde el que podrán manifestar su preferencia entre los diferentes instituciones o estudios de arquitectura que ofrece la Fundación.

Cada persona candidata establecerá un orden de preferencia de elección de destino en el mismo formulario de inscripción. Este listado de preferencias se volcará en el cuadro de adjudicación de becas que, junto a su posición según su calificación en el concurso o su nota de expediente, determinará provisionalmente el estudio o institución de destino. Mediante este método se busca garantizar el máximo grado de satisfacción en las personas candidatas y en los estudios de arquitectura o instituciones que les reciben. No obstante, debe señalarse que la clasificación así obtenida para la elección de destino no es vinculante en el proceso de asignación de las personas candidatas y no determina necesariamente el destino final. Ello es así por circunstancias diversas relacionadas con la propia heterogeneidad de los destinos y los requisitos que estos establecen. Así, por ejemplo, la adjudicación de las becas con la administración pública está anualmente sujeta a la prórroga de los convenios ya firmados con la Fundación Arquia. Por último, debe señalarse que algunos de los estudios o instituciones de destino se reservan el derecho de aceptación final de la persona candidata a la superación de una entrevista.

La persona candidata finalmente asignada a cada estudio de arquitectura o institución de destino dispondrá de 10 días naturales desde la notificación del destino para confirmar su interés por el mismo mediante el siguiente correo electrónico: becas@arquia.es. Se considerará que renuncia

¹ No se consideran becas de prácticas profesionales, aquellas que tienen una duración inferior a 30 días, es decir, las becas de matrícula de Workshop como el Campus Ultzama, RCR, INTBAU o CASA.

automáticamente a la beca la persona candidata que transcurrido dicho plazo de 10 días naturales, no haya comunicado su aceptación o renuncia al destino, o bien que no aporte los datos personales solicitados por la Fundación Arquia. Si no fuera posible localizar al ganador o ganadora con la información que haya proporcionado, o éste no quisiera o no pudiera aceptar la beca, la plaza se podrá declarar desierta. Por tanto, la Fundación Arquia no está obligada a cubrir el puesto ni a otorgar la beca a más personas candidatas si (i) el ganador o ganadora renunciase libremente a la plaza, (ii) no fuera posible contactar con la persona candidata o sus datos fueran incorrectos o falsos.

En el caso de que una persona candidata renuncie a su destino, la Fundación Arquia se reserva el derecho de declarar la beca desierta. No obstante, con la finalidad de poder reubicar en la medida de lo posible a aquellas personas candidatas sin destino adjudicado por haber ejercido los estudios de arquitectura o instituciones su derecho de no aceptación, la Fundación Arquia habilitará un período adicional de 10 días naturales durante el cual se asignará un nuevo destino a dichas personas siguiendo el orden establecido en el cuadro de adjudicación. La renuncia de la persona candidata a la nueva institución adjudicada supondrá la renuncia definitiva a la beca.

Solamente tras aceptar el destino definitivo y firmar el correspondiente convenio con la Fundación Arquia, la persona candidata se convierte en **persona beneficiaria** de la beca. En caso de que la Fundación Arquia así lo solicite, la persona beneficiaria deberá acreditar mediante la presentación de los correspondientes documentos oficiales, la veracidad de los datos identificativos que hubiera proporcionado en el momento de registrarse como candidato.

MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA - MADRID

Para la adjudicación de la beca de prácticas profesionales en gestión cultural en la sede del MNCARS (en adelante, “**el Centro**”), la persona preseleccionada que cumpla con los requisitos de las presentes bases, entre las que hayan obtenido mejor clasificación en la opción Expediente Académico y/o Concurso, y que hayan manifestado su preferencia por este Centro, se les solicitará el *Curriculum Vitae* y el portfolio.

El Centro, se reserva el derecho de aceptación final de la persona candidata. En cualquier caso, el Centro deberá justificar ante la Fundación Arquia las razones de la no aceptación de la persona candidata.

El Centro se reserva el derecho de dar por finalizadas las prácticas de la persona beneficiaria en cualquier momento, que en tal caso perdería dicha condición. Así pues, en caso de que el Centro ejerciera su facultad de interrumpir el cumplimiento del programa de la beca, esta quedaría sin efecto a partir de ese momento, sin que quepa indemnización a la persona beneficiaria de ningún tipo ni por parte de la Fundación Arquia, ni del Centro. En cualquier caso, el Centro deberá justificar ante la Fundación Arquia las razones de la interrupción del programa.

6.DOTACIÓN Y DURACIÓN

La duración del período de prácticas será de seis **(6) meses** y con una dedicación aproximada de 35-40 horas semanales. La beca no es renovable.

La realización de las prácticas no supone la asunción por las partes de más obligaciones que las estrictamente establecidas en estas bases.

Se significa que la Fundación Arquia ha realizado las gestiones oportunas con los estudios de arquitectura e instituciones participantes en esta convocatoria para que éstos acojan a las personas beneficiarias en régimen de prácticas, habiendo obtenido la autorización de los mismos. Sin embargo, la Fundación Arquia no puede garantizar el cumplimiento del programa de becas si se dan razones ajenas a su voluntad.

Durante el período de prácticas, la Fundación Arquia subvencionará a la persona beneficiaria de la beca con una dotación económica de **7.000 € (destinos nacionales)**.

La Fundación asumirá los gastos de desplazamiento al lugar de prácticas (billetes de ida y vuelta en transporte colectivo) como **bolsa de viaje**, de máximo 150€ (destinos nacionales). Asimismo, proporcionará a la persona beneficiaria cobertura en los términos de la **póliza de asistencia en viaje** contratada a través de la correduría ARQUIA BANCA MEDIACIÓN OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO, S.A. y los aportes a la **Seguridad Social** según corresponda. La Tarjeta Sanitaria Europea

necesaria para utilizar en los destinos europeos, deberá ser solicitada por la persona beneficiaria.

El abono de la beca se hará a la persona beneficiaria mensualmente, es decir, en seis (6) pagos de cantidades iguales durante el período de prácticas. El primer pago se hará efectivo tras el primer mes de prácticas, y el último, se realizará al finalizar las prácticas, una vez entregada a la Fundación la certificación final de estancia por parte del estudio o institución y la entrega del **informe y cuestionario** por parte de la persona beneficiaria. Los pagos se realizarán mediante abono en una cuenta corriente, abierta por la persona beneficiaria en una oficina de **ARQUIA BANCA**.

En cualquier caso, las becas son intransferibles y en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a instancia de la persona beneficiaria o terceros. La Fundación Arquia no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, extravíos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar a la entrega de las cantidades correspondientes a la persona beneficiaria.

En ningún caso la Fundación Arquia responderá de los eventuales daños y perjuicios (incluyendo el daño emergente y el lucro cesante, pero sin limitarse a ellos) sufridos por la persona beneficiaria en relación con la beca o la participación en el Programa, a salvo de las irrenunciables por ley. La persona beneficiaria se compromete a cumplir con las obligaciones fiscales que le correspondiere.

7. CALENDARIO Y RESULTADOS

La fecha límite de admisión de inscripciones y del material requerido a concurso es el viernes día **21 de abril de 2023** a las 12h del mediodía (hora peninsular española).

Durante el mes de mayo se procederá a la preselección de personas candidatas por expediente y concurso, y entre junio y julio se procederá a realización de entrevistas de aquellos destinos que lo requieran.

La lista de personas beneficiarias de las becas y adjudicación de destinos se publicará a finales del mes de **julio de 2023** y se expondrá en la página web de la Fundación. El resultado se remitirá también a todas las escuelas de arquitectura y colegios de arquitectos de España y Portugal.

Se comunicará individualmente el resultado de la convocatoria a las personas candidatas que resulten seleccionadas. Dichas personas presentarán también un *currículum vitae* con la documentación gráfica que crean oportuna sobre sus trabajos, que la Fundación remitirá al Centro de destino.

Las prácticas profesionales se iniciarán en los centros de destino entre los meses de octubre y enero del siguiente año, según disponibilidad del centro y de la persona beneficiaria.

Las prácticas profesionales se iniciarán en los centros de destino entre los meses de octubre y enero del siguiente año, según disponibilidad del centro y de la persona beneficiaria.

8. OBLIGACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA BECA

A requerimiento de la Fundación Arquia, las personas candidatas deben acreditar con documentos originales o compulsados los archivos adjuntados a la solicitud. Asimismo, Fundación Arquia puede solicitar las certificaciones originales de cualquier dato citado en el currículo.

La condición de persona beneficiaria de la beca se obtiene en el momento de la aceptación de la beca mediante la firma del oportuno convenio con la Fundación Arquia.

El Centro de destino, de común acuerdo con la persona beneficiaria, acordará la fecha de inicio del período de prácticas por meses enteros, que, en cualquier caso, deberá producirse en el plazo de seis (6) meses desde la adjudicación de la beca, es decir, **antes del 31 de enero de 2024**, salvo común acuerdo.

La persona beneficiaria se comprometerá a dedicar alrededor de 40 horas semanales a la realización de las prácticas, respetará las normas internas del Centro y mantendrá la confidencialidad de la información y los documentos a los que tenga acceso. La persona beneficiaria seguirá las orientaciones del tutor o tutores asignados para la realización de las prácticas, si los hubiere.

Con objeto de asegurar el cumplimiento de los términos de la beca, la persona beneficiaria se obliga a la entrega a la Fundación Arquia de un **informe** relativo a la misma, así como la cumplimentación de un **cuestionario**. Se recomienda la entrega de un **audiovisual** de factura doméstica (tipo móvil) con el relato de la experiencia vivida durante las prácticas, autorizando su difusión, tanto del audiovisual como del dossier a través de cualquier medio o plataforma a disposición de la Fundación Arquia, ya sea impreso y/o digital, entre los que se encuentran a efectos enunciativos, pero no limitativos los siguientes: web, blog y redes sociales.

Fundación **Arquia**
Enero 2023

IX Convocatoria

3 BECAS MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Prácticas profesionales para la Administración Pública. Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

ÍNDICE

1. OBJETO Y FINALIDAD
2. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
3. CANDIDATOS
4. PARTICIPACIÓN
5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y ASIGNACIÓN DE DESTINOS
6. DOTACIÓN Y DURACIÓN
7. CALENDARIO Y RESULTADOS
8. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

ANEXOS

ANEXO I. Expediente Académico

ANEXO II. Concurso

ANEXO III. Tratamiento y Protección de Datos de Carácter Personal

ANEXO IV. Interpretación de las Bases

ANEXO V. Valor Académico (créditos)

ANEXO VI. Anulación de la Beca

CONTACTO

Fundación Arquia
becas@arquia.es
T. 91 756 10 50
C/ Tutor, 16, 28008 Madrid
fundacion.arquia.com/becas2023

IX Convocatoria

La Fundación Arquia, atendiendo al valor formativo que suponen el conocimiento práctico de la profesión convoca, con la colaboración del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, tres **(3) becas** para estudiantes y jóvenes arquitectos/as de las escuelas de arquitectura de España destinadas a la realización de prácticas profesionales en la Administración Pública, **Dirección General de Arquitectura y Agenda Urbana**.

1. OBJETO Y FINALIDAD

Las becas pretenden dar a las personas candidatas, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, la posibilidad de complementar mediante prácticas profesionales los conocimientos adquiridos durante su formación, así como contribuir al acercamiento entre los ámbitos profesional y académico, facilitando el acceso de las personas beneficiarias a cualificados estudios de arquitectura (en adelante, el **"Programa"**).

La participación en el programa de becas descrito en las presentes bases legales (en adelante, las **"Bases"**) conlleva por parte de las personas candidatas la aceptación expresa, la adhesión, plena y sin reservas, a todas y cada una de las presentes Bases, en la versión publicada y vigente en el mismo momento en que el candidato accede a participar en el Programa, así como al criterio de la Fundación Arquia en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de las mismas. En consecuencia, las personas candidatas deberán leer atentamente las Bases antes de participar en el Programa, dado que éstas podrían haber sufrido modificaciones desde la última vez que accedieron a ellas.

2. DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA

La Fundación Arquia ha acordado con la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (en adelante, **MITMA**), la admisión de tres (3) estudiantes de arquitectura o arquitectos recién titulados en escuelas españolas de arquitectura para realizar prácticas profesionales, no laborables, orientadas a la generación de una parte del contenido de la plataforma web de arquitectura española.

La **Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura** (DGAUA) es el órgano directivo del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, orgánicamente dependiente de la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda que asume la planificación, impulso, gestión y coordinación de las competencias que, en materias con incidencia en políticas urbanas, así como en arquitectura y edificación, corresponden a la Secretaría General.

La realización de las prácticas profesionales en el MITMA forma parte de una serie de actividades incluidas dentro del Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio y la Fundación Arquia. No obstante, debe señalarse que dicho Convenio se halla sujeto a prórroga por años naturales mediante acuerdo conjunto de las partes, por lo que a pesar de que ha venido operando a satisfacción de las partes desde el año 2013, la Fundación Arquia no puede garantizar que el Ministerio haga efectiva todos los años la correspondiente prórroga del Convenio requerida para la realización de las tres becas. En el supuesto que tal prórroga no se produjera, las tres becas quedarían desiertas.

3. CANDIDATOS

Podrán optar a la beca jóvenes profesionales de la arquitectura con nacionalidad española, portuguesa o ciudadanos/as con permiso de residencia en España o Portugal que, a la fecha de finalización de la entrega de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

3.1- Estudiantes:

- a) Haber superado en alguna escuela de arquitectura de España o Portugal, como mínimo, el 60% de los créditos necesarios para obtener el título habilitante para el ejercicio de la profesión de arquitectura:
 - Estudiantes con acreditación del "Plan Antiguo / Plan 96" y "Bolonia 1 / Grado en Arquitectura" siempre que cumplan los créditos suficientes de la convocatoria.
 - Estudiantes con acreditación del "Plan Bolonia 2 / Grado en Fundamentos + Máster Habilitante" que tengan los créditos suficientes del Grado, pero aún no lo hayan finalizado (mín. 216 CTE / 72% créditos superados del grado).
 - Estudiantes con acreditación del "Plan Bolonia 2 / Grado en Fundamentos + Máster Habilitante" que hayan finalizado el Grado y la fecha de finalización no supere 1 año.
- b) Tener la matrícula vigente del curso 2022/2021 en alguna escuela de arquitectura de España o Portugal.

3.2- Arquitectos/as:

Haber obtenido el título habilitante para el ejercicio de la profesión de arquitectura en una escuela de arquitectura de España o Portugal, o haber obtenido el título fuera de dichos países y homologado en alguno de ellos, después del 30 de abril de 2022.

No podrán optar a la beca aquellas personas candidatas que hayan disfrutado de una beca de prácticas profesionales¹ de la Fundación Arquia en una convocatoria anterior de estas mismas becas.

Todas las personas que cumplan con los requisitos de esta cláusula serán consideradas candidatas (en adelante, "**Personas candidatas**").

No podrán participar en el Programa las personas que no cumplan todos y cada uno de los requisitos anteriores. Si resultase ganadora de una beca alguna persona que no reúna los requisitos detallados en esta cláusula, quedará excluida del Programa y perderá su derecho a disfrutar de la beca que correspondiere. La Fundación Arquia se reserva el derecho de excluir del Programa por causa justificada a cualquier persona que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del mismo.

4. PARTICIPACIÓN

Existen dos modalidades de participación: expediente académico y concurso. Puede optarse por participar en una de ellas o en ambas simultáneamente. Se convocan 12 becas para la modalidad concurso y el resto para la modalidad expediente.

4.1- Expediente académico

Las personas candidatas serán seleccionadas en virtud de su expediente académico. Éste se valorará por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de la carrera, así como por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de Proyectos (a tal efecto se considerarán todas las que dependan del Departamento de Proyectos arquitectónicos). Dichas notas medias serán calculadas por la persona solicitante, tal como se especifica en el **Anexo I** de las Bases y se harán constar en la Inscripción, que deberá ser enviada por Internet.

4.2- Concurso 2022

Las personas candidatas serán seleccionadas en virtud del material aportado a concurso, conforme a los requisitos indicados en el **Anexo II**. La Fundación ha confiado a la arquitecta **María Langerita** la definición del tema y la resolución, como miembro del jurado único.

5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y ASIGNACIÓN DE DESTINOS

Todas las personas ganadoras de las becas ofrecidas por la Fundación Arquia, tanto en la modalidad "concurso" como en la modalidad "expediente" adquieren automáticamente la condición de "**Personas candidatas**", y como tales pasarán a formar parte de un listado de destinos denominado "cuadro de adjudicación de becas" desde el que podrán manifestar su preferencia entre los diferentes instituciones o estudios de arquitectura que ofrece la Fundación.

En el ejercicio 2023 el listado de destinos es el siguiente: 24 plazas en Estudios de Arquitectura europeos, 4 plazas en estudios de Estados Unidos, 1 plaza en Fundación Metrópoli, 1 plaza en Royal Academy of Arts de Londres, 1 plaza en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, 1 plaza en la Fundación Arquia, 3 plazas en el Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana, 2 plazas en el Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio (SEGIPSA), 2 becas de matrícula en el Campus Ultzama organizado por la Fundación Arquitectura y Sociedad, 4 becas de matrícula en CASA (Coimbra Architecture Atelier) organizado por el Departamento de Arquitectura de la Universidad de Coimbra, 2 becas de matrícula en Escuela de Verano de Arquitectura Tradicional organizado por INTBAU España, 2 becas de matrícula en RCR Summer Workshop organizado por RCR Bunka Fundació Privada y 1 beca de matrícula de Postgrado en MArch en Arquitectura Aplicada financiada por parte de MArch Innovación y Diseño con la colaboración de Fran Silvestre Arquitectos.

Cada persona candidata establecerá un orden de preferencia de elección de destino en el mismo

¹ No se consideran becas de prácticas profesionales, aquellas que tienen una duración inferior a 30 días, es decir, las becas de matrícula de Workshop como el Campus Ultzama, RCR, INTBAU o CASA.

formulario de inscripción. Este listado de preferencias se volcará en el cuadro de adjudicación de becas que, junto a su posición según su calificación en el concurso o su nota de expediente, determinará provisionalmente el estudio o institución de destino. Mediante este método se busca garantizar el máximo grado de satisfacción en las personas candidatas y en los estudios de arquitectura o instituciones que les reciben. No obstante, debe señalarse que la clasificación así obtenida para la elección de destino no es vinculante en el proceso de asignación de las personas candidatas y no determina necesariamente el destino final. Ello es así por circunstancias diversas relacionadas con la propia heterogeneidad de los destinos y los requisitos que estos establecen. Así, por ejemplo, la adjudicación de las becas con la administración pública está anualmente sujeta a la prórroga de los convenios ya firmados con la Fundación Arquia. Por último, debe señalarse que algunos de los estudios o instituciones de destino se reservan el derecho de aceptación final de la persona candidata a la superación de una entrevista.

La persona candidata finalmente asignada a cada estudio de arquitectura o institución de destino dispondrá de 10 días naturales desde la notificación del destino para confirmar su interés por el mismo mediante el siguiente correo electrónico: becas@arquia.es. Se considerará que renuncia automáticamente a la beca la persona candidata que transcurrido dicho plazo de 10 días naturales, no haya comunicado su aceptación o renuncia al destino, o bien que no aporte los datos personales solicitados por la Fundación Arquia. Si no fuera posible localizar al ganador o ganadora con la información que haya proporcionado, o éste no quisiera o no pudiera aceptar la beca, la plaza se podrá declarar desierta. Por tanto, la Fundación Arquia no está obligada a cubrir el puesto ni a otorgar la beca a más personas candidatas si (i) el ganador o ganadora renunciase libremente a la plaza, (ii) no fuera posible contactar con la persona candidata o sus datos fueran incorrectos o falsos.

En el caso de que una persona candidata renuncie a su destino, la Fundación Arquia se reserva el derecho de declarar la beca desierta. No obstante, con la finalidad de poder reubicar en la medida de lo posible a aquellas personas candidatas sin destino adjudicado por haber ejercido los estudios de arquitectura o instituciones su derecho de no aceptación, la Fundación Arquia habilitará un período adicional de 10 días naturales durante el cual se asignará un nuevo destino a dichas personas siguiendo el orden establecido en el cuadro de adjudicación. La renuncia de la persona candidata a la nueva institución adjudicada supondrá la renuncia definitiva a la beca.

Solamente tras aceptar el destino definitivo y firmar el correspondiente convenio con la Fundación Arquia, la persona candidata se convierte en **persona beneficiaria** de la beca. En caso de que la Fundación Arquia así lo solicite, la persona beneficiaria deberá acreditar mediante la presentación de los correspondientes documentos oficiales, la veracidad de los datos identificativos que hubiera proporcionado en el momento de registrarse como candidato.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA (MITMA)

Para la adjudicación de la beca de prácticas profesionales en el MITMA (en adelante también “el Centro”), la persona preseleccionada que cumpla con los requisitos de las presentes bases, entre las que hayan obtenido mejor clasificación en la opción Expediente Académico y/o Concurso, y que hayan manifestado su preferencia por este Centro, se les solicitará el *Curriculum Vitae* y el portfolio.

Debido a que las becas MITMA están sujetas a la firma anual del convenio, a lo largo del año natural de la convocatoria, la Fundación Arquia contactará por teléfono con aquellas personas candidatas preseleccionadas que cumplan con las presentes bases, entre las que hayan obtenido mejor clasificación en la opción Expediente Académico siguiendo el orden establecido en el cuadro de adjudicación de becas, y que hayan manifestado su preferencia por este Centro de destino. Se solicitará un *currículum vitae* y documentación gráfica que la Fundación Arquia remitirá al MITMA.

El Centro, se reserva el derecho de aceptación final de la persona candidata. En cualquier caso, el Centro deberá justificar ante la Fundación Arquia las razones de la no aceptación de la persona candidata.

El Centro se reserva el derecho de dar por finalizadas las prácticas de la persona beneficiaria en cualquier momento, que en tal caso perdería dicha condición. Así pues, en caso de que el Centro ejerciera su facultad de interrumpir el cumplimiento del programa de la beca, esta quedaría sin efecto a partir de ese momento, sin que quepa indemnización a la persona beneficiaria de ningún tipo ni por parte de la Fundación Arquia, ni del Centro. En cualquier caso, el Centro deberá justificar ante la Fundación Arquia las razones de la interrupción del programa.

6.DOTACIÓN Y DURACIÓN

La duración del período de prácticas será de seis **(6) meses**, la beca no es renovable y con una dedicación aproximada de 35-40 horas semanales.

La realización de las prácticas no supone la asunción por las partes de más obligaciones que las estrictamente establecidas en estas bases, y en ningún caso implicará la existencia de relación laboral entre la persona beneficiaria y Centro.

Se significa que la Fundación Arquia ha realizado las gestiones oportunas con los estudios de arquitectura e instituciones participantes en esta convocatoria para que éstos acojan a las personas beneficiarias en régimen de prácticas, habiendo obtenido la autorización de los mismos. Sin embargo, la Fundación Arquia no puede garantizar el cumplimiento del programa de becas si se dan razones ajenas a su voluntad.

Durante el período de prácticas, la Fundación Arquia subvencionará a la persona beneficiaria de la beca con una dotación económica de **7.000 €**.

La Fundación asumirá los gastos de desplazamiento al lugar de prácticas (billetes de ida y vuelta en transporte colectivo) como **bolsa de viaje**, de máximo 150€ (destinos nacionales) y 200€ (destinos extranjeros). Asimismo, proporcionará a la persona beneficiaria cobertura en los términos de la **póliza de asistencia en viaje** contratada a través de la correduría ARQUIA BANCA MEDIACIÓN OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO, S.A. y los aportes a la **Seguridad Social** según corresponda. La Tarjeta Sanitaria Europea necesaria para utilizar en los destinos europeos, deberá ser solicitada por la persona beneficiaria.

El abono de la beca se hará a la persona beneficiaria mensualmente, es decir, en diez (10) pagos de cantidades iguales durante el período de prácticas. El primer pago se hará efectivo tras el primer mes de prácticas, y el último, se realizará al finalizar las prácticas, una vez entregada a la Fundación la certificación final de estancia por parte del estudio o institución y la entrega del **informe y cuestionario** por parte de la persona beneficiaria. Los pagos se realizarán mediante abono en una cuenta corriente, abierta por la persona beneficiaria en una oficina de **ARQUIA BANCA**.

En cualquier caso, las becas son intransferibles y en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a instancia de la persona beneficiaria o terceros. La Fundación Arquia no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, extravíos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar a la entrega de las cantidades correspondientes a la persona beneficiaria.

En ningún caso la Fundación Arquia responderá de los eventuales daños y perjuicios (incluyendo el daño emergente y el lucro cesante, pero sin limitarse a ellos) sufridos por la persona beneficiaria en relación con la beca o la participación en el Programa, a salvo de las irrenunciables por ley. La persona beneficiaria se compromete a cumplir con las obligaciones fiscales que le correspondiere.

7. CALENDARIO Y RESULTADOS

La fecha límite de admisión de inscripciones y del material requerido a concurso es el viernes día **21 de abril de 2023** a las 12h del mediodía (hora peninsular española).

Durante el mes de mayo se procederá a la preselección de personas candidatas por expediente y concurso, y entre junio y julio se procederá a realización de entrevistas de aquellos destinos que lo requieran.

La lista de personas beneficiarias de las becas y adjudicación de destinos se publicará a finales del mes de **julio de 2023** y se expondrá en la página web de la Fundación. El resultado se remitirá también a todas las escuelas de arquitectura y colegios de arquitectos de España y Portugal.

Se comunicará individualmente el resultado de la convocatoria a las personas candidatas que resulten seleccionadas. Dichas personas presentarán también un *currículum vitae* con la documentación gráfica que crean oportuna sobre sus trabajos, que la Fundación remitirá al Centro de destino.

La adjudicación de las becas MITMA está sujeta a la firma del convenio.

8. OBLIGACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

A requerimiento de la Fundación Arquia, las personas candidatas deben acreditar con documentos originales o compulsados los archivos adjuntados a la solicitud. Asimismo, Fundación Arquia puede solicitar las certificaciones originales de cualquier dato citado en el currículum.

La condición de persona beneficiaria de la beca se obtiene en el momento de la aceptación de la beca mediante la firma del oportuno convenio con la Fundación Arquia.

El Centro de destino, de común acuerdo con la persona beneficiaria, acordará la fecha de inicio del período de prácticas por meses enteros, que, en cualquier caso, deberá producirse en el plazo de seis (6) meses desde la adjudicación de la beca, **antes del 31 de marzo de 2024**, salvo común acuerdo.

La persona beneficiaria se comprometerá a dedicar alrededor de 40 horas semanales a la realización de las prácticas, respetará las normas internas del Centro y mantendrá la confidencialidad de la información y los documentos a los que tenga acceso. La persona beneficiaria seguirá las orientaciones del tutor o tutores asignados para la realización de las prácticas, si los hubiere.

Con objeto de asegurar el cumplimiento de los términos de la beca, la persona beneficiaria se obliga a la entrega a la Fundación Arquia de un **informe** relativo a la misma, así como la cumplimentación de un cuestionario. Se recomienda la entrega de un **audiovisual** de factura doméstica (tipo móvil) con el relato de la experiencia vivida durante las prácticas, autorizando su difusión, tanto del audiovisual como del dossier a través de cualquier medio o plataforma a disposición de la Fundación Arquia, ya sea impreso y/o digital, entre los que se encuentran a efectos enunciativos, pero no limitativos los siguientes: web, blog y redes sociales.

Fundación **Arquia**
Enero 2023

II Convocatoria

2 BECAS SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO (SEGIPSA)

Prácticas profesionales para la Administración Pública. Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio (Segipsa)

ÍNDICE

1. OBJETO Y FINALIDAD
2. SEGIPSA
3. CANDIDATOS
4. PARTICIPACIÓN
5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y ASIGNACIÓN DE DESTINOS
6. DOTACIÓN Y DURACIÓN
7. CALENDARIO Y RESULTADOS
8. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

ANEXOS

ANEXO I. Expediente Académico

ANEXO II. Concurso

ANEXO III. Tratamiento y Protección de Datos de Carácter Personal

ANEXO IV. Interpretación de las Bases

ANEXO V. Valor Académico (créditos)

ANEXO VI. Anulación de la Beca

CONTACTO

Fundación Arquia
becas@arquia.es
T. 91 756 10 50
C/ Tutor, 16, 28008 Madrid
fundacion.arquia.com/becas2023

I Convocatoria

La Fundación Arquia, atendiendo al valor formativo que suponen el conocimiento práctico de la profesión convoca, con la colaboración de la Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria del Patrimonio (en adelante "SEGIPSA"), dos **(2) becas** para estudiantes y jóvenes arquitectos/as de las escuelas de arquitectura de España destinadas a la realización de prácticas profesionales en la Administración Pública, **SEGIPSA**.

1. OBJETO Y FINALIDAD

Las becas pretenden dar a las personas candidatas, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, la posibilidad de complementar mediante prácticas profesionales los conocimientos adquiridos durante su formación, así como contribuir al acercamiento entre los ámbitos profesional y académico, facilitando el acceso de las personas beneficiarias a cualificados estudios de arquitectura (en adelante, el "**Programa**").

La participación en el programa de becas descrito en las presentes bases legales (en adelante, las "**Bases**") conlleva por parte de las personas candidatas la aceptación expresa, la adhesión, plena y sin reservas, a todas y cada una de las presentes Bases, en la versión publicada y vigente en el mismo momento en que el candidato accede a participar en el Programa, así como al criterio de la Fundación Arquia en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de las mismas. En consecuencia, las personas candidatas deberán leer atentamente las Bases antes de participar en el Programa, dado que éstas podrían haber sufrido modificaciones desde la última vez que accedieron a ellas.

2. SEGIPSA

SEGIPSA es una sociedad estatal mercantil (100% capital público de la Dirección General de Patrimonio del Estado), declarada por ley Medio propio instrumental y servicio técnico de la administración General del Estado y de los poderes adjudicadores dependientes de ella, pudiéndosele encargar directamente todo tipo de trabajos sobre bienes o derechos integrantes de patrimonios públicos o susceptibles de serlo, siendo realizados por SEGIPSA con sujeción al Derecho Privado y tiene como objetivo, entre otros, la Redacción de Proyectos y Direcciones Facultativas de Obras de Edificación para la Administración General del Estado.

La Fundación Arquia ha acordado con SEGIPSA, la admisión de 2 estudiantes de arquitectura de escuelas españolas de arquitectura para realizar prácticas profesionales, no laborables, orientadas a la generación de una parte del contenido de la plataforma web de arquitectura española.

3. CANDIDATOS

Podrán optar a la beca jóvenes profesionales de la arquitectura con nacionalidad española, portuguesa o ciudadanos/as con permiso de residencia en España o Portugal que, a la fecha de finalización de la entrega de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

3.1- Estudiantes:

a) Haber superado en alguna escuela de arquitectura de España o Portugal, como mínimo, el 60% de los créditos necesarios para obtener el título habilitante para el ejercicio de la profesión de arquitectura:

- Estudiantes con acreditación del "Plan Antiguo / Plan 96" y "Bolonia 1 / Grado en Arquitectura" siempre que cumplan los créditos suficientes de la convocatoria.
- Estudiantes con acreditación del "Plan Bolonia 2 / Grado en Fundamentos + Máster Habilitante" que tengan los créditos suficientes del Grado, pero aún no lo hayan finalizado (mín. 216 CTE / 72% créditos superados del grado).
- Estudiantes con acreditación del "Plan Bolonia 2 / Grado en Fundamentos + Máster Habilitante" que hayan finalizado el Grado y la fecha de finalización no supere 1 año.

b) Tener la matrícula vigente del curso 2022/2023 en alguna escuela de arquitectura de España o Portugal.

No podrán optar a la beca aquellas personas candidatas que hayan disfrutado de una beca de prácticas profesionales¹ de la Fundación Arquia en una convocatoria anterior de estas mismas becas.

¹ No se consideran becas de prácticas profesionales, aquellas que tienen una duración inferior a 30 días, es decir, las becas de matrícula de Workshop como el Campus Ultzama, RCR, INTBAU o CASA.

Todas las personas que cumplan con los requisitos de esta cláusula serán consideradas candidatas (en adelante, “**Personas candidatas**”).

No podrán participar en el Programa las personas que no cumplan todos y cada uno de los requisitos anteriores. Si resultase ganadora de una beca alguna persona que no reúna los requisitos detallados en esta cláusula, quedará excluida del Programa y perderá su derecho a disfrutar de la beca que correspondiere. La Fundación Arquia se reserva el derecho de excluir del Programa por causa justificada a cualquier persona que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del mismo.

4. PARTICIPACIÓN

Existen dos modalidades de participación: expediente académico y concurso. Puede optarse por participar en una de ellas o en ambas simultáneamente. Se convocan 12 becas para la modalidad concurso y el resto para la modalidad expediente.

4.1- Expediente académico

Las personas candidatas serán seleccionadas en virtud de su expediente académico. Éste se valorará por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de la carrera, así como por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de Proyectos (a tal efecto se considerarán todas las que dependan del Departamento de Proyectos arquitectónicos). Dichas notas medias serán calculadas por la persona solicitante, tal como se especifica en el **Anexo I** de las Bases y se harán constar en la Inscripción, que deberá ser enviada por Internet.

4.2- Concurso 2023

Las personas candidatas serán seleccionadas en virtud del material aportado a concurso, conforme a los requisitos indicados en el **Anexo II**. La Fundación ha confiado a la arquitecta **María Langerita** la definición del tema y la resolución, como miembro del jurado único.

5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y ASIGNACIÓN DE DESTINOS

Todas las personas ganadoras de las becas ofrecidas por la Fundación Arquia, tanto en la modalidad “concurso” como en la modalidad “expediente” adquieren automáticamente la condición de “**Personas candidatas**”, y como tales pasarán a formar parte de un listado de destinos denominado “cuadro de adjudicación de becas” desde el que podrán manifestar su preferencia entre los diferentes instituciones o estudios de arquitectura que ofrece la Fundación.

En el ejercicio 2023 el listado de destinos es el siguiente: 24 plazas en Estudios de Arquitectura europeos, 4 plazas en estudios de Estados Unidos, 1 plaza en Fundación Metrópoli, 1 plaza en Royal Academy of Arts de Londres, 1 plaza en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, 1 plaza en la Fundación Arquia, 3 plazas en el Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana, 2 plazas en el Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio (SEGIPSA), 2 becas de matrícula en el Campus Ultzama organizado por la Fundación Arquitectura y Sociedad, 4 becas de matrícula en CASA (Coimbra Architecture Atelier) organizado por el Departamento de Arquitectura de la Universidad de Coimbra, 2 becas de matrícula en Escuela de Verano de Arquitectura Tradicional organizado por INTBAU España, 2 becas de matrícula en RCR Summer Workshop organizado por RCR Bunka Fundació Privada y 1 beca de matrícula de Postgrado en MArch en Arquitectura Aplicada financiada por parte de MArch Innovación y Diseño con la colaboración de Fran Silvestre Arquitectos.

Cada persona candidata establecerá un orden de preferencia de elección de destino en el mismo formulario de inscripción. Este listado de preferencias se volcará en el cuadro de adjudicación de becas que, junto a su posición según su calificación en el concurso o su nota de expediente, determinará provisionalmente el estudio o institución de destino. Mediante este método se busca garantizar el máximo grado de satisfacción en las personas candidatas y en los estudios de arquitectura o instituciones que les reciben. No obstante, debe señalarse que la clasificación así obtenida para la elección de destino no es vinculante en el proceso de asignación de las personas candidatas y no determina necesariamente el destino final. Ello es así por circunstancias diversas relacionadas con la propia heterogeneidad de los destinos y los requisitos que estos establecen. Así, por ejemplo, la adjudicación de las becas con la administración pública está anualmente sujeta a la prórroga de los convenios ya firmados con la Fundación Arquia. Por último, debe señalarse que algunos de los estudios o instituciones de destino se reservan el derecho de aceptación final de la persona candidata a la superación de una entrevista.

La persona candidata finalmente asignada a cada estudio de arquitectura o institución de destino

dispondrá de 10 días naturales desde la notificación del destino para confirmar su interés por el mismo mediante el siguiente correo electrónico: becas@arquia.es. Se considerará que renuncia automáticamente a la beca la persona candidata que transcurrido dicho plazo de 10 días naturales, no haya comunicado su aceptación o renuncia al destino, o bien que no aporte los datos personales solicitados por la Fundación Arquia. Si no fuera posible localizar al ganador o ganadora con la información que haya proporcionado, o éste no quisiera o no pudiera aceptar la beca, la plaza se podrá declarar desierta. Por tanto, la Fundación Arquia no está obligada a cubrir el puesto ni a otorgar la beca a más personas candidatas si (i) el ganador o ganadora renunciase libremente a la plaza, (ii) no fuera posible contactar con la persona candidata o sus datos fueran incorrectos o falsos.

En el caso de que una persona candidata renuncie a su destino, la Fundación Arquia se reserva el derecho de declarar la beca desierta. No obstante, con la finalidad de poder reubicar en la medida de lo posible a aquellas personas candidatas sin destino adjudicado por haber ejercido los estudios de arquitectura o instituciones su derecho de no aceptación, la Fundación Arquia habilitará un período adicional de 10 días naturales durante el cual se asignará un nuevo destino a dichas personas siguiendo el orden establecido en el cuadro de adjudicación. La renuncia de la persona candidata a la nueva institución adjudicada supondrá la renuncia definitiva a la beca.

Solamente tras aceptar el destino definitivo y firmar el correspondiente convenio con la Fundación Arquia, la persona candidata se convierte en **persona beneficiaria** de la beca. En caso de que la Fundación Arquia así lo solicite, la persona beneficiaria deberá acreditar mediante la presentación de los correspondientes documentos oficiales, la veracidad de los datos identificativos que hubiera proporcionado en el momento de registrarse como candidato.

SEGIPSA

En el caso particular de las becas SEGIPSA (en adelante también “el Centro”), la Fundación Arquia realizará una selección entre aquellos integrantes de la lista de personas preseleccionadas que cumplan con las presentes bases, entre las que hayan obtenido mejor clasificación en la opción Expediente Académico y/o Concurso siguiendo el orden establecido en el cuadro de adjudicación de becas, y que hayan manifestado su preferencia por este Centro de destino.

La Fundación Arquia remitirá al Centro la información de las personas preseleccionadas (*Curriculum Vitae* y portfolio) para que el Centro realice las **entrevistas** correspondientes. SEGIPSA valorará tanto las capacidades técnicas en el desarrollo de proyectos arquitectónicos como la motivación y proactividad en equipos multidisciplinares. A la persona candidata preseleccionada por la Fundación Arquia, y elegida por el Centro, se le ofrecerá una pasantía en la sede de SEGIPSA en Madrid.

El Centro, se reserva el derecho de aceptación final de la persona candidata. En cualquier caso, el Centro deberá justificar ante la Fundación Arquia las razones de la no aceptación de la persona candidata.

El Centro se reserva el derecho de dar por finalizadas las prácticas de la persona beneficiaria en cualquier momento, que en tal caso perdería dicha condición. Así pues, en caso de que el Centro ejerciera su facultad de interrumpir el cumplimiento del programa de la beca, esta quedaría sin efecto a partir de ese momento, sin que quepa indemnización a la persona beneficiaria de ningún tipo ni por parte de la Fundación Arquia, ni del Centro. En cualquier caso, el Centro deberá justificar ante la Fundación Arquia las razones de la interrupción del programa.

6.DOTACIÓN Y DURACIÓN

La duración del período de prácticas será de doce (12) meses y con una dedicación aproximada de 35-40 horas semanales.

La realización de las prácticas no supone la asunción por las partes de más obligaciones que las estrictamente establecidas en estas bases, y en ningún caso implicará la existencia de relación laboral entre la persona beneficiaria y Centro.

Se significa que la Fundación Arquia ha realizado las gestiones oportunas con los estudios de arquitectura e instituciones participantes en esta convocatoria para que éstos acojan a las personas beneficiarias en régimen de prácticas, habiendo obtenido la autorización de los mismos. Sin embargo, la Fundación Arquia no puede garantizar el cumplimiento del programa de becas si se dan razones ajenas a su voluntad.

La financiación de las mencionadas becas corre a cargo de SEGIPSA y la Fundación Arquia. El abono de la contraprestación económica al becario será efectuado por la Fundación Arquia con carácter mensual durante el período de prácticas, a la persona beneficiaria de la beca con una dotación económica de **14.000 €**.

La Fundación asumirá los gastos de desplazamiento al lugar de prácticas (billetes de ida y vuelta en transporte colectivo) como **bolsa de viaje**, de máximo 150€ (destinos nacionales). Asimismo, proporcionará a la persona beneficiaria cobertura en los términos de la **póliza de asistencia en viaje** contratada a través de la correduría ARQUIA BANCA MEDIACIÓN OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO, S.A. y los aportes a la **Seguridad Social** según corresponda. La Tarjeta Sanitaria Europea necesaria para utilizar en los destinos europeos, deberá ser solicitada por la persona beneficiaria.

El abono de la beca se hará a la persona beneficiaria mensualmente, es decir, en doce (12) pagos de cantidades iguales durante el período de prácticas. El primer pago se hará efectivo tras el primer mes de prácticas, y el último, se realizará al finalizar las prácticas, una vez entregada a la Fundación la certificación final de estancia por parte del estudio o institución y la entrega del **informe y cuestionario** por parte de la persona beneficiaria. Los pagos se realizarán mediante abono en una cuenta corriente, abierta por la persona beneficiaria en una oficina de **ARQUIA BANCA**.

En cualquier caso, las becas son intransferibles y en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a instancia de la persona beneficiaria o terceros. La Fundación Arquia no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, extravíos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar a la entrega de las cantidades correspondientes a la persona beneficiaria.

En ningún caso la Fundación Arquia responderá de los eventuales daños y perjuicios (incluyendo el daño emergente y el lucro cesante, pero sin limitarse a ellos) sufridos por la persona beneficiaria en relación con la beca o la participación en el Programa, a salvo de las irrenunciables por ley. La persona beneficiaria se compromete a cumplir con las obligaciones fiscales que le correspondiere.

7. CALENDARIO Y RESULTADOS

La fecha límite de admisión de inscripciones y del material requerido a concurso es el viernes día **21 de abril de 2023** a las 12h del mediodía (hora peninsular española).

Durante el mes de mayo se procederá a la preselección de personas candidatas por expediente y concurso, y entre junio y julio se procederá a realización de entrevistas de aquellos destinos que lo requieran.

La lista de personas beneficiarias de las becas y adjudicación de destinos se publicará a finales del mes de **julio de 2023** y se expondrá en la página web de la Fundación. El resultado se remitirá también a todas las escuelas de arquitectura y colegios de arquitectos de España y Portugal.

Se comunicará individualmente el resultado de la convocatoria a las personas candidatas que resulten seleccionadas. Dichas personas presentarán también un *currículum vitae* con la documentación gráfica que crean oportuna sobre sus trabajos, que la Fundación remitirá al Centro de destino.

La lista de personas beneficiarias de la beca y destinos se publicará a finales del mes de julio de 2023 y se expondrá en la página web de la Fundación. El resultado se remitirá también a todas las escuelas de arquitectura y colegios de arquitectos de España y Portugal.

8. OBLIGACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

A requerimiento de la Fundación Arquia, las personas candidatas deben acreditar con documentos originales o compulsados los archivos adjuntados a la solicitud. Asimismo, Fundación Arquia puede solicitar las certificaciones originales de cualquier dato citado en el currículum.

La condición de persona beneficiaria de la beca se obtiene en el momento de la aceptación de la beca mediante la firma del oportuno convenio con la Fundación Arquia.

El Centro de destino, de común acuerdo con la persona beneficiaria, acordará la fecha de inicio del período de prácticas por meses enteros, que, en cualquier caso, deberá producirse en el plazo de seis

(6) meses desde la adjudicación de la beca, **antes del 31 de enero de 2024**, salvo común acuerdo.

La persona beneficiaria se comprometerá a dedicar alrededor de 40 horas semanales a la realización de las prácticas, respetará las normas internas del Centro y mantendrá la confidencialidad de la información y los documentos a los que tenga acceso. La persona beneficiaria seguirá las orientaciones del tutor o tutores asignados para la realización de las prácticas, si los hubiere.

Con objeto de asegurar el cumplimiento de los términos de la beca, la persona beneficiaria se obliga a la entrega a la Fundación Arquia de un **informe** relativo a la misma, así como la cumplimentación de un cuestionario. Se recomienda la entrega de un **audiovisual** de factura doméstica (tipo móvil) con el relato de la experiencia vivida durante las prácticas, autorizando su difusión, tanto del audiovisual como del dossier a través de cualquier medio o plataforma a disposición de la Fundación Arquia, ya sea impreso y/o digital, entre los que se encuentran a efectos enunciativos, pero no limitativos los siguientes: web, blog y redes sociales.

Fundación **Arquia**
Enero 2023

V Convocatoria

2 BECAS DE MATRÍCULA CAMPUS ULTZAMA 2022

Becas de matrícula para la participación en el Campus Ultzama 2022, organizado por la Fundación Arquitectura y Sociedad

ÍNDICE

1. OBJETO Y FINALIDAD
2. FUNDACIÓN ARQUITECTURA Y SOCIEDAD
3. CANDIDATOS
4. PARTICIPACIÓN
5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y ASIGNACIÓN DE DESTINOS
6. DOTACIÓN Y DURACIÓN
7. CALENDARIO Y RESULTADOS
8. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

ANEXOS

ANEXO I. Expediente Académico

ANEXO II. Concurso

ANEXO III. Tratamiento y Protección de Datos de Carácter Personal

ANEXO IV. Interpretación de las Bases

ANEXO V. Valor Académico (créditos)

ANEXO VI. Anulación de la Beca

CONTACTO

Fundación Arquia
becas@arquia.es
T. 91 756 10 50
C/ Tutor, 16, 28008 Madrid
fundacion.arquia.com/becas2023

V Convocatoria

La Fundación Arquia, atendiendo al valor formativo que suponen el conocimiento práctico de la profesión convoca, con la colaboración de la Fundación Arquitectura y Sociedad, dos **(2) becas de matrícula** para estudiantes y jóvenes arquitectos/as de las escuelas de arquitectura de España y Portugal destinadas a la participación en el **Campus de Ultzama 2023**.

1. OBJETO Y FINALIDAD

Las becas pretenden dar a las personas candidatas la posibilidad de complementar mediante la participación en los **Encuentros de arquitectura** y la **Escuela de verano Ultzama**, los conocimientos adquiridos durante su formación y contribuir al acercamiento entre los ámbitos profesional y académico.

La participación en el programa de becas descrito en las presentes bases legales (en adelante, las “**Bases**”) conlleva por parte de las personas candidatas la aceptación expresa, la adhesión, plena y sin reservas, a todas y cada una de las presentes Bases, en la versión publicada y vigente en el mismo momento en que el candidato accede a participar en el Programa, así como al criterio de la Fundación Arquia en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de las mismas. En consecuencia, las personas candidatas deberán leer atentamente las Bases antes de participar en el Programa, dado que éstas podrían haber sufrido modificaciones desde la última vez que accedieron a ellas.

2. CAMPUS ULTZAMA

La Fundación Arquia ha acordado con la Fundación Arquitectura y Sociedad la admisión de 2 estudiantes de arquitectura o arquitectos recién titulados en escuelas españolas o portuguesas de arquitectura para participar en el Campus Ultzama 2023.

La **Fundación Arquitectura y Sociedad** (en adelante “**FAS**”) organiza cada año el Campus de Ultzama (Navarra), en el que arquitectos de distinta procedencia, alumnos de universidades de todo el mundo y profesionales vinculados a la construcción se unen para debatir sobre la ciudad en un entorno natural. El Campus se organiza en torno a dos actividades principales: la Escuela y los Encuentros.

El Campus Ultzama se lleva a cabo en las instalaciones del Centro Equestre Robledales de Ultzama, situado junto al río del mismo nombre y en un paraje considerado como uno de los más característicos de la Navarra húmeda. El Centro, obra del arquitecto Francisco Mangado, está ubicado en el corazón del Valle de la Ultzama, a 18 km. al norte de Pamplona. El edificio se caracteriza por recoger la claridad y rotundidad volumétrica de los caseríos navarros circundantes del pequeño pueblo de Zenotz.

Los encuentros en Ultzama reúnen a arquitectos y profesionales consolidados, con una obra madura, junto a otros que comienzan a destacar en el panorama arquitectónico por la gran calidad de sus primeras obras o actividad académica. Junto a ellos, se invita y beca a los estudiantes de últimos cursos de prestigiosas escuelas de arquitectura de todo el mundo, seleccionados en función de su currículum académico.

La Escuela del Campus Ultzama parte de la convicción de que es necesario introducir en la formación del arquitecto conocimiento y experiencias nuevas y diferentes a las recibidas en las actuales escuelas durante el curso académico reglado. Se trata pues de una idea coherente en su voluntad de asumir un papel importante en el mundo de la docencia de la arquitectura desde parámetros diferentes a los impuestos por la mayoría de la formación al uso, estableciendo un complemento útil y atractivo a la escuela de posgrado que la fundación pretende impulsar.

3. CANDIDATOS

Podrán optar a la beca jóvenes profesionales de la arquitectura con nacionalidad española, portuguesa o ciudadanos/as con permiso de residencia en España o Portugal que, a la fecha de finalización de la entrega de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

3.1- Estudiantes:

a) Haber superado en alguna escuela de arquitectura de España o Portugal, como mínimo, el 60% de los créditos necesarios para obtener el título habilitante para el ejercicio de la profesión de arquitectura:

- Estudiantes con acreditación del “Plan Antiguo / Plan 96” y “Bolonia 1 / Grado en Arquitectura” siempre que cumplan los créditos suficientes de la convocatoria.

- Estudiantes con acreditación del “Plan Bolonia 2 / Grado en Fundamentos + Máster Habilitante” que tengan los créditos suficientes del Grado, pero aún no lo hayan finalizado (mín. 216 CTE / 72% créditos superados del grado).

- Estudiantes con acreditación del “Plan Bolonia 2 / Grado en Fundamentos + Máster Habilitante” que hayan finalizado el Grado y la fecha de finalización no supere 1 año.

b) Tener la matrícula vigente del curso 2022/2023 en alguna escuela de arquitectura de España o Portugal.

3.2- Arquitectos/as:

Haber obtenido el título habilitante para el ejercicio de la profesión de arquitectura en una escuela de arquitectura de España o Portugal, o haber obtenido el título fuera de dichos países y homologado en alguno de ellos, después del 30 de abril de 2022.

Aquellas personas que hayan disfrutado de una beca de prácticas profesionales¹ de la Fundación Arquia en una convocatoria anterior, podrán optar a las becas de matrícula.

Todas las personas que cumplan con los requisitos de esta cláusula serán consideradas candidatas (en adelante, “**Personas candidatas**”).

No podrán participar en el Programa las personas que no cumplan todos y cada uno de los requisitos anteriores. Si resultase ganadora de una beca alguna persona que no reúna los requisitos detallados en esta cláusula, quedará excluida del Programa y perderá su derecho a disfrutar de la beca que correspondiere. La Fundación Arquia se reserva el derecho de excluir del Programa por causa justificada a cualquier persona que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del mismo.

4. PARTICIPACIÓN

Existen dos modalidades de participación: expediente académico y concurso. Puede optarse por participar en una de ellas o en ambas simultáneamente. Se convocan 12 becas para la modalidad concurso y el resto para la modalidad expediente.

4.1- Expediente académico

Las personas candidatas serán seleccionadas en virtud de su expediente académico. Éste se valorará por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de la carrera, así como por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de Proyectos (a tal efecto se considerarán todas las que dependan del Departamento de Proyectos arquitectónicos). Dichas notas medias serán calculadas por la persona solicitante, tal como se especifica en el **Anexo I** de las Bases y se harán constar en la Inscripción, que deberá ser enviada por Internet.

4.2- Concurso 2023

Las personas candidatas serán seleccionadas en virtud del material aportado a concurso, conforme a los requisitos indicados en el **Anexo II**. La Fundación ha confiado a la arquitecta **María Langarita** la definición del tema y la resolución, como miembro del jurado único.

5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y ASIGNACIÓN DE DESTINOS

Todas las personas ganadoras de las becas ofrecidas por la Fundación Arquia, tanto en la modalidad “concurso” como en la modalidad “expediente” adquieren automáticamente la condición de “**Personas candidatas**”, y como tales pasarán a formar parte de un listado de destinos denominado “cuadro de adjudicación de becas” desde el que podrán manifestar su preferencia entre los diferentes instituciones o estudios de arquitectura que ofrece la Fundación.

En el ejercicio 2023 el listado de destinos es el siguiente: 24 plazas en Estudios de Arquitectura europeos, 4 plazas en estudios de Estados Unidos, 1 plaza en Fundación Metrópoli, 1 plaza en Royal Academy of Arts de Londres, 1 plaza en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, 1 plaza en la Fundación Arquia, 3 plazas en el Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana, 2 plazas en el Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio (SEGIPSA), 2 becas de matrícula en el Campus Ultzama organizado por la Fundación Arquitectura y Sociedad, 4 becas de matrícula en CASA (Coimbra Architecture Atelier) organizado por el Departamento de Arquitectura de la Universidad de Coimbra, 2

¹ No se consideran becas de prácticas profesionales, aquellas que tienen una duración inferior a 30 días, es decir, las becas de matrícula de Workshop como el Campus Ultzama, RCR, INTBAU o CASA.

becas de matrícula en Escuela de Verano de Arquitectura Tradicional organizado por INTBAU España, 2 becas de matrícula en RCR Summer Workshop organizado por RCR Bunka Fundació Privada y 1 beca de matrícula de Postgrado en MArch en Arquitectura Aplicada financiada por parte de MArch Innovación y Diseño con la colaboración de Fran Silvestre Arquitectos.

Cada persona candidata establecerá un orden de preferencia de elección de destino en el mismo formulario de inscripción. Este listado de preferencias se volcará en el cuadro de adjudicación de becas que, junto a su posición según su calificación en el concurso o su nota de expediente, determinará provisionalmente el estudio o institución de destino. Mediante este método se busca garantizar el máximo grado de satisfacción en las personas candidatas y en los estudios de arquitectura o instituciones que les reciben. No obstante, debe señalarse que la clasificación así obtenida para la elección de destino no es vinculante en el proceso de asignación de las personas candidatas y no determina necesariamente el destino final. Ello es así por circunstancias diversas relacionadas con la propia heterogeneidad de los destinos y los requisitos que estos establecen. Así, por ejemplo, la adjudicación de las becas con la administración pública está anualmente sujeta a la prórroga de los convenios ya firmados con la Fundación Arquia. Por último, debe señalarse que algunos de los estudios o instituciones de destino se reservan el derecho de aceptación final de la persona candidata a la superación de una entrevista.

La persona candidata finalmente asignada a cada estudio de arquitectura o institución de destino dispondrá de 10 días naturales desde la notificación del destino para confirmar su interés por el mismo mediante el siguiente correo electrónico: becas@arquia.es. Se considerará que renuncia automáticamente a la beca la persona candidata que transcurrido dicho plazo de 10 días naturales, no haya comunicado su aceptación o renuncia al destino, o bien que no aporte los datos personales solicitados por la Fundación Arquia. Si no fuera posible localizar al ganador o ganadora con la información que haya proporcionado, o éste no quisiera o no pudiera aceptar la beca, la plaza se podrá declarar desierta. Por tanto, la Fundación Arquia no está obligada a cubrir el puesto ni a otorgar la beca a más personas candidatas si (i) el ganador o ganadora renunciase libremente a la plaza, (ii) no fuera posible contactar con la persona candidata o sus datos fueran incorrectos o falsos.

En el caso de que una persona candidata renuncie a su destino, la Fundación Arquia se reserva el derecho de declarar la beca desierta. No obstante, con la finalidad de poder reubicar en la medida de lo posible a aquellas personas candidatas sin destino adjudicado por haber ejercido los estudios de arquitectura o instituciones su derecho de no aceptación, la Fundación Arquia habilitará un período adicional de 10 días naturales durante el cual se asignará un nuevo destino a dichas personas siguiendo el orden establecido en el cuadro de adjudicación. La renuncia de la persona candidata a la nueva institución adjudicada supondrá la renuncia definitiva a la beca.

Solamente tras aceptar el destino definitivo y firmar el correspondiente convenio con la Fundación Arquia, la persona candidata se convierte en **persona beneficiaria** de la beca. En caso de que la Fundación Arquia así lo solicite, la persona beneficiaria deberá acreditar mediante la presentación de los correspondientes documentos oficiales, la veracidad de los datos identificativos que hubiera proporcionado en el momento de registrarse como candidato.

FUNDACIÓN ARQUITECTURA Y SOCIEDAD

La Fundación Arquitectura y Sociedad (FAS) se reserva el derecho de aceptación final del candidato. En cualquier caso, la FAS deberá justificar ante la Fundación Arquia las razones de la no aceptación del candidato preseleccionado.

Las dos becas de matrícula se otorgarán a escuelas de ámbitos geográficos diferentes. Se solicitará certificado oficial de **inglés**.

6.DOTACIÓN Y DURACIÓN

El Campus de Ultzama está previsto que se celebre en el verano de 2023.

La Fundación Arquia se hará cargo de la dotación económica correspondiente al importe de matriculación en el Campus Ultzama. La matrícula del Campus incluye:

- Tasas de docencia
- Alojamiento del alumno durante los días que dure el Workshop
- Manutención durante el desarrollo de la Escuela Ultzama
- Traslado a Ultzama desde Pamplona.

La Fundación asumirá los gastos de desplazamiento al lugar de prácticas (billetes de ida y vuelta en transporte colectivo) como **bolsa de viaje**, por un valor de 150€ (destinos nacionales).

Las becas son intransferibles y en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación económica a instancia de la persona beneficiaria o terceros.

7. CALENDARIO Y RESULTADOS

La fecha límite de admisión de inscripciones y del material requerido a concurso es el viernes día **21 de abril de 2023** a las 12h del mediodía (hora peninsular española).

Durante el mes de mayo se procederá a la preselección de personas candidatas por expediente y concurso, y entre junio y julio se procederá a realización de entrevistas de aquellos destinos que lo requieran.

La lista de personas beneficiarias de las becas y adjudicación de destinos se publicará a finales del mes de **julio de 2023** y se expondrá en la página web de la Fundación. El resultado se remitirá también a todas las escuelas de arquitectura y colegios de arquitectos de España y Portugal.

Se comunicará individualmente el resultado de la convocatoria a las personas candidatas que resulten seleccionadas. Dichas personas presentarán también un *currículum vitae* con la documentación gráfica que crean oportuna sobre sus trabajos, que la Fundación remitirá al Centro de destino.

El resultado de los dos ganadores de la beca de matrícula para el Campus Ultzama se publicará y se comunicará en **junio 2023**, semanas antes del inicio de la actividad.

8. OBLIGACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

A requerimiento de la Fundación Arquia, las personas candidatas deben acreditar con documentos originales o compulsados los archivos adjuntados a la solicitud. Asimismo, Fundación Arquia puede solicitar las certificaciones originales de cualquier dato citado en el currículum.

La condición de persona beneficiaria de la beca se obtiene en el momento de la aceptación de la beca mediante la firma del oportuno convenio con la Fundación Arquia.

La persona beneficiaria respetará las normas internas del Centro y mantendrá la confidencialidad de la información y los documentos a los que tenga acceso. La persona beneficiaria seguirá las orientaciones del tutor o tutores asignados para la realización de las prácticas, si los hubiere.

Con objeto de asegurar el cumplimiento de los términos de la beca, la persona beneficiaria se obliga a la entrega a la Fundación Arquia de un **informe** relativo a la misma, así como la cumplimentación de un cuestionario. Se recomienda la entrega de un **audiovisual** de factura doméstica (tipo móvil) con el relato de la experiencia vivida durante las prácticas, autorizando su difusión, tanto del audiovisual como del dossier a través de cualquier medio o plataforma a disposición de la Fundación Arquia, ya sea impreso y/o digital, entre los que se encuentran a efectos enunciativos, pero no limitativos los siguientes: web, blog y redes sociales.

Fundación **Arquia**
Enero 2023

II Convocatoria

4 BECAS DE MATRÍCULA CASA 2023

Becas de matrícula para la participación en la escuela de verano Coimbra Architecture Summer Atelier (CASA), organizado por el Departamento de Arquitectura de la Universidad de Coimbra, Portugal

ÍNDICE

1. OBJETO Y FINALIDAD
2. UNIVERSIDAD DE COIMBRA
3. CANDIDATOS
4. PARTICIPACIÓN
5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y ASIGNACIÓN DE DESTINOS
6. DOTACIÓN Y DURACIÓN
7. CALENDARIO Y RESULTADOS
8. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

ANEXOS

ANEXO I. Expediente Académico

ANEXO II. Concurso

ANEXO III. Tratamiento y Protección de Datos de Carácter Personal

ANEXO IV. Interpretación de las Bases

ANEXO V. Valor Académico (créditos)

ANEXO VI. Anulación de la Beca

CONTACTO

Fundación Arquia
becas@arquia.es
T. 91 756 10 50
C/ Tutor, 16, 28008 Madrid
fundacion.arquia.com/becas2023

II Convocatoria

La Fundación Arquia, atendiendo al valor formativo que suponen el conocimiento práctico de la profesión convoca, con la colaboración de la Universidad de Coimbra, cuatro **(4) becas de matrícula** para estudiantes y jóvenes arquitectos/as de las escuelas de arquitectura españolas destinadas a la participación en el **Coimbra Architecture Summer Atelier 2023**.

1. OBJETO Y FINALIDAD

Las becas pretenden dar a las personas candidatas la posibilidad de complementar mediante la participación en la **Escuela de verano CASA**, los conocimientos adquiridos durante su formación y contribuir al acercamiento entre los ámbitos profesional y académico.

La participación en el programa de becas descrito en las presentes bases legales (en adelante, las "**Bases**") conlleva por parte de las personas candidatas la aceptación expresa, la adhesión, plena y sin reservas, a todas y cada una de las presentes Bases, en la versión publicada y vigente en el mismo momento en que el candidato accede a participar en el Programa, así como al criterio de la Fundación Arquia en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de las mismas. En consecuencia, las personas candidatas deberán leer atentamente las Bases antes de participar en el Programa, dado que éstas podrían haber sufrido modificaciones desde la última vez que accedieron a ellas.

2. UNIVERSIDAD DE COIMBRA

La Fundación Arquia ha acordado con la Universidad de Coimbra la admisión de 4 estudiantes de arquitectura o arquitectos/as recién titulados/as en escuelas españolas de arquitectura para participar en CASA 2023.

El Coimbra Architecture Summer Atelier, (en adelante el "CASA") se celebrará previsiblemente del 1 al 11 de julio de 2023. CASA combina módulos prácticos y teóricos, y propone investigar el entorno construido desde una perspectiva arquitectónica, urbana y social, tomando la ciudad de Coimbra como un artefacto contemporáneo de reflexión e intervención.

Los participantes de CASA se ven involucrados en un ambiente de taller bajo la guía de un tutor, con el desafío de desarrollar estrategias de diseño que abordan los temas de conceptos propuestos. A este plan de estudios se agrega un componente teórico a través de sesiones informales y debates, donde se discuten conceptos, ideas y proyectos para estimular el proceso de diseño.

CASA proporciona un foro de experimentación arquitectónica, activo en el intercambio de ideas, compartir conocimientos y promover un espacio cultural.

CASA pretende cruzar prácticas, experiencias, generaciones e ideas, teniendo como principal objetivo la creación de propuestas de diseño innovadoras para Coimbra.

3. CANDIDATOS

Podrán optar a la beca jóvenes profesionales de la arquitectura con nacionalidad española, portuguesa o ciudadanos/as con permiso de residencia en España o Portugal que, a la fecha de finalización de la entrega de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

3.1- Estudiantes:

a) Haber superado en alguna escuela de arquitectura de España o Portugal, como mínimo, el 60% de los créditos necesarios para obtener el título habilitante para el ejercicio de la profesión de arquitectura:

- Estudiantes con acreditación del "Plan Antiguo / Plan 96" y "Bolonia 1 / Grado en Arquitectura" siempre que cumplan los créditos suficientes de la convocatoria.
- Estudiantes con acreditación del "Plan Bolonia 2 / Grado en Fundamentos + Máster Habilitante" que tengan los créditos suficientes del Grado, pero aún no lo hayan finalizado (mín. 216 CTE / 72% créditos superados del grado).
- Estudiantes con acreditación del "Plan Bolonia 2 / Grado en Fundamentos + Máster Habilitante" que hayan finalizado el Grado y la fecha de finalización no supere 1 año.

b) Tener la matrícula vigente del curso 2022/2023 en alguna escuela de arquitectura de España o Portugal.

3.2- Arquitectos/as:

Haber obtenido el título habilitante para el ejercicio de la profesión de arquitectura en una escuela de arquitectura española de España o Portugal, o haber obtenido el título fuera del país y homologado en alguno de ellos, después del 30 de abril de 2022.

Aquellas personas que hayan disfrutado de una beca de prácticas profesionales¹ de la Fundación Arquia en una convocatoria anterior, podrán optar a las becas de matrícula.

Todas las personas que cumplan con los requisitos de esta cláusula serán consideradas candidatas (en adelante, "**Personas candidatas**").

No podrán participar en el Programa las personas que no cumplan todos y cada uno de los requisitos anteriores. Si resultase ganadora de una beca alguna persona que no reúna los requisitos detallados en esta cláusula, quedará excluida del Programa y perderá su derecho a disfrutar de la beca que correspondiere. La Fundación Arquia se reserva el derecho de excluir del Programa por causa justificada a cualquier persona que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del mismo.

4. PARTICIPACIÓN

Existen dos modalidades de participación: expediente académico y concurso. Puede optarse por participar en una de ellas o en ambas simultáneamente. Se convocan 12 becas para la modalidad concurso y el resto para la modalidad expediente.

4.1- Expediente académico

Las personas candidatas serán seleccionadas en virtud de su expediente académico. Éste se valorará por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de la carrera, así como por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de Proyectos (a tal efecto se considerarán todas las que dependan del Departamento de Proyectos arquitectónicos). Dichas notas medias serán calculadas por la persona solicitante, tal como se especifica en el **Anexo I** de las Bases y se harán constar en la Inscripción, que deberá ser enviada por Internet.

4.2- Concurso 2023

Las personas candidatas serán seleccionadas en virtud del material aportado a concurso, conforme a los requisitos indicados en el **Anexo II**. La Fundación ha confiado a la arquitecta **María Langerita** la definición del tema y la resolución, como miembro del jurado único.

5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y ASIGNACIÓN DE DESTINOS

Todas las personas ganadoras de las becas ofrecidas por la Fundación Arquia, tanto en la modalidad "concurso" como en la modalidad "expediente" adquieren automáticamente la condición de "**Personas candidatas**", y como tales pasarán a formar parte de un listado de destinos denominado "cuadro de adjudicación de becas" desde el que podrán manifestar su preferencia entre los diferentes instituciones o estudios de arquitectura que ofrece la Fundación.

En el ejercicio 2023 el listado de destinos es el siguiente: 24 plazas en Estudios de Arquitectura europeos, 3 plazas en estudios de Estados Unidos, 1 plaza en Fundación Metrópoli, 1 plaza en Royal Academy of Arts de Londres, 1 plaza en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, 1 plaza en la Fundación Arquia, 3 plazas en el Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana, 2 plazas en el Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio (SEGIPSA), 2 becas de matrícula en el Campus Ultzama organizado por la Fundación Arquitectura y Sociedad, 4 becas de matrícula en CASA (Coimbra Architecture Atelier) organizado por el Departamento de Arquitectura de la Universidad de Coimbra, 2 becas de matrícula en Escuela de Verano de Arquitectura Tradicional organizado por INTBAU España, 2 becas de matrícula en RCR Summer Workshop organizado por RCR Bunka Fundació Privada y 1 beca de matrícula de Postgrado en MArch en Arquitectura Aplicada financiada por parte de MArch Innovación y Diseño con la colaboración de Fran Silvestre Arquitectos.

Cada persona candidata establecerá un orden de preferencia de elección de destino en el mismo formulario de inscripción. Este listado de preferencias se volcará en el cuadro de adjudicación de becas que, junto a su posición según su calificación en el concurso o su nota de expediente, determinará

¹ No se consideran becas de prácticas profesionales, aquellas que tienen una duración inferior a 30 días, es decir, las becas de matrícula de Workshop como el Campus Ultzama, RCR, INTBAU o CASA.

provisionalmente el estudio o institución de destino. Mediante este método se busca garantizar el máximo grado de satisfacción en las personas candidatas y en los estudios de arquitectura o instituciones que les reciben. No obstante, debe señalarse que la clasificación así obtenida para la elección de destino no es vinculante en el proceso de asignación de las personas candidatas y no determina necesariamente el destino final. Ello es así por circunstancias diversas relacionadas con la propia heterogeneidad de los destinos y los requisitos que estos establecen. Así, por ejemplo, la adjudicación de las becas con la administración pública está anualmente sujeta a la prórroga de los convenios ya firmados con la Fundación Arquia. Por último, debe señalarse que algunos de los estudios o instituciones de destino se reservan el derecho de aceptación final de la persona candidata a la superación de una entrevista.

La persona candidata finalmente asignada a cada estudio de arquitectura o institución de destino dispondrá de 10 días naturales desde la notificación del destino para confirmar su interés por el mismo mediante el siguiente correo electrónico: becas@arquia.es. Se considerará que renuncia automáticamente a la beca la persona candidata que transcurrido dicho plazo de 10 días naturales, no haya comunicado su aceptación o renuncia al destino, o bien que no aporte los datos personales solicitados por la Fundación Arquia. Si no fuera posible localizar al ganador o ganadora con la información que haya proporcionado, o éste no quisiera o no pudiera aceptar la beca, la plaza se podrá declarar desierta. Por tanto, la Fundación Arquia no está obligada a cubrir el puesto ni a otorgar la beca a más personas candidatas si (i) el ganador o ganadora renunciase libremente a la plaza, (ii) no fuera posible contactar con la persona candidata o sus datos fueran incorrectos o falsos.

En el caso de que una persona candidata renuncie a su destino, la Fundación Arquia se reserva el derecho de declarar la beca desierta. No obstante, con la finalidad de poder reubicar en la medida de lo posible a aquellas personas candidatas sin destino adjudicado por haber ejercido los estudios de arquitectura o instituciones su derecho de no aceptación, la Fundación Arquia habilitará un período adicional de 10 días naturales durante el cual se asignará un nuevo destino a dichas personas siguiendo el orden establecido en el cuadro de adjudicación. La renuncia de la persona candidata a la nueva institución adjudicada supondrá la renuncia definitiva a la beca.

Solamente tras aceptar el destino definitivo y firmar el correspondiente convenio con la Fundación Arquia, la persona candidata se convierte en **persona beneficiaria** de la beca. En caso de que la Fundación Arquia así lo solicite, la persona beneficiaria deberá acreditar mediante la presentación de los correspondientes documentos oficiales, la veracidad de los datos identificativos que hubiera proporcionado en el momento de registrarse como candidato.

UNIVERSIDAD DE COIMBRA

La Universidad de CoFundación Arquitectura y Sociedad (FAS) se reserva el derecho de aceptación final del candidato. En cualquier caso, la FAS deberá justificar ante la Fundación Arquia las razones de la no aceptación del candidato preseleccionado.

Las dos becas de matrícula se otorgarán a escuelas de ámbitos geográficos diferentes. Se solicitará certificado oficial de **inglés**.

6.DOTACIÓN Y DURACIÓN

El Coimbra Architecture Summer Atelier está previsto que se celebre a finales de junio y primera semana de julio de 2023.

La Fundación Arquia se hará cargo de la dotación económica correspondiente al importe de matriculación en CASA. La matrícula incluye:

- Tasas de docencia
- Alojamiento y manutención del alumno durante 8 días en Coimbra (70€/día)
- Bolsa de viaje de España a Portugal (150€)
- Póliza de asistencia al viaje por 10 días.

Las becas son intransferibles y en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación económica a instancia de la persona beneficiaria o terceros.

7. CALENDARIO Y RESULTADOS

La fecha límite de admisión de inscripciones y del material requerido a concurso es el viernes día **21 de abril de 2023** a las 12h del mediodía (hora peninsular española).

Durante el mes de mayo se procederá a la preselección de personas candidatas por expediente y concurso, y entre junio y julio se procederá a realización de entrevistas de aquellos destinos que lo requieran.

La lista de personas beneficiarias de las becas y adjudicación de destinos se publicará a finales del mes de **julio de 2023** y se expondrá en la página web de la Fundación. El resultado se remitirá también a todas las escuelas de arquitectura y colegios de arquitectos de España y Portugal.

Se comunicará individualmente el resultado de la convocatoria a las personas candidatas que resulten seleccionadas. Dichas personas presentarán también un *currículum vitae* con la documentación gráfica que crean oportuna sobre sus trabajos, que la Fundación remitirá al Centro de destino.

El resultado de los dos ganadores de la beca de matrícula CASA se publicará y se comunicará en **junio 2023**, semanas antes del inicio de la actividad.

8. OBLIGACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

A requerimiento de la Fundación Arquia, las personas candidatas deben acreditar con documentos originales o compulsados los archivos adjuntados a la solicitud. Asimismo, Fundación Arquia puede solicitar las certificaciones originales de cualquier dato citado en el currículum.

La condición de persona beneficiaria de la beca se obtiene en el momento de la aceptación de la beca mediante la firma del oportuno convenio con la Fundación Arquia.

La persona beneficiaria respetará las normas internas del Centro y mantendrá la confidencialidad de la información y los documentos a los que tenga acceso. La persona beneficiaria seguirá las orientaciones del tutor o tutores asignados para la realización de las prácticas, si los hubiere.

Con objeto de asegurar el cumplimiento de los términos de la beca, la persona beneficiaria se obliga a la entrega a la Fundación Arquia de un **informe** relativo a la misma, así como la cumplimentación de un cuestionario. Se recomienda la entrega de un **audiovisual** de factura doméstica (tipo móvil) con el relato de la experiencia vivida durante las prácticas, autorizando su difusión, tanto del audiovisual como del dossier a través de cualquier medio o plataforma a disposición de la Fundación Arquia, ya sea impreso y/o digital, entre los que se encuentran a efectos enunciativos, pero no limitativos los siguientes: web, blog y redes sociales.

Fundación **Arquia**
Enero 2023

II Convocatoria

1 BECA DE MATRÍCULA DEL POSTGRADO MARCH EN ARQUITECTURA APLICADA

Beca de matrícula para el curso lectivo 2023/24 del Postgrado MArch en Arquitectura Aplicada impartido por la Escuela de postgrado MArch. Arquitectura y Diseño, con la colaboración de Fran Silvestre Arquitectos en Espai Alfaro, Valencia.

ÍNDICE

1. OBJETO Y FINALIDAD
2. MArch VALENCIA. ARQUITECTURA Y DISEÑO
3. CANDIDATOS
4. PARTICIPACIÓN
5. ADJUDICACIÓN DE LA BECA
6. DOTACIÓN Y DURACIÓN
7. CALENDARIO Y RESULTADOS
8. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

ANEXOS

- ANEXO I. Expediente Académico
- ANEXO II. Concurso
- ANEXO III. Tratamiento y Protección de Datos de Carácter Personal
- ANEXO IV. Interpretación de las Bases
- ANEXO V. Valor Académico (créditos)
- ANEXO VI. Anulación de la Beca

CONTACTO

Fundación Arquia
becas@arquia.es
T. 91 756 10 50
C/ Tutor, 16, 28008 Madrid
fundacion.arquia.com/becas2023

II Convocatoria

La Fundación Arquia, atendiendo al valor formativo que suponen el conocimiento práctico de la profesión convoca, junto a la Escuela de postgrado MArch. Arquitectura y Diseño, una **(1) beca de matrícula** para estudiantes y jóvenes arquitectos/as de las escuelas de arquitectura de España y Portugal destinada a la participación en curso lectivo 2023/24 del **Postgrado MArch en Arquitectura Aplicada**, gracias a la colaboración y subvención de Fran Silvestre Arquitectos.

1. OBJETO Y FINALIDAD

La beca de matrícula pretende dar a la persona beneficiaria la posibilidad de complementar mediante la participación en el Postgrado March en Arquitectura Aplicada, los conocimientos adquiridos durante su formación y contribuir al acercamiento entre los ámbitos profesional y académico.

La participación en el programa de becas descrito en las presentes bases legales (en adelante, las “Bases”) conlleva por parte de las personas candidatas la aceptación expresa, la adhesión, plena y sin reservas, a todas y cada una de las presentes Bases, en la versión publicada y vigente en el mismo momento en que el candidato accede a participar en el Programa, así como al criterio de la Fundación Arquia en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de las mismas. En consecuencia, las personas candidatas deberán leer atentamente las Bases antes de participar en el Programa, dado que éstas podrían haber sufrido modificaciones desde la última vez que accedieron a ellas.

2. ESCUELA DE POSTGRADO MArch. ARQUITECTURA Y DISEÑO

La Fundación Arquia ha acordado con la Escuela de postgrado MArch. Arquitectura y Diseño la admisión de una (1) persona beneficiaria que participará en el próximo curso lectivo del Postgrado MArch en Arquitectura Aplicada.

La escuela de postgrado MArch. Arquitectura y Diseño tiene como objetivo establecer puentes entre el mundo académico y el profesional a través de una serie de programas de máster y postgrado centrados en enseñanzas de carácter práctico con la participación de profesionales del campo de la arquitectura y el diseño de reconocido prestigio.

El Postgrado MArch en Arquitectura Aplicada ofrece oportunidades profesionales para dos perfiles concretos: el recién titulado y el profesional con experiencia laboral. **El objetivo del programa es aprender mediante actividades prácticas un método de trabajo eficaz para desarrollar el trabajo de Arquitecto dentro del ámbito laboral, siendo la comunicación una herramienta indispensable.** Además de conocer de forma directa, distintas experiencias de profesionales de reconocimiento internacional que participan en el programa.

La titulación obtenida será la de Título de Postgrado MArch en Arquitectura Aplicada por la Universidad Europea de Valencia, y tendrá una duración de 40 ECTS, en un curso lectivo que empezará en octubre de 2023 y finalizará en junio de 2024.

El programa está dirigido a estudiantes de último curso de Arquitectura, Arquitectos, Arquitectos Técnicos, Diseñadores de Interior y graduados o licenciados de otras disciplinas creativas.

3. CANDIDATOS

Podrán optar a la beca jóvenes profesionales de la arquitectura con nacionalidad española, portuguesa o ciudadanos/as con permiso de residencia en España o Portugal que, a la fecha de finalización de la entrega de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

3.1- Estudiantes:

a) Haber superado en alguna escuela de arquitectura de España o Portugal, como mínimo, el 60% de los créditos necesarios para obtener el título habilitante para el ejercicio de la profesión de arquitectura:

- Estudiantes con acreditación del “Plan Antiguo / Plan 96” y “Bolonia 1 / Grado en Arquitectura” siempre que cumplan los créditos suficientes de la convocatoria.
- Estudiantes con acreditación del “Plan Bolonia 2 / Grado en Fundamentos + Máster Habilitante” que tengan los créditos suficientes del Grado, pero aún no lo hayan finalizado (mín. 216 CTE / 72% créditos superados del grado).

- Estudiantes con acreditación del “Plan Bolonia 2 / Grado en Fundamentos + Máster Habilitante” que hayan finalizado el Grado y la fecha de finalización no supere 1 año.
- b) Tener la matrícula vigente del curso 2022/23 en alguna escuela de arquitectura de España o Portugal.

3.2- Arquitectos/as:

Haber obtenido el título habilitante para el ejercicio de la profesión de arquitectura en una escuela de arquitectura española de España o Portugal, o haber obtenido el título fuera del país y homologado en alguno de ellos, después del 30 de abril de 2022.

No podrán optar a la beca aquellas personas candidatas que hayan disfrutado de una beca de prácticas profesionales¹ de la Fundación Arquia en una convocatoria anterior de estas mismas becas.

Todas las personas que cumplan con los requisitos de esta cláusula serán consideradas candidatas (en adelante, “Personas candidatas”).

No podrán participar en el Programa las personas que no cumplan todos y cada uno de los requisitos anteriores. Si resultase ganadora de una beca alguna persona que no reúna los requisitos detallados en esta cláusula, quedará excluida del Programa y perderá su derecho a disfrutar de la beca que correspondiere. La Fundación Arquia se reserva el derecho de excluir del Programa por causa justificada a cualquier persona que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del mismo.

4. PARTICIPACIÓN

Existen dos modalidades de participación: **expediente académico y concurso**. Puede optarse por participar en una de ellas o en ambas simultáneamente. Se convocan 12 becas para la modalidad concurso y el resto para la modalidad expediente.

4.1- Expediente académico

Las personas candidatas serán seleccionadas en virtud de su expediente académico. Éste se valorará por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de la carrera, así como por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de Proyectos (a tal efecto se considerarán todas las que dependan del Departamento de Proyectos arquitectónicos). Dichas notas medias serán calculadas por la persona solicitante, tal como se especifica en el Anexo I de las Bases y se harán constar en la Inscripción, que deberá ser enviada por Internet.

4.2- Concurso 2022

Las personas candidatas serán seleccionadas en virtud del material aportado a concurso, conforme a los requisitos indicados en el Anexo II. La Fundación ha confiado a la arquitecta María Langarita la definición del tema y la resolución, como miembro del jurado único.

5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y ASIGNACIÓN DE DESTINOS

Todas las personas ganadoras de las becas ofrecidas por la Fundación Arquia, tanto en la modalidad “concurso” como en la modalidad “expediente” adquieren automáticamente la condición de “Personas candidatas”, y como tales pasarán a formar parte de un listado de destinos denominado “cuadro de adjudicación de becas” desde el que podrán manifestar su preferencia entre los diferentes instituciones o estudios de arquitectura que ofrece la Fundación.

Cada persona candidata establecerá un orden de preferencia de elección de destino en el mismo formulario de inscripción. Este listado de preferencias se volcará en el cuadro de adjudicación de becas que, junto a su posición según su calificación en el concurso o su nota de expediente, determinará provisionalmente el estudio o institución de destino. Mediante este método se busca garantizar el máximo grado de satisfacción en las personas candidatas y en los estudios de arquitectura o instituciones que les reciben. No obstante, debe señalarse que la clasificación así obtenida para la elección de destino no

¹ No se consideran becas de prácticas profesionales, aquellas que tienen una duración inferior a 30 días, es decir, las becas de matrícula de Workshop como el Campus Ultzama, RCR, INTBAU o CASA.

es vinculante en el proceso de asignación de las personas candidatas y no determina necesariamente el destino final. Ello es así por circunstancias diversas relacionadas con la propia heterogeneidad de los destinos y los requisitos que estos establecen. Así, por ejemplo, la adjudicación de las becas con la administración pública está anualmente sujeta a la prórroga de los convenios ya firmados con la Fundación Arquia. Por último, debe señalarse que algunos de los estudios o instituciones de destino se reservan el derecho de aceptación final de la persona candidata a la superación de una entrevista.

La persona candidata finalmente asignada a cada estudio de arquitectura o institución de destino dispondrá de 10 días naturales desde la notificación del destino para confirmar su interés por el mismo mediante el siguiente correo electrónico: becas@arquia.es. Se considerará que renuncia automáticamente a la beca la persona candidata que transcurrido dicho plazo de 10 días naturales, no haya comunicado su aceptación o renuncia al destino, o bien que no aporte los datos personales solicitados por la Fundación Arquia. Si no fuera posible localizar al ganador o ganadora con la información que haya proporcionado, o éste no quisiera o no pudiera aceptar la beca, la plaza se podrá declarar desierta. Por tanto, la Fundación Arquia no está obligada a cubrir el puesto ni a otorgar la beca a más personas candidatas si (i) el ganador o ganadora renunciase libremente a la plaza, (ii) no fuera posible contactar con la persona candidata o sus datos fueran incorrectos o falsos.

En el caso de que una persona candidata renuncie a su destino, la Fundación Arquia se reserva el derecho de declarar la beca desierta. No obstante, con la finalidad de poder reubicar en la medida de lo posible a aquellas personas candidatas sin destino adjudicado por haber ejercido los estudios de arquitectura o instituciones su derecho de no aceptación, la Fundación Arquia habilitará un período adicional de 10 días naturales durante el cual se asignará un nuevo destino a dichas personas siguiendo el orden establecido en el cuadro de adjudicación. La renuncia de la persona candidata a la nueva institución adjudicada supondrá la renuncia definitiva a la beca.

Solamente tras aceptar el destino definitivo y firmar el correspondiente convenio con la Fundación Arquia, la persona candidata se convierte en persona beneficiaria de la beca. En caso de que la Fundación Arquia así lo solicite, la persona beneficiaria deberá acreditar mediante la presentación de los correspondientes documentos oficiales, la veracidad de los datos identificativos que hubiera proporcionado en el momento de registrarse como candidato.

ESCUELA DE POSTGRADO MARCH. ARQUITECTURA Y DISEÑO

En el caso particular de las becas de matrícula para el Postgrado MArch en Arquitectura Aplicada, organizado por la Escuela de postgrado MArch. Arquitectura y Diseño (en adelante “el Centro”), la Fundación Arquia realizará una selección de tres (3) personas candidatas entre aquellos integrantes de la lista de personas preseleccionadas que cumplan con las presentes bases, entre las que hayan obtenido mejor clasificación en la opción Expediente Académico y/o Concurso siguiendo el orden establecido en el cuadro de adjudicación de becas, y que hayan manifestado su preferencia por este Centro de destino.

La Fundación Arquia remitirá al Centro la información de tres (3) personas preseleccionadas (*Curriculum Vitae* y portfolio) para que el Centro realice las **entrevistas** correspondientes. El Centro valorará tanto las capacidades técnicas en el desarrollo de proyectos arquitectónicos como la motivación y proactividad en equipos multidisciplinares. A la persona candidata preseleccionada por la Fundación Arquia, y elegida por el Centro, se le ofrecerá una matrícula para el próximo curso lectivo del Postgrado en Valencia.

El Centro, se reserva el derecho de aceptación final de la persona candidata. En cualquier caso, el Centro deberá justificar ante la Fundación Arquia las razones de la no aceptación de la persona candidata.

El Centro se reserva el derecho de dar por finalizadas las prácticas de la persona beneficiaria en cualquier momento, que en tal caso perdería dicha condición. Así pues, en caso de que el Centro ejerciera su facultad de interrumpir el cumplimiento del programa de la beca, esta quedaría sin efecto a partir de ese momento, sin que quepa indemnización a la persona beneficiaria de ningún tipo ni por parte de la Fundación Arquia, ni del Centro. En cualquier caso, el Centro deberá justificar ante la Fundación Arquia las razones de la interrupción del programa.

6. DOTACIÓN Y DURACIÓN

La duración del curso será de nueve **(9) meses**, de octubre de 2023 a junio 2024, con una dedicación aproximada de **40 ECTS** / 10 horas semanales. El calendario lectivo desarrollará las sesiones de octubre a marzo, y los meses de abril, mayo y junio se destinarán al trabajo autónomo por parte del alumno para elaborar el proyecto final.

El mismo Centro se hará cargo de la dotación económica correspondiente al importe de matriculación del Postgrado, de un valor estimado de 5.160 €. La matrícula incluye:

- Pack de Bienvenida
- Aula de acceso libre durante la semana
- Wifi y acceso a impresora A4 y A3 en el aula
- Cocina office y aperitivos en los descansos
- Acceso a los servicios de la Universidad
- Descuento especial de 100€ para Porto Academy
- Viaje a Barcelona (transporte para 1 día)
- Viaje a Oporto (transporte y estancia para dos noches)
- Póliza de seguro de viaje
- Tasas de docencia
- Reserva de plaza

Las becas son intransferibles y en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación económica a instancia de la persona beneficiaria o terceros.

7. CALENDARIO Y RESULTADOS

La fecha límite de admisión de inscripciones y del material requerido a concurso es el viernes día **21 de abril de 2023** a las 12h del mediodía (hora peninsular española).

Durante el mes de mayo se procederá a la preselección de personas candidatas por expediente y concurso, y entre junio y julio se procederá a realización de entrevistas de aquellos destinos que lo requieran.

La lista de personas beneficiarias de las becas y adjudicación de destinos se publicará a finales del mes de **julio de 2023** y se expondrá en la página web de la Fundación. El resultado se remitirá también a todas las escuelas de arquitectura y colegios de arquitectos de España y Portugal.

Se comunicará individualmente el resultado de la convocatoria a las personas candidatas que resulten seleccionadas. Dichas personas presentarán también un currículum vitae con la documentación gráfica que crean oportuna sobre sus trabajos, que la Fundación remitirá al Centro de destino.

8. OBLIGACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

A requerimiento de la Fundación Arquia, las personas candidatas deben acreditar con documentos originales o compulsados los archivos adjuntados a la solicitud. Asimismo, Fundación Arquia puede solicitar las certificaciones originales de cualquier dato citado en el currículum.

La condición de persona beneficiaria de la beca se obtiene en el momento de la aceptación de la beca mediante la firma del oportuno convenio con la Fundación Arquia.

La persona beneficiaria respetará las normas internas del Centro y mantendrá la confidencialidad de la información y los documentos a los que tenga acceso. La persona beneficiaria seguirá las orientaciones

del tutor o tutores asignados para la realización de las prácticas, si los hubiere.

Con objeto de asegurar el cumplimiento de los términos de la beca, la persona beneficiaria se obliga a la entrega a la Fundación Arquia de un informe relativo a la misma, así como la cumplimentación de un cuestionario. Se recomienda la entrega de un audiovisual de factura doméstica (tipo móvil) con el relato de la experiencia vivida durante las prácticas, autorizando su difusión, tanto del audiovisual como del dossier a través de cualquier medio o plataforma a disposición de la Fundación Arquia, ya sea impreso y/o digital, entre los que se encuentran a efectos enunciativos, pero no limitativos los siguientes: web, blog y redes sociales.

Fundación **Arquia**
Enero 2023



II Convocatoria

2 BECAS DE MATRÍCULA FUNDACIÓN RCR BUNKA 2023

Becas de matrícula para la participación en RCR Summer Workshop, organizado por RCR Bunka Fundació Privada.

ÍNDICE

1. OBJETO Y FINALIDAD
2. RCR BUNKA FUNDACIÓ PRIVADA
3. CANDIDATOS
4. PARTICIPACIÓN
5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y ASIGNACIÓN DE DESTINOS
6. DOTACIÓN Y DURACIÓN
7. CALENDARIO Y RESULTADOS
8. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

ANEXOS

ANEXO I. Expediente Académico

ANEXO II. Concurso

ANEXO III. Tratamiento y Protección de Datos de Carácter Personal

ANEXO IV. Interpretación de las Bases

ANEXO V. Valor Académico (créditos)

ANEXO VI. Anulación de la Beca

CONTACTO

Fundación Arquia
becas@arquia.es
T. 91 756 10 50
C/ Tutor, 16, 28008 Madrid
fundacion.arquia.com/becas2023

II Convocatoria

La Fundación Arquia, atendiendo al valor formativo que suponen el conocimiento práctico de la profesión convoca, con la colaboración de RCR Bunka Fundació Privada, **dos (2) becas de matrícula** para estudiantes y jóvenes arquitectos/as de las escuelas de arquitectura españolas destinadas a la participación en el **RCR Summer Workshop 2023**.

1. OBJETO Y FINALIDAD

Las becas pretenden dar a las personas candidatas la posibilidad de complementar mediante la participación en la **RCR Summer Workshop**, los conocimientos adquiridos durante su formación y contribuir al acercamiento entre los ámbitos profesional y académico.

La participación en el programa de becas descrito en las presentes bases legales (en adelante, las “**Bases**”) conlleva por parte de las personas candidatas la aceptación expresa, la adhesión, plena y sin reservas, a todas y cada una de las presentes Bases, en la versión publicada y vigente en el mismo momento en que el candidato accede a participar en el Programa, así como al criterio de la Fundación Arquia en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de las mismas. En consecuencia, las personas candidatas deberán leer atentamente las Bases antes de participar en el Programa, dado que éstas podrían haber sufrido modificaciones desde la última vez que accedieron a ellas.

2. RCR BUNKA FUNDACIÓ PRIVADA

La Fundación Arquia ha acordado con RCR Bunka Fundació Privada la admisión de 2 estudiantes de arquitectura o arquitectos/as recién titulados/as en escuelas españolas de arquitectura para participar en **RCR Summer Workshop 2023**.

El **RCR Summer Workshop**, (en adelante el “RCR”) se celebrará previsiblemente del 3 al 21 de julio de 2023. RCR ofrece un espacio dedicado a investigar temas claves de la arquitectura desde una mirada transdisciplinar y la comprensión de la metodología proyectual de RCR Arquitectes, galardonados con el Premio Pritzker 2017. El programa nace en 2008 con talleres enfocados a la arquitectura y el paisaje, al que se unen otras disciplinas creativas: en 2013 fotografía y audiovisual, en 2016 escenografía y en 2019 danza, todos enfocados hacia la noción y experiencia del espacio como denominador común.

En 2020 y 2021, los talleres hasta entonces presenciales se transforman en cursos online en respuesta a la pandemia de la COVID-19, con e-Workshops de Arquitectura y Paisaje, de Fotografía o de Fotografía y Audiovisual. Desarrollando un campus virtual que sirve como herramienta para seguir todos los talleres. Más de 900 profesionales y estudiantes de todo el mundo han participado en estos talleres donde se une práctica profesional con teoría, experiencia e investigación, creatividad y transversalidad, condensando procesos complejos en un tiempo limitado, de creatividad compartida, para fomentar la capacidad de diálogo y una experiencia derivada de la observación y la participación.

La XVI edición del RCR Summer Workshop tendrá lugar del **3 al 21 de julio de 2023** en modo presencial.

XVI Workshop Internacional de Arquitectura y Paisaje

Del 3 al 21 de julio de 2023

Un workshop para entender la relación con el entorno y el paisaje a través de la creatividad.

Directores: RCR Arquitectes – Rafael Aranda, Carme Pigem, Ramon Vilalta

Equipo docente: 6 tutores

Duración: 19 días

Carga lectiva: 120 horas

Carga Programa abierto: 12 horas

Nivel: avanzado

Idioma: español / inglés

Plazas previstas*: 72 plazas

Perfil: El curso se dirige a estudiantes de arquitectura de últimos cursos y arquitectos

Actividades específicas del Workshop de Arquitectura y Paisaje

- **Campus.** Conferencias y correcciones en grupos reducidos sobre temas relacionados con la metodología de RCR Arquitectes y otros específicos que acompañarán a los ejercicios que se tendrán que desarrollar. Habrá visitas conjuntas a la obra de RCR Arquitectes en el entorno cercano.

- **Taller creativo.** Se le asignará un grupo donde desarrollará, con el resto de los compañeros, el ejercicio que se plantee para ensayar la capacidad de respuesta intelectualmente interesante, de pertenencia al lugar y con eficacia comunicativa, tal y como se esperaría en un concurso de arquitectura.
- **Revisiones.** Además de las correcciones internas con el equipo docente, habrá una revisión semanal con RCR Arquitectes.

* El número definitivo de plazas puede estar sujeto a cambios por matriculas solicitadas.

XI Workshop Internacional de Fotografía

Del 3 al 21 de julio de 2023

Un workshop para profundizar en los conocimientos sobre la fotografía y en la representación del espacio y la arquitectura.

Director: Hisao Suzuki

Equipo docente: Júlia de Balle, Tomoko Sakamoto

Duración: 19 días

Carga lectiva: 120 horas

Carga Programa abierto: 12 horas

Nivel: iniciación / avanzado

Idioma: español / inglés

Plazas previstas*: 24 plazas.

Perfil: El curso está dirigido a todas las personas mayores de 18 años, de cualquier disciplina creativa u origen.

* El número definitivo de plazas puede estar sujeto a cambios por matriculas solicitadas.

Actividades específicas del Workshop de Fotografía

- **Campus.** Conferencias sobre la cámara y la fotografía, el silencio y la luz, el trabajo del fotógrafo de arquitectura, el workflow de trabajo con Photoshop y Lightroom, el monitor, impresión en papel, edición y publicación. Habrá visitas conjuntas a la obra de RCR Arquitectes en el entorno cercano.
- **Taller creativo.** Cada participante hará un reportaje fotográfico de temática libre, poniendo en práctica los conocimientos aprendidos.
- **Revisiones.** Correcciones con Hisao Suzuki y el equipo docente, y revisión con RCR Arquitectes.

3. CANDIDATOS

Podrán optar a la beca jóvenes profesionales de la arquitectura con nacionalidad española, portuguesa o ciudadanos/as con permiso de residencia en España o Portugal que, a la fecha de finalización de la entrega de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

3.1- Estudiantes:

a) Haber superado en alguna escuela de arquitectura de España o Portugal, como mínimo, el 60% de los créditos necesarios para obtener el título habilitante para el ejercicio de la profesión de arquitectura:

- Estudiantes con acreditación del "Plan Antiguo / Plan 96" y "Bolonia 1 / Grado en Arquitectura" siempre que cumplan los créditos suficientes de la convocatoria.
- Estudiantes con acreditación del "Plan Bolonia 2 / Grado en Fundamentos + Máster Habilitante" que tengan los créditos suficientes del Grado, pero aún no lo hayan finalizado (mín. 216 CTE / 72% créditos superados del grado).
- Estudiantes con acreditación del "Plan Bolonia 2 / Grado en Fundamentos + Máster Habilitante" que hayan finalizado el Grado y la fecha de finalización no supere 1 año.

b) Tener la matrícula vigente del curso 2022/2023 en alguna escuela de arquitectura de España o Portugal.

3.2- Arquitectos/as:

Haber obtenido el título habilitante para el ejercicio de la profesión de arquitectura en una escuela de arquitectura española de España o Portugal, o haber obtenido el título fuera del país y homologado en alguno de ellos, después del 30 de abril de 2022.

Aquellas personas que hayan disfrutado de una beca de prácticas profesionales¹ de la Fundación Arquia

¹ No se consideran becas de prácticas profesionales, aquellas que tienen una duración inferior a 30 días, es decir, las becas de matrícula de Workshop como el Campus Ultzama, RCR, INTBAU o CASA.

en una convocatoria anterior, podrán optar a las becas de matrícula.

Todas las personas que cumplan con los requisitos de esta cláusula serán consideradas candidatas (en adelante, "**Personas candidatas**").

No podrán participar en el Programa las personas que no cumplan todos y cada uno de los requisitos anteriores. Si resultase ganadora de una beca alguna persona que no reúna los requisitos detallados en esta cláusula, quedará excluida del Programa y perderá su derecho a disfrutar de la beca que correspondiere. La Fundación Arquia se reserva el derecho de excluir del Programa por causa justificada a cualquier persona que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del mismo.

4. PARTICIPACIÓN

Existen dos modalidades de participación: expediente académico y concurso. Puede optarse por participar en una de ellas o en ambas simultáneamente. Se convocan 12 becas para la modalidad concurso y el resto para la modalidad expediente.

4.1- Expediente académico

Las personas candidatas serán seleccionadas en virtud de su expediente académico. Éste se valorará por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de la carrera, así como por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de Proyectos (a tal efecto se considerarán todas las que dependan del Departamento de Proyectos arquitectónicos). Dichas notas medias serán calculadas por la persona solicitante, tal como se especifica en el **Anexo I** de las Bases y se harán constar en la Inscripción, que deberá ser enviada por Internet.

4.2- Concurso 2022

Las personas candidatas serán seleccionadas en virtud del material aportado a concurso, conforme a los requisitos indicados en el **Anexo II**. La Fundación ha confiado a la arquitecta **María Langarita** la definición del tema y la resolución, como miembro del jurado único.

5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y ASIGNACIÓN DE DESTINOS

Todas las personas ganadoras de las becas ofrecidas por la Fundación Arquia, tanto en la modalidad "concurso" como en la modalidad "expediente" adquieren automáticamente la condición de "**Personas candidatas**", y como tales pasarán a formar parte de un listado de destinos denominado "cuadro de adjudicación de becas" desde el que podrán manifestar su preferencia entre los diferentes instituciones o estudios de arquitectura que ofrece la Fundación.

En el ejercicio 2023 el listado de destinos es el siguiente: 24 plazas en Estudios de Arquitectura europeos, 4 plazas en estudios de Estados Unidos, 1 plaza en Fundación Metrópoli, 1 plaza en Royal Academy of Arts de Londres, 1 plaza en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, 1 plaza en la Fundación Arquia, 3 plazas en el Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana, 2 plazas en el Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio (SEGIPSA), 2 becas de matrícula en el Campus Ultzama organizado por la Fundación Arquitectura y Sociedad, 4 becas de matrícula en CASA (Coimbra Architecture Atelier) organizado por el Departamento de Arquitectura de la Universidad de Coimbra, 2 becas de matrícula en Escuela de Verano de Arquitectura Tradicional organizado por INTBAU España, 2 becas de matrícula en RCR Summer Workshop organizado por RCR Bunka Fundació Privada y 1 beca de matrícula de Postgrado en MArch en Arquitectura Aplicada financiada por parte de MArch Innovación y Diseño con la colaboración de Fran Silvestre Arquitectos.

Cada persona candidata establecerá un orden de preferencia de elección de destino en el mismo formulario de inscripción. Este listado de preferencias se volcará en el cuadro de adjudicación de becas que, junto a su posición según su calificación en el concurso o su nota de expediente, determinará provisionalmente el estudio o institución de destino. Mediante este método se busca garantizar el máximo grado de satisfacción en las personas candidatas y en los estudios de arquitectura o instituciones que les reciben. No obstante, debe señalarse que la clasificación así obtenida para la elección de destino no es vinculante en el proceso de asignación de las personas candidatas y no determina necesariamente el destino final. Ello es así por circunstancias diversas relacionadas con la propia heterogeneidad de los destinos y los requisitos que estos establecen. Así, por ejemplo, la adjudicación de las becas con la administración pública está anualmente sujeta a la prórroga de los convenios ya firmados con la Fundación Arquia. Por último, debe señalarse que algunos de los estudios o instituciones de destino se reservan el derecho de aceptación final de la persona candidata a la superación de una entrevista.

La persona candidata finalmente asignada a cada estudio de arquitectura o institución de destino dispondrá de 10 días naturales desde la notificación del destino para confirmar su interés por el mismo mediante el siguiente correo electrónico: becas@arquia.es. Se considerará que renuncia automáticamente a la beca la persona candidata que transcurrido dicho plazo de 10 días naturales, no haya comunicado su aceptación o renuncia al destino, o bien que no aporte los datos personales solicitados por la Fundación Arquia. Si no fuera posible localizar al ganador o ganadora con la información que haya proporcionado, o éste no quisiera o no pudiera aceptar la beca, la plaza se podrá declarar desierta. Por tanto, la Fundación Arquia no está obligada a cubrir el puesto ni a otorgar la beca a más personas candidatas si (i) el ganador o ganadora renunciase libremente a la plaza, (ii) no fuera posible contactar con la persona candidata o sus datos fueran incorrectos o falsos.

En el caso de que una persona candidata renuncie a su destino, la Fundación Arquia se reserva el derecho de declarar la beca desierta. No obstante, con la finalidad de poder reubicar en la medida de lo posible a aquellas personas candidatas sin destino adjudicado por haber ejercido los estudios de arquitectura o instituciones su derecho de no aceptación, la Fundación Arquia habilitará un período adicional de 10 días naturales durante el cual se asignará un nuevo destino a dichas personas siguiendo el orden establecido en el cuadro de adjudicación. La renuncia de la persona candidata a la nueva institución adjudicada supondrá la renuncia definitiva a la beca.

Solamente tras aceptar el destino definitivo y firmar el correspondiente convenio con la Fundación Arquia, la persona candidata se convierte en **persona beneficiaria** de la beca. En caso de que la Fundación Arquia así lo solicite, la persona beneficiaria deberá acreditar mediante la presentación de los correspondientes documentos oficiales, la veracidad de los datos identificativos que hubiera proporcionado en el momento de registrarse como candidato.

RCR BUNKA FUNDACIÓ PRIVADA

RCR BUNKA FUNDACIÓ PRIVADA se reserva el derecho de aceptación final del candidato. En cualquier caso, RCR deberá justificar ante la Fundación Arquia las razones de la no aceptación del candidato preseleccionado.

Las dos becas de matrícula se otorgarán para los dos cursos que se ofertan. Se solicitará certificado oficial de **inglés**.

6.DOTACIÓN Y DURACIÓN

La XVI edición del RCR Summer Workshop tendrá lugar del 3 al 21 de julio de 2023 en modo presencial.

La Fundación Arquia se hará cargo de la dotación económica correspondiente al importe de matriculación en RCR Summer Workshop para dos becarios. La matrícula incluye:

- Tasas de docencia, el RCR Programa Abierto, los gastos a visitas guiadas a la obra de RCR Arquitectes y una póliza de seguros a terceros
- Alojamiento y manutención del alumno durante 22 días en Olot (70€/día)
- Bolsa de viaje de nacional (150€)
- Póliza de asistencia al viaje.

Las becas son intransferibles y en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación económica a instancia de la persona beneficiaria o terceros.

7. CALENDARIO Y RESULTADOS

La fecha límite de admisión de inscripciones y del material requerido a concurso es el viernes día **21 de abril de 2023** a las 12h del mediodía (hora peninsular española).

Durante el mes de mayo se procederá a la preselección de personas candidatas por expediente y concurso, y entre junio y julio se procederá a realización de entrevistas de aquellos destinos que lo requieran.

La lista de personas beneficiarias de las becas y adjudicación de destinos se publicará a finales del mes de **julio de 2023** y se expondrá en la página web de la Fundación. El resultado se remitirá también a todas las escuelas de arquitectura y colegios de arquitectos de España y Portugal.

Se comunicará individualmente el resultado de la convocatoria a las personas candidatas que resulten

seleccionadas. Dichas personas presentarán también un *currículum vitae* con la documentación gráfica que crean oportuna sobre sus trabajos, que la Fundación remitirá al Centro de destino.

El resultado de los dos ganadores de la beca de matrícula RCR BUNKA FUNDACIÓ PRIVADA se publicará y se comunicará en **junio 2023**, semanas antes del inicio de la actividad.

8. OBLIGACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

A requerimiento de la Fundación Arquia, las personas candidatas deben acreditar con documentos originales o compulsados los archivos adjuntados a la solicitud. Asimismo, Fundación Arquia puede solicitar las certificaciones originales de cualquier dato citado en el currículum.

La condición de persona beneficiaria de la beca se obtiene en el momento de la aceptación de la beca mediante la firma del oportuno convenio con la Fundación Arquia.

La persona beneficiaria respetará las normas internas del Centro y mantendrá la confidencialidad de la información y los documentos a los que tenga acceso. La persona beneficiaria seguirá las orientaciones del tutor o tutores asignados para la realización de las prácticas, si los hubiere.

Con objeto de asegurar el cumplimiento de los términos de la beca, la persona beneficiaria se obliga a la entrega a la Fundación Arquia de un **informe** relativo a la misma, así como la cumplimentación de un cuestionario. Se recomienda la entrega de un **audiovisual** de factura doméstica (tipo móvil) con el relato de la experiencia vivida durante las prácticas, autorizando su difusión, tanto del audiovisual como del dossier a través de cualquier medio o plataforma a disposición de la Fundación Arquia, ya sea impreso y/o digital, entre los que se encuentran a efectos enunciativos, pero no limitativos los siguientes: web, blog y redes sociales.

Fundación **Arquia**
Enero 2023

I Convocatoria

2 BECAS DE MATRÍCULA INTBAU 2023

Becas de matrícula para la participación en la Escuela de Verano de Arquitectura Tradicional que organiza INTBAU España (INTBAU).

ÍNDICE

1. OBJETO Y FINALIDAD
2. INTBAU
3. CANDIDATOS
4. PARTICIPACIÓN
5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y ASIGNACIÓN DE DESTINOS
6. DOTACIÓN Y DURACIÓN
7. CALENDARIO Y RESULTADOS
8. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

ANEXOS

ANEXO I. Expediente Académico

ANEXO II. Concurso

ANEXO III. Tratamiento y Protección de Datos de Carácter Personal

ANEXO IV. Interpretación de las Bases

ANEXO V. Valor Académico (créditos)

ANEXO VI. Anulación de la Beca

CONTACTO

Fundación Arquia
becas@arquia.es
T. 91 756 10 50
C/ Tutor, 16, 28008 Madrid
fundacion.arquia.com/becas2023

I Convocatoria

La Fundación Arquia, atendiendo al valor formativo que suponen el conocimiento práctico de la profesión convoca dos **(2) becas de matrícula** para estudiantes y jóvenes arquitectos/as de las escuelas de arquitectura españolas destinadas a la participación en la **escuela de verano de Arquitectura Tradicional que organiza INTBAU España (INTBAU)**.

1. OBJETO Y FINALIDAD

Las becas pretenden dar a las personas candidatas la posibilidad de complementar mediante la participación en la **Escuela de Verano de Arquitectura Tradicional INTBAU**, los conocimientos adquiridos durante su formación y contribuir al acercamiento entre los ámbitos profesional y académico.

La participación en el programa de becas descrito en las presentes bases legales (en adelante, las **"Bases"**) conlleva por parte de las personas candidatas la aceptación expresa, la adhesión, plena y sin reservas, a todas y cada una de las presentes Bases, en la versión publicada y vigente en el mismo momento en que el candidato accede a participar en el Programa, así como al criterio de la Fundación Arquia en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de las mismas. En consecuencia, las personas candidatas deberán leer atentamente las Bases antes de participar en el Programa, dado que éstas podrían haber sufrido modificaciones desde la última vez que accedieron a ellas.

2. INTBAU ESPAÑA

La Fundación Arquia ha acordado con INTBAU ESPAÑA la admisión de 2 estudiantes de arquitectura o arquitectos/as recién titulados/as en escuelas españolas de arquitectura para participar en la **Escuela de Verano de Arquitectura Tradicional INTBAU 2023**.

La Escuela de Verano de Arquitectura Tradicional INTBAU, (en adelante el "INTBAU") se celebrará durante la segunda y la tercera semana del mes de julio.

INTBAU es una red interactiva de individuos e instituciones que tiene por objetivo la creación de lugares y edificios más humanos y armoniosos que respeten las tradiciones locales. INTBAU España se erige como asociación adscrita a la Oficina Central de INTBAU y organiza, entre otras, iniciativas dedicadas a la formación de estudiantes, académicos y profesionales y a la difusión de buenas prácticas y experiencias innovadoras en campos como la conservación del patrimonio cultural, el desarrollo sostenible de los núcleos urbanos, el diseño de nuevas construcciones y conjuntos que integren el legado cultural de cada región, o los materiales y los conocimientos que han permitido crear lugares y edificios bellos y sostenibles.

Entre estos programas formativos, uno de los más destacados es la Escuela de Verano de Arquitectura Tradicional. En ella un grupo de unos 25 participantes y profesores de todo el mundo tienen la oportunidad de estudiar y analizar la construcción, la arquitectura y el urbanismo tradicionales de la región en que se desarrolla, cada año en un punto distinto de la geografía española y portuguesa, y de colaborar con la comunidad local en el desarrollo de propuestas de diseño que tomen esas tradiciones como base.

3. CANDIDATOS

Podrán optar a la beca jóvenes profesionales de la arquitectura con nacionalidad española, portuguesa o ciudadanos/as con permiso de residencia en España o Portugal que, a la fecha de finalización de la entrega de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

3.1- Estudiantes:

a) Haber superado en alguna escuela de arquitectura de España o Portugal, como mínimo, el 60% de los créditos necesarios para obtener el título habilitante para el ejercicio de la profesión de arquitectura:

- Estudiantes con acreditación del "Plan Antiguo / Plan 96" y "Bolonia 1 / Grado en Arquitectura" siempre que cumplan los créditos suficientes de la convocatoria.
- Estudiantes con acreditación del "Plan Bolonia 2 / Grado en Fundamentos + Máster Habilitante" que tengan los créditos suficientes del Grado, pero aún no lo hayan finalizado (mín. 216 CTE / 72% créditos superados del grado).
- Estudiantes con acreditación del "Plan Bolonia 2 / Grado en Fundamentos + Máster Habilitante" que hayan finalizado el Grado y la fecha de finalización no supere 1 año.

b) Tener la matrícula vigente del curso 2022/2023 en alguna escuela de arquitectura de España o

Portugal.

3.2- Arquitectos/as:

Haber obtenido el título habilitante para el ejercicio de la profesión de arquitectura en una escuela de arquitectura española de España o Portugal, o haber obtenido el título fuera del país y homologado en alguno de ellos, después del 30 de abril de 2022.

Aquellas personas que hayan disfrutado de una beca de prácticas profesionales¹ de la Fundación Arquia en una convocatoria anterior, podrán optar a las becas de matrícula.

Todas las personas que cumplan con los requisitos de esta cláusula serán consideradas candidatas (en adelante, "**Personas candidatas**").

No podrán participar en el Programa las personas que no cumplan todos y cada uno de los requisitos anteriores. Si resultase ganadora de una beca alguna persona que no reúna los requisitos detallados en esta cláusula, quedará excluida del Programa y perderá su derecho a disfrutar de la beca que correspondiere. La Fundación Arquia se reserva el derecho de excluir del Programa por causa justificada a cualquier persona que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del mismo.

4. PARTICIPACIÓN

Existen dos modalidades de participación: expediente académico y concurso. Puede optarse por participar en una de ellas o en ambas simultáneamente. Se convocan 12 becas para la modalidad concurso y el resto para la modalidad expediente.

4.1- Expediente académico

Las personas candidatas serán seleccionadas en virtud de su expediente académico. Éste se valorará por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de la carrera, así como por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de Proyectos (a tal efecto se considerarán todas las que dependan del Departamento de Proyectos arquitectónicos). Dichas notas medias serán calculadas por la persona solicitante, tal como se especifica en el **Anexo I** de las Bases y se harán constar en la Inscripción, que deberá ser enviada por Internet.

4.2- Concurso 2022

Las personas candidatas serán seleccionadas en virtud del material aportado a concurso, conforme a los requisitos indicados en el **Anexo II**. La Fundación ha confiado a la arquitecta **María Langerita** la definición del tema y la resolución, como miembro del jurado único.

5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y ASIGNACIÓN DE DESTINOS

Todas las personas ganadoras de las becas ofrecidas por la Fundación Arquia, tanto en la modalidad "concurso" como en la modalidad "expediente" adquieren automáticamente la condición de "**Personas candidatas**", y como tales pasarán a formar parte de un listado de destinos denominado "cuadro de adjudicación de becas" desde el que podrán manifestar su preferencia entre los diferentes instituciones o estudios de arquitectura que ofrece la Fundación.

En el ejercicio 2023 el listado de destinos es el siguiente: 24 plazas en Estudios de Arquitectura europeos, 4 plazas en estudios de Estados Unidos, 1 plazas en Fundación Metrópoli, 1 plaza en Royal Academy of Arts de Londres, 1 plaza en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, 1 plaza en la Fundación Arquia, 3 plazas en el Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana, 2 plazas en el Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio (SEGIPSA), 2 becas de matrícula en el Campus Ultzama organizado por la Fundación Arquitectura y Sociedad, 4 becas de matrícula en CASA (Coimbra Architecture Atelier) organizado por el Departamento de Arquitectura de la Universidad de Coimbra, 2 becas de matrícula en Escuela de Verano de Arquitectura Tradicional organizado por INTBAU España, 2 becas de matrícula en RCR Summer Workshop organizado por RCR Bunka Fundació Privada y 1 beca de matrícula de Postgrado en MArch en Arquitectura Aplicada financiada por parte de MArch Innovación y Diseño con la colaboración de Fran Silvestre Arquitectos.

¹ No se consideran becas de prácticas profesionales, aquellas que tienen una duración inferior a 30 días, es decir, las becas de matrícula de Workshop como el Campus Ultzama, RCR, INTBAU o CASA.

Cada persona candidata establecerá un orden de preferencia de elección de destino en el mismo formulario de inscripción. Este listado de preferencias se volcará en el cuadro de adjudicación de becas que, junto a su posición según su calificación en el concurso o su nota de expediente, determinará provisionalmente el estudio o institución de destino. Mediante este método se busca garantizar el máximo grado de satisfacción en las personas candidatas y en los estudios de arquitectura o instituciones que les reciben. No obstante, debe señalarse que la clasificación así obtenida para la elección de destino no es vinculante en el proceso de asignación de las personas candidatas y no determina necesariamente el destino final. Ello es así por circunstancias diversas relacionadas con la propia heterogeneidad de los destinos y los requisitos que estos establecen. Así, por ejemplo, la adjudicación de las becas con la administración pública está anualmente sujeta a la prórroga de los convenios ya firmados con la Fundación Arquia. Por último, debe señalarse que algunos de los estudios o instituciones de destino se reservan el derecho de aceptación final de la persona candidata a la superación de una entrevista.

La persona candidata finalmente asignada a cada estudio de arquitectura o institución de destino dispondrá de 10 días naturales desde la notificación del destino para confirmar su interés por el mismo mediante el siguiente correo electrónico: becas@arquia.es. Se considerará que renuncia automáticamente a la beca la persona candidata que transcurrido dicho plazo de 10 días naturales, no haya comunicado su aceptación o renuncia al destino, o bien que no aporte los datos personales solicitados por la Fundación Arquia. Si no fuera posible localizar al ganador o ganadora con la información que haya proporcionado, o éste no quisiera o no pudiera aceptar la beca, la plaza se podrá declarar desierta. Por tanto, la Fundación Arquia no está obligada a cubrir el puesto ni a otorgar la beca a más personas candidatas si (i) el ganador o ganadora renunciase libremente a la plaza, (ii) no fuera posible contactar con la persona candidata o sus datos fueran incorrectos o falsos.

En el caso de que una persona candidata renuncie a su destino, la Fundación Arquia se reserva el derecho de declarar la beca desierta. No obstante, con la finalidad de poder reubicar en la medida de lo posible a aquellas personas candidatas sin destino adjudicado por haber ejercido los estudios de arquitectura o instituciones su derecho de no aceptación, la Fundación Arquia habilitará un período adicional de 10 días naturales durante el cual se asignará un nuevo destino a dichas personas siguiendo el orden establecido en el cuadro de adjudicación. La renuncia de la persona candidata a la nueva institución adjudicada supondrá la renuncia definitiva a la beca.

Solamente tras aceptar el destino definitivo y firmar el correspondiente convenio con la Fundación Arquia, la persona candidata se convierte en **persona beneficiaria** de la beca. En caso de que la Fundación Arquia así lo solicite, la persona beneficiaria deberá acreditar mediante la presentación de los correspondientes documentos oficiales, la veracidad de los datos identificativos que hubiera proporcionado en el momento de registrarse como candidato.

INTBAU

En el caso particular de las becas de matrícula para la Escuela de Verano de Arquitectura Tradicional, organizado por INTBAU ESPAÑA (INTBAU), las personas candidatas deben inscribirse en la convocatoria para la Escuela de Verano en los primeros meses del año 2023.

- Los interesados en participar en la Escuela de Verano aplicarán y se inscribirán, enviando la carta de motivación a INTBAU a través del formulario disponible en el sitio web: <https://summerschool.premiorafaelmanzano.com/>.

- EL CENTRO INTBAU selecciona aquellos candidatos cuyo perfil y motivaciones encajen mejor en los objetivos de la actividad.

- EL CENTRO INTBAU comunica a los candidatos seleccionados que, para poder optar a la beca de la matrícula, deben inscribirse en la XXIV de Becas Arquia (inscripciones abiertas enero – abril). A su vez, INTBAU envía la información a FUNDACIÓN de estos candidatos.

- FUNDACIÓN ARQUIA elige aquellos 2 candidatos, previamente seleccionados por INTBAU, según los criterios de selección propios de la convocatoria (expediente académico) explicados en el punto 4.

6.DOTACIÓN Y DURACIÓN

La Escuela de Verano de Arquitectura Tradicional INTBAU 2023 está previsto que se celebre durante la segunda y la tercera semana del mes de julio de 2023.

La Fundación Arquia se hará cargo de la dotación económica correspondiente a una parte del importe de matriculación en INTBAU para 2 becarios. La matrícula incluye:

- Tasas de docencia
- Alojamiento y manutención del alumno
- Póliza de responsabilidad civil
- Bolsa de viaje nacional (150€)
- Póliza de asistencia al viaje.

Las becas son intransferibles y en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación económica a instancia de la persona beneficiaria o terceros.

7. CALENDARIO Y RESULTADOS

La fecha límite de admisión de inscripciones y del material requerido a concurso es el viernes día **21 de abril de 2023** a las 12h del mediodía (hora peninsular española).

Durante el mes de mayo se procederá a la preselección de personas candidatas por expediente y concurso, y entre junio y julio se procederá a realización de entrevistas de aquellos destinos que lo requieran.

La lista de personas beneficiarias de las becas y adjudicación de destinos se publicará a finales del mes de **julio de 2023** y se expondrá en la página web de la Fundación. El resultado se remitirá también a todas las escuelas de arquitectura y colegios de arquitectos de España y Portugal.

Se comunicará individualmente el resultado de la convocatoria a las personas candidatas que resulten seleccionadas. Dichas personas presentarán también un *currículum vitae* con la documentación gráfica que crean oportuna sobre sus trabajos, que la Fundación remitirá al Centro de destino.

El resultado de los dos ganadores de la beca de matrícula INTBAU se publicará y se comunicará en **junio 2023**, semanas antes del inicio de la actividad.

8. OBLIGACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

A requerimiento de la Fundación Arquia, las personas candidatas deben acreditar con documentos originales o compulsados los archivos adjuntados a la solicitud. Asimismo, Fundación Arquia puede solicitar las certificaciones originales de cualquier dato citado en el currículum.

La condición de persona beneficiaria de la beca se obtiene en el momento de la aceptación de la beca mediante la firma del oportuno convenio con la Fundación Arquia.

La persona beneficiaria respetará las normas internas del Centro y mantendrá la confidencialidad de la información y los documentos a los que tenga acceso. La persona beneficiaria seguirá las orientaciones del tutor o tutores asignados para la realización de las prácticas, si los hubiere.

Con objeto de asegurar el cumplimiento de los términos de la beca, la persona beneficiaria se obliga a la entrega a la Fundación Arquia de un **informe** relativo a la misma, así como la cumplimentación de un cuestionario. Se recomienda la entrega de un **audiovisual** de factura doméstica (tipo móvil) con el relato de la experiencia vivida durante las prácticas, autorizando su difusión, tanto del audiovisual como del dossier a través de cualquier medio o plataforma a disposición de la Fundación Arquia, ya sea impreso y/o digital, entre los que se encuentran a efectos enunciativos, pero no limitativos los siguientes: web, blog y redes sociales.

Fundación Arquia
Enero 2023

V Convocatoria

1 BECA DE GESTIÓN CULTURAL EN FUNDACIÓN ARQUIA

Gestión y desarrollo de actividades en tema de fomento, difusión e investigación de la cultura y de la práctica de la arquitectura en Fundación Arquia, Madrid

ÍNDICE

1. OBJETO Y FINALIDAD
2. FUNDACIÓN ARQUIA
3. CANDIDATOS
 - 3.1 Estudiantes
 - 3.2 Arquitectos
4. PARTICIPACIÓN
 - 4.1 Expediente Académico (Anexo I)
 - 4.2 Concurso (Anexo II)
5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y ASIGNACIÓN DE DESTINOS
6. DOTACIÓN Y DURACIÓN
7. CALENDARIO Y RESULTADOS
8. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

ANEXOS

- ANEXO I. Expediente Académico
- ANEXO II. Concurso
- ANEXO III. Tratamiento y Protección de Datos de Carácter Personal
- ANEXO IV. Interpretación de las Bases
- ANEXO V. Valor Académico (créditos)
- ANEXO VI. Anulación de la Beca

CONTACTO

Fundación Arquia
becas@arquia.es
T. 91 756 10 50
C/ Tutor, 16, 28008 Madrid
fundacion.arquia.com/becas2023

V Convocatoria

La Fundación Arquia, atendiendo al valor formativo que suponen el conocimiento práctico de la profesión, convoca **1 beca para estudiantes de arquitectura y jóvenes arquitectos** de las escuelas de arquitectura de España y Portugal destinadas a la realización de prácticas de gestión cultural, no laborales, en la sede de la Fundación Arquia en Madrid.

1. OBJETO Y FINALIDAD

La beca pretende dar a los candidatos la posibilidad de complementar mediante prácticas profesionales de gestión cultural en una institución dedicada al fomento de la arquitectura, los conocimientos culturales adquiridos durante sus estudios y sus primeros años de actividad profesional, así como contribuir al acercamiento entre los ámbitos profesional, académico y cultural (en adelante, el **"Programa"**).

La participación en el programa de becas descrito en las presentes bases legales (en adelante, las **"Bases"**) conlleva por parte de los candidatos la aceptación expresa, la adhesión, plena y sin reservas, a todas y cada una de las presentes Bases, en la versión publicada y vigente en el mismo momento en que el candidato accede a participar en el Programa, así como al criterio de la Fundación Arquia en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de las mismas. En consecuencia, los candidatos deberán leer atentamente las Bases antes de participar en el Programa, dado que éstas podrían haber sufrido modificaciones desde la última vez que accedieron a ellas.

2. FUNDACIÓN ARQUIA

La Fundación Arquia acuerda la admisión de 1 estudiante de arquitectura o arquitecto recién titulado interesado en la **gestión y desarrollo de actividades en tema de fomento, difusión e investigación de la cultura y de la práctica de la arquitectura** en su sede ubicada en la ciudad de Madrid.

3. CANDIDATOS

Podrán optar a la beca jóvenes profesionales de la arquitectura con nacionalidad española, portuguesa o ciudadanos/as con permiso de residencia en España o Portugal que, a la fecha de finalización de la entrega de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

3.1- Estudiantes:

a) Haber superado en alguna escuela de arquitectura de España o Portugal, como mínimo, el 60% de los créditos necesarios para obtener el título habilitante para el ejercicio de la profesión de arquitectura:

- Estudiantes con acreditación del "Plan Antiguo / Plan 96" y "Bolonia 1 / Grado en Arquitectura" siempre que cumplan los créditos suficientes de la convocatoria.
- Estudiantes con acreditación del "Plan Bolonia 2 / Grado en Fundamentos + Máster Habilitante" que tengan los créditos suficientes del Grado, pero aún no lo hayan finalizado (mín. 216 CTE / 72% créditos superados del grado).
- Estudiantes con acreditación del "Plan Bolonia 2 / Grado en Fundamentos + Máster Habilitante" que hayan finalizado el Grado y la fecha de finalización no supere 1 año.

b) Tener la matrícula vigente del curso 2022/2023 en alguna escuela de arquitectura de España o Portugal.

3.2- Arquitectos/as:

Haber obtenido el título habilitante para el ejercicio de la profesión de arquitectura en una escuela de arquitectura de España o Portugal, o haber obtenido el título fuera de dichos países y homologado en alguno de ellos, después del 30 de abril de 2022.

No podrán optar a la beca aquellas personas candidatas que hayan disfrutado de una beca de prácticas profesionales¹ de la Fundación Arquia en una convocatoria anterior de estas mismas becas.

Todas las personas que cumplan con los requisitos de esta cláusula serán consideradas candidatas (en adelante, **"Personas candidatas"**).

¹ No se consideran becas de prácticas profesionales, aquellas que tienen una duración inferior a 30 días, es decir, las becas de matrícula de Workshop como el Campus Ultzama, RCR, INTBAU o CASA.
Beca Gestión Cultural Fundación Arquia

No podrán participar en el Programa las personas que no cumplan todos y cada uno de los requisitos anteriores. Si resultase ganadora de una beca alguna persona que no reúna los requisitos detallados en esta cláusula, quedará excluida del Programa y perderá su derecho a disfrutar de la beca que correspondiere. La Fundación Arquia se reserva el derecho de excluir del Programa por causa justificada a cualquier persona que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del mismo.

4. PARTICIPACIÓN

Existen dos modalidades de participación: expediente académico y concurso. Puede optarse por participar en una de ellas o en ambas simultáneamente. Se convocan 12 becas para la modalidad concurso y el resto para la modalidad expediente. **Para asegurar una adecuada distribución geográfica de las becas, ésta se ponderará proporcionalmente al número de inscripciones válidas recibidas por centro de estudios y modalidad.**

Las personas candidatas podrán, además, optar a realizar las prácticas en todos los destinos ofrecidos por la Fundación Arquia dentro del Programa, seleccionando sus preferencias en su inscripción, siempre que sea posible.

4.1- Expediente académico

Los candidatos serán seleccionados en virtud de su expediente académico. Éste se valorará por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de la carrera, así como por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de Proyectos (a tal efecto se considerarán todas las que dependan del Departamento de Proyectos arquitectónicos). Dichas notas medias serán calculadas por el solicitante, tal como se especifica en el **Anexo I** de las Bases y se harán constar en la Inscripción, que deberá ser enviada por Internet.

4.2- Concurso 2020

Los candidatos serán seleccionados en virtud del material aportado a concurso, conforme a los requisitos indicados en el **Anexo II**. La Fundación ha confiado a la arquitecta **María Langarita** la definición del tema y la resolución, como miembro del jurado único.

5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y ASIGNACIÓN DE DESTINOS

Todos los ganadores de las becas ofrecidas por la FUNDACIÓN ARQUIA, tanto en la modalidad “concurso” como en la modalidad “expediente” adquieren automáticamente la condición de “**Candidatos**”, y como tales pasarán a formar parte de un listado de destinos denominado “cuadro de adjudicación de becas” desde el que podrán manifestar su preferencia entre los diferentes instituciones o estudios de arquitectura que ofrece la Fundación.

En el ejercicio 2023 el listado de destinos es el siguiente: 24 plazas en Estudios de Arquitectura europeos, 4 plazas en estudios de Estados Unidos, 1 plaza en Fundación Metrópoli, 1 plaza en Royal Academy of Arts de Londres, 1 plaza en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, 1 plaza en la Fundación Arquia, 3 plazas en el Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana, 2 plazas en el Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio (SEGIPSA), 2 becas de matrícula en el Campus Ultzama organizado por la Fundación Arquitectura y Sociedad, 4 becas de matrícula en CASA (Coimbra Architecture Atelier) organizado por el Departamento de Arquitectura de la Universidad de Coimbra, 2 becas de matrícula en Escuela de Verano de Arquitectura Tradicional organizado por INTBAU España, 2 becas de matrícula en RCR Summer Workshop organizado por RCR Bunka Fundació Privada y 1 beca de matrícula de Postgrado en MArch en Arquitectura Aplicada financiada por parte de MArch Innovación y Diseño con la colaboración de Fran Silvestre Arquitectos.

Cada persona candidata establecerá un orden de preferencia de elección de destino en el mismo formulario de inscripción. Este listado de preferencias se volcará en el cuadro de adjudicación de becas que, junto a su posición según su calificación en el concurso o su nota de expediente, determinará provisionalmente el estudio o institución de destino. Mediante este método se busca garantizar el máximo grado de satisfacción en las personas candidatas y en los estudios de arquitectura o instituciones que les reciben. No obstante, debe señalarse que la clasificación así obtenida para la elección de destino no es vinculante en el proceso de asignación de las personas candidatas y no determina necesariamente el destino final. Ello es así por circunstancias diversas relacionadas con la

propia heterogeneidad de los destinos y los requisitos que estos establecen. Así, por ejemplo, la adjudicación de las becas con la administración pública está anualmente sujeta a la prórroga de los convenios ya firmados con la Fundación Arquia. Por último, debe señalarse que algunos de los estudios o instituciones de destino se reservan el derecho de aceptación final de la persona candidata a la superación de una entrevista.

La persona candidata finalmente asignada a cada estudio de arquitectura o institución de destino dispondrá de 10 días naturales desde la notificación del destino para confirmar su interés por el mismo mediante el siguiente correo electrónico: becas@arquia.es. Se considerará que renuncia automáticamente a la beca la persona candidata que transcurrido dicho plazo de 10 días naturales, no haya comunicado su aceptación o renuncia al destino, o bien que no aporte los datos personales solicitados por la Fundación Arquia. Si no fuera posible localizar al ganador o ganadora con la información que haya proporcionado, o éste no quisiera o no pudiera aceptar la beca, la plaza se podrá declarar desierta. Por tanto, la Fundación Arquia no está obligada a cubrir el puesto ni a otorgar la beca a más personas candidatas si (i) el ganador o ganadora renunciase libremente a la plaza, (ii) no fuera posible contactar con la persona candidata o sus datos fueran incorrectos o falsos.

En el caso de que una persona candidata renuncie a su destino, la Fundación Arquia se reserva el derecho de declarar la beca desierta. No obstante, con la finalidad de poder reubicar en la medida de lo posible a aquellas personas candidatas sin destino adjudicado por haber ejercido los estudios de arquitectura o instituciones su derecho de no aceptación, la Fundación Arquia habilitará un período adicional de 10 días naturales durante el cual se asignará un nuevo destino a dichas personas siguiendo el orden establecido en el cuadro de adjudicación. La renuncia de la persona candidata a la nueva institución adjudicada supondrá la renuncia definitiva a la beca.

Solamente tras aceptar el destino definitivo y firmar el correspondiente convenio con la Fundación Arquia, la persona candidata se convierte en persona beneficiaria de la beca. En caso de que la Fundación Arquia así lo solicite, la persona beneficiaria deberá acreditar mediante la presentación de los correspondientes documentos oficiales, la veracidad de los datos identificativos que hubiera proporcionado en el momento de registrarse como candidato.

FUNDACIÓN ARQUIA

La Fundación Arquia se reserva el derecho de dar por finalizadas las prácticas del becario en cualquier momento, que en tal caso perdería dicha condición. Así pues, en caso de que la Fundación Arquia ejerciera su facultad de interrumpir el cumplimiento del programa de la beca, esta quedaría sin efecto a partir de ese momento, sin que quepa indemnización al becario de ningún tipo por parte de la Fundación Arquia. La Fundación Arquia no puede garantizar el cumplimiento del programa de becas si se dan razones ajenas a su voluntad.

6. DOTACIÓN Y DURACIÓN

El período de prácticas en la Fundación Arquia será de seis **(6) meses**, la beca no es renovable.

La realización de las prácticas no supone la asunción por las partes de más obligaciones que las estrictamente establecidas en estas bases, y en ningún caso implicará la existencia de relación laboral entre el estudiante y la Fundación Arquia.

Durante dicho período de prácticas, la Fundación Arquia subvencionará al becario con una dotación económica de **7.000€ (destinos nacionales España y Portugal)**.

La Fundación asumirá los gastos de desplazamiento al lugar de prácticas (billetes de ida y vuelta en transporte colectivo) como **bolsa de viaje, de máximo 150€**. Asimismo, proporcionará al becario cobertura en los términos de la **póliza de asistencia en viaje** contratada a través de la correduría ARQUIA BANCA MEDIACIÓN OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO, S.A. y los aportes a la **Seguridad Social** según corresponda. La Tarjeta Sanitaria Europea necesaria para utilizar en los destinos europeos, deberá ser solicitada por el beneficiario.

Los becarios portugueses deberán obtener en España el NIE (Número de Identificación de Extranjero) y el número de afiliación a la Seguridad Social española. La Fundación Arquia asumirá los gastos de desplazamiento para la realización de dichos trámites.

El abono de la beca se hará a la persona beneficiaria mensualmente, es decir, en seis (6) pagos de

cantidades iguales durante el período de prácticas. El primer pago se hará efectivo tras el primer mes de prácticas, y el último, se realizará al finalizar las prácticas, una vez entregada a la Fundación la certificación final de estancia por parte del estudio o institución y la entrega del informe y cuestionario por parte de la persona beneficiaria. Los pagos se realizarán mediante abono en una cuenta corriente, abierta por la persona beneficiaria en una oficina de ARQUIA BANCA.

En cualquier caso, las becas son intransferibles y en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a instancia de la persona beneficiaria o terceros. La Fundación Arquia no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, extravíos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar a la entrega de las cantidades correspondientes a la persona beneficiaria.

En ningún caso la Fundación Arquia responderá de los eventuales daños y perjuicios (incluyendo el daño emergente y el lucro cesante, pero sin limitarse a ellos) sufridos por la persona beneficiaria en relación con la beca o la participación en el Programa, a salvo de las irrenunciables por ley. La persona beneficiaria se compromete a cumplir con las obligaciones fiscales que le correspondiere.

7. CALENDARIO Y RESULTADOS

La fecha límite de admisión de inscripciones y del material requerido a concurso es el viernes día **21 de abril de 2023** a las 12h del mediodía (hora peninsular española).

Durante el mes de mayo se procederá a la preselección de personas candidatas por expediente y concurso, y entre junio y julio se procederá a realización de entrevistas de aquellos destinos que lo requieran.

La lista de personas beneficiarias de las becas y adjudicación de destinos se publicará a finales del mes de **julio de 2023** y se expondrá en la página web de la Fundación. El resultado se remitirá también a todas las escuelas de arquitectura y colegios de arquitectos de España y Portugal.

Se comunicará individualmente el resultado de la convocatoria a las personas candidatas que resulten seleccionadas. Dichas personas presentarán también un *currículum vitae* con la documentación gráfica que crean oportuna sobre sus trabajos, que la Fundación remitirá al Centro de destino.

Las prácticas profesionales se iniciarán en los centros de destino entre los meses de octubre y enero del siguiente año, según disponibilidad del centro y de la persona beneficiaria.

8. OBLIGACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA BECA

A requerimiento de la Fundación Arquia, las personas candidatas deben acreditar con documentos originales o compulsados los archivos adjuntados a la solicitud. Asimismo, Fundación Arquia puede solicitar las certificaciones originales de cualquier dato citado en el currículo.

La condición de persona beneficiaria de la beca se obtiene en el momento de la aceptación de la beca mediante la firma del oportuno convenio con la Fundación Arquia.

El centro de destino, de común acuerdo con la persona beneficiaria, acordará la fecha de inicio del período de prácticas por meses enteros, que, en cualquier caso, deberá producirse en el plazo de seis (6) meses desde la adjudicación de la beca, es decir, antes del **31 de enero de 2024**, salvo común acuerdo.

La persona beneficiaria se comprometerá a dedicar alrededor de 40 horas semanales a la realización de las prácticas, respetará las normas internas del Centro y mantendrá la confidencialidad de la información y los documentos a los que tenga acceso. La persona beneficiaria seguirá las orientaciones del tutor o tutores asignados para la realización de las prácticas, si los hubiere.

Con objeto de asegurar el cumplimiento de los términos de la beca, la persona beneficiaria se obliga a la entrega a la Fundación Arquia de un informe relativo a la misma, así como la cumplimentación de un cuestionario. Se recomienda la entrega de un audiovisual de factura doméstica (tipo móvil) con el relato de la experiencia vivida durante las prácticas, autorizando su difusión, tanto del audiovisual como del

dossier a través de cualquier medio o plataforma a disposición de la Fundación Arquia, ya sea impreso y/o digital, entre los que se encuentran a efectos enunciativos, pero no limitativos los siguientes: web, blog y redes sociales.

Fundación **Arquia**
Enero 2023

ANEXO I. EXPEDIENTE ACADÉMICO

1. MODALIDAD EXPEDIENTE

En la opción Expediente Académico, las becas que se otorgarán a las escuelas españolas y portuguesas se distribuirán de manera proporcional al número de inscripciones recibidas en esta modalidad por centro de estudios.

Los candidatos serán seleccionados en virtud de su expediente académico. Éste se valorará por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de la carrera, así como por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de Proyectos (a tal efecto se considerarán todas las que dependan del Departamento de Proyectos arquitectónicos).

Dichas notas medias serán calculadas por el solicitante, tal como se especifica en el presente Anexo y se harán constar en la Inscripción, contenida en la página fundacion.arquia.com/becas2023, que deberá ser enviada a través del formulario online. Además, en el momento de realizar el registro como usuario acreditado de la Plataforma FQ, se deberá adjuntar una copia de la última **matrícula** o del **título habilitante** (o certificado de expedición) en formato pdf.

Posteriormente, una vez cerrada la convocatoria y procediendo a la preselección de candidatos, la Fundación requerirá, en el mismo formato, una copia del Expediente Académico, así como la hoja de cálculo del promedio de notas. La FUNDACIÓN ARQUIA no será en ningún caso responsable por la inadecuada inscripción de los Candidatos en el Programa de tal forma que los Candidatos deberán tomar las medidas necesarias para adjuntar todos los documentos solicitados en el formato y modo exigido, de lo contrario, podrá ser descalificado del Programa.

2. CÁLCULO DE NOTAS

Para obtener las dos notas medias solicitadas (Total Expediente Académico + Asignaturas de Proyectos) se dividirá la suma de las notas obtenidas en cada asignatura superada por el número de asignaturas superadas.

- En el caso de calificaciones numéricas, se adoptarán las calificaciones obtenidas en cada asignatura.
- En el caso de calificaciones no numéricas, la valoración de las calificaciones obtenidas se realizará de acuerdo con la tabla de equivalencias que se indica a continuación:
 - Matrícula de honor: 10 puntos
 - Sobresaliente: 9 puntos
 - Notable: 7,5 puntos
 - Aprobado: 5,5 puntos

- En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la valoración de cada una de las asignaturas se ponderará en función del número de créditos que la integren, de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

$$V = (P \times NCa) / NCt$$

Siendo:

- V:** el valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.
- P:** la puntuación de cada asignatura.
- NCa:** el número de créditos que integran la asignatura.
- NCt:** el número de créditos totales superados.

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula a cada asignatura se sumarán y el resultado será la nota media solicitada.

Para el cálculo de las notas medias no se tendrán en cuenta las asignaturas o créditos que, según los planes de estudio, sólo obtienen la calificación de "apto", ni las asignaturas o créditos en los que no exista calificación, no aprobadas o con la calificación de "no presentado". En cualquier caso, las dos medias solicitadas, que deberán incluirse en la Inscripción, serán expresiones numéricas **sobre diez**, con **tres decimales**.

PLAN DE ESTUDIOS

Bolonia 1 – Grado en Arquitectura

Se considera en el cálculo de notas la totalidad de asignaturas del título habilitante hasta 330 créditos (Nct)

Bolonia 2 – Grado en Fundamentos de la Arquitectura + Máster Habilitante

Se considera en el cálculo de notas la totalidad de asignaturas del título habilitante, es decir Grado (300 Nct) + Máster Habilitante (60 Nct).

CENTROS DE ESTUDIOS

En el caso de que un candidato haya realizado los estudios en dos centros distintos (el grado en una escuela y máster habilitante en otra, se considerará el centro con el que se haya acreditado, es decir, centro que haya emitido la matrícula o título habilitante (o en su defecto el certificado de expedición).

CENTRO DE INTERCAMBIO

En el caso de que un candidato haya realizado un programa de intercambio en el extranjero, y la escuela española o portuguesa todavía no haya homologado las notas del centro extranjero, **no se podrán contabilizar los créditos** ni la media de notas de las asignaturas **que no estén homologadas en el expediente oficial** de la escuela española o portuguesa.

ANEXO II. CONCURSO

1. MODALIDAD CONCURSO

En la opción **Concurso**, se procederá a distribuir las doce becas otorgadas a las escuelas españolas y portuguesas de manera proporcional al número de concursantes presentados por centro de estudios. Una vez se asigne el número de becas por escuela o grupo de escuelas, el Jurado realizará una revisión de las propuestas presentadas procediendo a la selección de las doce propuestas finalistas. Se otorgará un mínimo de una beca y un máximo de dos becas a los candidatos de escuelas portuguesas según el número de participación en esta modalidad.

El jurado, a su criterio, puede declarar alguna beca desierta, otorgándose un número inferior a 12 de becas por la modalidad de concurso. Si el jurado decide declarar desierta alguna de las becas, la Fundación Arquia contactará con los candidatos suplentes que hayan participado por la modalidad de Expediente Académico dentro del mismo grupo de centros de estudios. **El fallo del jurado será, en todo caso, inapelable.**

Posteriormente, una vez cerrada la convocatoria, se revisará que todas las participaciones cumplan con los requisitos indicados en estas BASES. Tras conocer el fallo del jurado, la Fundación Arquia se pondrá en contacto con los candidatos preseleccionados por Concurso para solicitar la documentación necesaria para verificar su inscripción.

La FUNDACIÓN ARQUIA no será en ningún caso responsable por la inadecuada inscripción de los Candidatos en el Programa de tal forma que los Candidatos deberán tomar las medidas necesarias para adjuntar todos los documentos solicitados en el formato y modo exigido, de lo contrario, podrá ser descalificado del Programa.

2. JURADO

Los candidatos serán seleccionados en virtud del material aportado a concurso, conforme a los requisitos indicados en la presente cláusula. La Fundación ha confiado a la arquitecta **María Langarita** la definición del tema y la resolución, como miembro del jurado único. Los textos de las propuestas podrán ser escritos en castellano, portugués o inglés.

3. TEMA Y PROGRAMA

Máquinas del tiempo

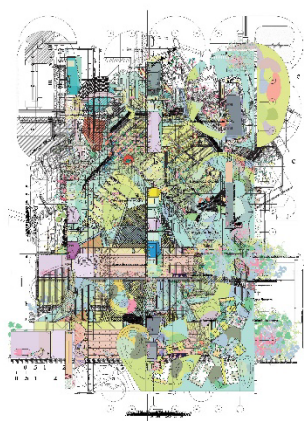


Imagen: Frittata Red Bull, Estudio María Langarita.

En un pasaje de su autobiografía Frank Lloyd Wright cuenta como fue invitado a una reunión que había sido convocada, precisamente, para explicarle por qué no habían contado con él para diseñar algunos de los pabellones de la Feria de Exposiciones Internacional que la ciudad de Chicago tenía previsto promover en la zona del Lake Front para 1933.¹

Mientras los distintos agentes gestores de la ciudad daban sus explicaciones, Lloyd Wright ajeno a la situación, deja a su mente especular con un posible proyecto de recinto ferial. De repente, se pone en pie para hablar, y expone a su audiencia tres ideas distintas para una Exposición.

Estas ideas espontáneas expresadas a buena pluma jamás se materializaron en un dibujo, han llegado hasta nosotros, sin embargo, a través de las palabras recogidas en su autobiografía: un mensaje en una “botella” que ha viajado a través del tiempo conservando la espontaneidad vigorosa de un espíritu optimista e innovador.

La propuesta consistirá en elegir y desarrollar una de estas ideas y elaborar las imágenes correspondientes con el objetivo de generar un documento gráfico atractivo desde un posicionamiento crítico propio atravesado por una sensibilidad contemporánea.

Una primera idea:

«El rascacielismo caracterizaba el pensamiento del grupo que dio imagen a la Feria (...) ¿Por qué no, pues, hacer que la Feria misma fuese la apoteosis del rascacielos? ¡Un rascacielos de una milla de altura! En vez de os vejestorios distribuido por sectores en las ferias anteriores ¿por qué no hacer que el lugar sea, la menos por una vez, una genuina construcción moderna que permanezca como un gran monumento conmemorativo?, y no aquellos miles de antiguos edificios clásicos imitados con materiales baratos, arrojados alrededor de un algo, con una fuente o una cascada teatral en el medio, para conformar finalmente una carnicería como si tratase de una bacanal Romana. Si los ascensores podían transportar a la población de la ciudad de Nueva York, podrían igualmente conducir a las multitudes en la Feria. ¿Por qué no llevar las multitudes directamente desde las amplias y diversas plataformas de aparcamiento mecanizado, grandes terrazas desde las que el verdadero rascacielos emergería? La construcción sería sencillamente un cuerpo central de acero diseñado con un patrón integral en el entramado estructural. Con forjados de hormigón armado sobresaliendo en voladizo como balcones, de planta en planta, y pisos ajardinados intercalados con restaurantes y servicios, etc. En vez de vidrio para los cerramientos podrían ser empleados alguno de nuestros muchos sustitutos del vidrio, transparentes y ligeros. De este modo, una superficie multitudinaria sería dejada a los diferentes expositores. La imagen de todas las plantas superiores podría ser de jardines-mirador, lugares de placer. (...) Las nubes podrían flotar natural o artificialmente alrededor de la cima del edificio, o podrían crearse efectos similares con aviones que soltaran chorros de humo de colores...»

Una segunda idea:

«Un tejido estructural de acero tensado, característico de esta época, recoger el mensaje del Puente de Brooklyn, de John Roebling, su gran obra pionera. Construir nobles torres en el Lake Front, separadas entre sí unos quinientos pies hasta completar el contorno del parque, incorporando canales fluviales entre ellas, formando un gran espacio cubierto para acomodar todos los expositores en el parque y con un nivel abalconado rodeando la gran superficie de exhibición. Una gran cubierta de plástico, tensada con cables de acero y anclada a las torres. Esta gran cubierta consistiría en tejer una gran red, entre los cables principales, menores e intermedios, que aguantaría piezas prefabricadas transparentes, con modernos sustitutos del vidrio que tenemos hoy en día. Se logra de esta manera una cubierta tensada, arquitectónica, más hermosa y mucho más amplia que cualquier otra vista antes. Una cubierta tensada como si se tratase de un gran toldo, que podría elevarse a unos quinientos pies de altura desde los apoyos, para caer hasta unos cien pies por encima del parque, entre las torres de sujeción. La cubierta caería como una pantalla en los lados para proteger al espacio interior de la intemperie. El agua de lluvia caería limpiando las superficies de la cubierta, aunque también podría ser limpiada con un chorro de agua desde la parte superior de las torres. El agua descendería a través de aberturas en puntos inferiores de la cubierta tensada hacia los recipientes de las fuentes, una serie de rasgos característicos del sistema de lagunas que envolvería y enhebraría su camino a través del verdor del parque por debajo de la cubierta. Todos los árboles, la vegetación y las vías fluviales podrían combinarse mediante pasarelas móviles que lleven a los espectadores hacia las diferencias parcelas individuales adjudicadas a los expositores. Un pequeño juego de piernas. De esta manera cada expositor sería libre de montar su propia muestra y su propaganda.»

Una tercera idea:

«Allí en el Lake Front está la bahía de Chicago, cerrada contra la turbulencia del lago Michigan. ¿Por qué no utilizar esta superficie del lago para una auténtica fiesta? Un vistoso festival para los ojos. ¿Por

¹ LLOYD WRIGHT, Frank. Autobiografía 1867 [1944]. El Croquis Editorial, Madrid 1998. Página 413

qué no una amplia exposición de Pontones? Cilindros de metal ligeramente reforzados, cerrados herméticamente y vaciados de aire -como los cilindros aerodinámicos del catamarán-, para empléalos como cimentación flotante. Se pueden fabricar tubos delgados y livianos, algunos de gran grosor, otros delgados, pero cada uno de ellos de la longitud deseada. Fabricarlos en fibra sintética o vidrio, para que sean muy livianos, impregnados y reforzados por procesos de impermeabilización o también recubiertos de materiales plásticos transparentes. Luego emplear estos “juncos” con rítmica verticalidad, agrupándolos para sostener como cubierta membranas livianas. Para nuevamente emplear el anclaje de barras de acero a “bidones” de acero, dispuestos en el fondo del lago, para recoger y aguantar el entretejido de la cubierta. Todos ellos conectado por atractivos puentes flotantes. Y jardines flotantes también, que podrían estar conectados a los edificios, de tal modo que la planta base, compuesta de unidades flotantes ensambladas entre sí por unidades singulares de acoplamiento, con diseñadas ellas mismas como objetos atractivos, de modo que al poco tiempo todo constituye una unidad. (...) Todo el conjunto de edificaciones podría incluso ondular amablemente sin perjuicio para ninguna de las unidades ancladas firmemente en el fondo del lago. La totalidad de conjunto sería un flotar delicioso y pintoresco, y no excesivamente caro. (...) Entonces, después de que la Exposición hubiese acabado, ciertas unidades podrían ser separadas y flotar, ancladas en las lagunas de los diversos parques y vía fluviales de otros parques».

4. MATERIAL DE ENTREGA

Todo lo necesario para entender el proyecto se sintetizará en un panel PDF en formato **A1 horizontal (72dpi)** y un tamaño máximo de **10 MB**.

La información gráfica requerida podrá incluir:

- Imágenes del proyecto;
- Esquema de implantación,
- Plantas, secciones y alzados más significativos;
- Eventuales perspectivas, axonometrías, collages, croquis y fotografías de maquetas.

Por último, un sintético texto de **100 palabras** deberá explicar de forma clara y precisa los argumentos proyectuales que sustentan la propuesta.

No se valorará tanto la cantidad de información presentada, como la singularidad y el rigor del pensamiento expuesto de una manera clara.

La participación es ANÓNIMA. Cualquier propuesta recibida tras el cierre de inscripciones que tenga datos personales, será directamente descartada de la convocatoria.

5. ENVÍO DE LA PROPUESTA

La participación en la modalidad concurso quedará efectuada cuando sean enviados los archivos requeridos en la convocatoria publicada. Para realizar dicho envío se deberá acceder al ‘área privada’ que se adjudicará a cada concursante en el momento de la inscripción y a la que se podrá acceder desde la página web fundacion.arquia.com/becas2023 ingresando el e-mail de usuario y contraseña. Así mismo, en el momento de la inscripción se deberá adjuntar una copia de la última matrícula o del título (o en su defecto, el certificado de expedición) en formato .pdf, así como una **imagen de portada** en formato .jpg (preferiblemente horizontal) que ilustre la participación y un **texto descriptivo** muy breve.

En la participación (Panel DIN-A1) deberá referenciar abajo a la derecha un LEMA (o título) y la escuela o centro de estudios. No se aceptarán propuestas presentadas por otro medio que no sea internet o recibidas una vez clausurada la convocatoria.

La presentación deberá ser a título individual. Para asegurar el **anonimato** del Candidato ante el jurado, **los archivos enviados deberán omitir los datos personales**. Aquellos archivos o documentos que no cumplieran cualesquiera de los requisitos exigidos podrán ser descalificados del Programa sin que el Candidato en cuestión tenga nada que reclamar a la Fundación Arquia.

6. REQUISITOS DE LA PROPUESTA

Los Candidatos ceden a la Fundación Arquia, a título gratuito, con carácter de no exclusiva, y con facultad de cesión a terceros, en exclusiva o no, todos los derechos de propiedad intelectual e industrial, así como cualesquiera otros derechos, incluidos los de imagen y, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, que pudieran derivarse del material/contenido que

envíen los Candidatos como propuesta para su participación en el Programa, para que la Fundación Arquia pueda llevar a cabo la más amplia explotación de los mismos a nivel mundial, por cualquier medio y bajo cualquier forma, a través de cualquier modalidad y durante el máximo tiempo que concede la Ley de Propiedad Intelectual, respondiendo los Candidatos frente a la Fundación Arquia de la pacífica posesión de dichos derechos.

Así, los Candidatos garantizan que todo el material/contenido enviado como propuesta para su participación en el Programa es original de su autoría o, en su defecto, ostenta sobre el mismo todos los derechos necesarios (propiedad intelectual, industrial y cualesquiera otros) para participar en el Programa cumpliendo con las condiciones establecidas en las presentes Bases. Los Candidatos garantizan que no infringen ningún derecho de imagen, propiedad intelectual o industrial ni atentan contra el honor o la dignidad de ninguna persona. Los Candidatos garantizan que su difusión por cualquier medio no infringe ningún precepto penal o administrativo. En este sentido, los Candidatos serán los únicos responsables en caso de plagio o infracción de derechos de propiedad intelectual, industrial o de otro tipo, así como de cualquier otra infracción de la legislación vigente.

Los Candidatos aceptan y reconocen que La Fundación no está obligada a publicar, total o parcialmente, el contenido de su propuesta. No obstante, podrá hacerlo libremente si lo estima conveniente. Asimismo, los Candidatos aceptan y reconocen que, en caso de infringir alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Bases, la Fundación Arquia podrá retirar el contenido, en su caso, publicado e iniciar las acciones que pudieran corresponder, sin necesidad de comunicarlo al Candidato infractor.

ANEXO III. TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales, le informamos que el Responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por medio de este documento, así como los generados por el desarrollo de la relación contractual, es la **Fundación Arquia** con NIF G-59417279 y domicilio a estos efectos en la calle Barquillo, nº 6, 28004 - Madrid, siendo su actividad la promoción y difusión de actividades culturales y sociales, y los datos de contacto relativos a la Protección de Datos la cuenta de correo electrónico fundación.lopdp@arquia.es. Asimismo, se informa de los datos de contacto del delegado de protección de datos del Grupo Arquia: dpo.grupoarquia@arquia.es.

La presentación de una solicitud para cualquiera de las becas incluidas en el programa de becas anual de la FUNDACIÓN ARQUIA supone por parte del candidato (en adelante el titular de los datos personales), la aceptación expresa tanto de las bases de la convocatoria, como de la incorporación de los datos personales a los ficheros de la FUNDACIÓN ARQUIA para su tratamiento automatizado, manual o mixto.

El titular de los datos personales se compromete a que todos los datos facilitados con motivo de su relación con la FUNDACIÓN ARQUIA y terceros relacionados para su correcto desarrollo, sean correctos, exactos y completos y a comunicar lo antes posible cualquier modificación que se pueda producir con posterioridad mientras continúe en vigor la relación contractual. Cuando se faciliten datos personales de terceros, el titular de los datos reconoce que ha sido autorizado expresamente por el/los titular/es de los datos para la comunicación de los mismos a la FUNDACIÓN ARQUIA y que les ha informado tanto de la cesión efectuada como del resto cuestiones previstas en el citado Reglamento (UE) 2016/679.

El tratamiento de los datos personales es necesario para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la FUNDACIÓN ARQUIA derivadas de la gestión del programa de becas de la entidad. Asimismo, la realización de las prácticas en instituciones y estudios de arquitectura exige la comunicación de los datos personales del titular de los datos personales a las propias instituciones y estudios, y las que en su caso puedan estar implicadas en la gestión y realización de la beca.

Asimismo, el titular de los datos personales queda informado y autoriza la captación de imágenes y la grabación de las conversaciones telefónicas y audiovisuales con la FUNDACIÓN ARQUIA, incluida su difusión, cuando ello sea necesario para el correcto cumplimiento de los compromisos y obligaciones derivados de la relación establecida, previa aceptación de las bases y condiciones de este documento, o por motivos de seguridad. No obstante lo anterior, el titular de los datos podrá oponerse a cualquiera de los tratamientos, usos y finalidades indicados en este documento, quedando informado que ello podría suponer la imposibilidad de participar y cumplir con la relación derivada de la firma y aceptación de las bases de este documento.

Los datos personales proporcionados y los generados por el desarrollo contractual resultan necesarios para estas finalidades, y en el supuesto de que no consintiera estos tratamientos no podrá llevarse a efecto. Si en un futuro manifiesta oposición o limitación a uno o varios de los tratamientos indicados, le advertimos de que la prestación del servicio se vería afectada o incluso se tendría que resolver la relación contractual.

La base jurídica que legitima los tratamientos indicados se refiere al cumplimiento y ejecución del contrato que se deriva de la firma del presente documento, el interés legítimo de la entidad y el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas de la relación contractual, como por ejemplo, el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y con carácter específico, las normas que constan identificadas en el presente documento, disponiendo de más información en nuestra web www.fundación.arquia.com.

La Fundación Arquia colabora con organismos públicos, las autoridades competentes y los Juzgados y Tribunales. Cuando exista una obligación legal, les comunicaremos la información que nos soliciten del titular de los datos personales. Para el correcto cumplimiento de la relación establecida, habrá ocasiones en las que la Fundación Arquia deberá recurrir a terceros, como por ejemplo, determinados proveedores (en calidad de corresponsables o encargados del tratamiento, según proceda) debido a que, en ocasiones, el correcto desarrollo y cumplimiento de lo previsto en este documento así lo requiere, (entrega de premios, becas, etc.). Igualmente, la Fundación Arquia dispone de proveedores externos con acceso potencial a datos de carácter personal para la prestación de servicios de: auditoría, consultoría, telecomunicaciones, distribución postal y mensajería, remisión de notificaciones y comunicaciones, custodia de información, digitalización documental, actividades jurídicas, encuestas de calidad, o retirada y destrucción de documentos por citar los principales. En tales casos la Fundación Arquia recurre a proveedores de confianza y que ofrecen garantías adecuadas y suficientes en relación con los tratamientos de datos personales. El titular de los datos autoriza dichas comunicaciones de datos con los fines de llevar a cabo la relación jurídica encomendada y su correcta ejecución. Asimismo, le informamos que, en virtud de lo dispuesto y aceptado por usted en este documento, podrán facilitarse sus datos a los **estudios de arquitectura o instituciones de destino**, con el exclusivo fin de poder dar cumplimiento a las bases recogidas en este documento, pudiendo dirigirse a la misma para cuanto establece en el Reglamento (UE) 2016/679, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos. Serán destinatarios igualmente de sus datos las entidades que forman el Grupo Arquia (cuando consienta la comunicación o proceda legalmente en virtud de la relación jurídica que le una con nuestra entidad, como ocurre en el caso de Arquia Bank, S.A. – Arquia Banca -). Dispone de más información del Grupo Arquia y las entidades que lo forman en la información legal y en la política de protección de datos del Grupo Arquia, ambas disponibles en la página web corporativa www.arquia.com.

No se prevén otras cesiones a terceros, salvo obligación legal, y sin perjuicio de las cesiones inherentes a la propia actividad de la Fundación Arquia en las que participe el titular de los datos que así lo requieran. La Fundación Arquia no tiene previsto efectuar transferencias de datos personales a un tercer país o a una organización internacional. Si en un futuro opta por realizarlas, se adoptarán las medidas y garantías de protección adecuadas.

La Fundación Arquia conservará sus datos personales durante la vigencia de la relación contractual. Una vez finalizada, la entidad conservará los datos bloqueados durante los plazos de prescripción legal que resulten de aplicación en cada caso. En función de la relación que haya mantenido, transcurrido el plazo legal establecido, la Fundación Arquia procederá al borrado o destrucción de sus datos personales. No obstante lo anterior, en el caso de que usted ejerza alguno de los derechos que le asisten en virtud del RGPD, la Fundación Arquia conservará de forma indefinida los datos mínimos relativos a ese ejercicio y su resolución y solo podrá acceder a los mismos el personal que esté debidamente facultado.

Le informamos que el personal de la Fundación Arquia está sujeto al deber de confidencialidad, y que la entidad cuenta con medidas de seguridad suficientes a fin de salvaguardar la confidencialidad de la información.

El titular de los datos personales puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigiéndose por escrito, y adjuntando a la solicitud una copia de su documento oficial de identidad en vigor, por correo postal a la atención del Departamento de Protección de Datos del Grupo Arquia con domicilio en C/ Arcs, nº 1, 08002 - Barcelona, o por correo electrónico a la siguiente dirección: fundación.lopdp@arquia.es. Si la solicitud de cualquiera de esos derechos la efectúa a través de su representante legal, éste deberá, además, adjuntar la documentación acreditativa de tal representación y también copia de su documento oficial de identidad. El ejercicio de estos derechos es gratuito. Así mismo, se dispone de un delegado de protección de datos con el que puede contactar a través de correo electrónico en la siguiente dirección: dpo.grupoarquia@arquia.es. En caso de considerar que el tratamiento de los datos personales no ha resultado conforme con la normativa, el titular de los datos personales tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control, la Agencia Española de Protección de Datos.

ANEXO IV. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La participación en el programa de becas implica la aceptación de estas bases. El Patronato de la Fundación Arquia se reserva el derecho a resolver cuantas cuestiones de interpretación, desarrollo y de fuerza mayor puedan surgir en relación con las mismas.

Los participantes del Programa arquia/becas ceden a la Fundación Arquia los derechos de explotación necesarios de reproducción, distribución en cualquier formato (digital, papel, etcétera) y comunicación pública para cualquier medio, incluida la puesta a disposición del público de obras, por procedimientos alámbricos o inalámbricos, de tal forma que cualquier persona pueda acceder a la documentación entregada para la participación en el concurso de becas 2023 desde el lugar y en el momento que elija.

La XXIV convocatoria del Programa arquia/becas de la Fundación ha sido posible gracias al patrocinio de Arquia Banca.

La Fundación Arquia se reserva el derecho de retirar, suspender o modificar este Programa y modificar el contenido de las presentes Bases en cualquier momento en el supuesto de que acontezca cualquier circunstancia imprevista que esté fuera de su control razonable, ya sea fortuita, de fuerza mayor o por la actividad irregular de los Candidatos o de un tercero, sin que la Fundación Arquia incurra en responsabilidad alguna frente a los Candidatos, el ganador o terceras personas.

La Fundación Arquia podrá, a su entera discreción y en cualquier momento, excluir a cualquier Candidato del Programa, cuando por cualquier motivo su intervención no sea apropiada o conveniente, o por la vulneración por parte del Candidato de cualquiera de las normas recogidas en las presentes Bases. En caso de error, malentendido o conflicto en relación con el funcionamiento de cualquier parte del Programa, la decisión que tome la Fundación Arquia será concluyente y definitiva.

Si cualquier previsión de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de bases y teniéndose tal disposición o la parte de la misma que resulte afectada por no puesta, salvo que, por resultar esencial a las presentes Bases, hubiese de afectarlas de forma integral.

La normativa vigente determinará las leyes que deban regir y la jurisdicción que deba conocer de las relaciones entre la Fundación Arquia y los Candidatos del Programa. Ello no obstante, en aquellos casos en los que dicha normativa vigente prevea la posibilidad para las partes de someterse a un fuero determinado, la Fundación Arquia y los Candidatos, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

Las presentes bases legales estarán a disposición de los Candidatos en el siguiente enlace: fundacion.arquia.com/becas2023

ANEXO V. VALOR ACADÉMICO

La Fundación Arquia comunica a todas las escuelas españolas de arquitectura el valor académico de las prácticas. Hasta el momento han manifestado conformidad de permitir su convalidación por créditos académicos las siguientes entidades:

- Centro de Enseñanza Superior – CEU, Arquitectura
- Centro de Estudios Integrados de Arquitectura - IE Universidad
- Centro de Estudios Superiores Universitarios de Galicia.
- Escuela Superior de Arquitectura de la Universidad Alfonso X El Sabio
- Escuela Superior de Arquitectura de la Universidad Internacional de Cataluña
- Escuela Superior de Arte y Arquitectura de la Universidad Europea de Madrid
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Granada
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura de La Coruña
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Las Palmas de Gran Canaria
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Valencia
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Valladolid
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura del Vallés, Barcelona
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura La Salle, Barcelona
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Geodesia de la Universidad de Alcalá

La gestión de la validez académica de la práctica será tramitada por el becario en cada escuela según la normativa de la misma.

ANEXO VI. ANULACIÓN DE LA BECA

La Fundación Arquia podrá anular la beca en los siguientes supuestos:

- a) Si no se inicia la estancia en el estudio, según los términos convenidos o si ésta es interrumpida, discontinua, así como por falta de dedicación.
- b) Si los datos o documentos que sirven de base para la adjudicación de la beca resultan falsos, el Candidato en cuestión podrá ser automáticamente descalificado del Programa y, en caso de haber resultado ganador de una beca, deberá devolver a la Fundación Arquia las cantidades que le hubieran sido entregadas hasta el momento.
- c) Si el beneficiario incumple cualquiera de las obligaciones asumidas en el momento de aceptar la beca.

La Fundación Arquia ha realizado las gestiones oportunas con los estudios e instituciones participantes en esta convocatoria para que éstos acojan becarios en régimen de prácticas, habiendo obtenido la autorización de los mismos. Sin embargo, la Fundación no puede garantizar el cumplimiento del programa de becas si se dan razones ajenas a su voluntad. Los estudios de arquitectura y el resto de instituciones, se reservan siempre el derecho de aceptación final del candidato; en caso de no ser aceptado, éste pierde la condición de becario.

La anulación de la beca supone la cancelación de los pagos que estén pendientes y la devolución de los recibidos.

En el supuesto de que una beca fuera anulada, la Fundación Arquia se reserva el derecho a declarar la plaza desierta o, en su defecto, asignar la plaza a otro Candidato. En el caso de que la plaza fuera re asignada, el candidato sería seleccionado por la modalidad expediente académico siguiendo los criterios generales de selección descritos en las presentes bases.

Se requerirá para la comprobación de las notas, el expediente académico a fecha de finalización de la convocatoria.

Fundación **Arquia**
Enero 2023